Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

AÑO LXVI — Buenos Aires, miércoles 4 de junio de 1958 — Número 18.659

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MACO

SOCIEDAD ANONIMA RURAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del Doctor Alberto Zambrano, se hace saber por día el siguiente edicto:

Fº 867. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince días de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Donald Mac Donell, viudo de sus primeras nupcias con doña Carolina Dora James, hacendado, escocés; Andrés Donaldo Mac Donell o Andrés Donaldo Mac Donell y James, que firma "A. D. Mac Donell", soltero, argentino, hacendado; Margarita Edith Mac Donell y James, o Margarita Edith Mac Donell de Reynolds, que firma "Margarita E. M. de Reynolds", argentina, casada en primeras nupcias con Tomás Enrique Reynolds; Tomás Enrique Reynolds, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Edith Mac Donell, hacendado; Horacio Eduardo Horne, argentino, soltero, comerciante; Francisco Blake O'Grady, norteamericano, soltero, comerciante; Pablo Juan Gerardo Debaisieux, argentino, soltero, ganadero; Manuel María Gagliardo, argentino, casado en primeras nupcias con María Beatriz Copello, escribano; Francisco Juan Olivero, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa María Vila, escribano, y Miguel Diego Pryce Hughes, soltero, inglés, hacendado, todas personas mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, de lo que doy fe, vecinos de esta ciudad, quienes concurren por sus propios derechos, excepto el señor Gagliardo, quien lo hace, además en nombre y representación de los señores Emilia María Cermesoni de Ghelfi; Juan José Santiago Ghelfi o Juan José Santiago Ghelfi y Cermesoni; Raúl Jorge Ghelfi o Raúl Jorge Ghelfi y Cermesoni y Rodolfo Antonio Ghelfi o Rodolfo Antonio Ghelfi y Cermesoni, a mérito del poder especial que éstos otorgaron ante mí con fecha tres de febrero próximo pasado, al folio trescientos treinta y uno de este Registro y que en lo pertinente dice: "... En la ciudad de Buenos Aires... a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen los señores Emilia María Cermesoni de Ghelfi; Juan José Santiago Ghelfi o Juan José Santiago Ghelfi y Cermesoni; Raúl Jorge Ghelfi o Raúl Jorge Ghelfi y Cermesoni y Rodolfo Antonio Ghelfi o Rodolfo Antonio Ghelfi y Cermesoni... y dicen, Que oportunamente don Juan Antonio Ghelfi, esposo de la primera y padre de los demás comparecientes, suscribió como socio constituyente el acta de constitución provisoria de "Maco - Sociedad Anónima Rural y Comercial", iniciándose luego las gestiones pertinentes para obtener la personería jurídica, lo que tramitó por expediente de la Inspección General de Justicia número N|ocho mil cuatrocientos del año mil novecientos cincuenta y seis, registrado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con el número siete mil ciento catorce del año mil novecientos cincuenta y siete. — Que obtenida la personería y a punto de otorgarse la escritura de constitución definitiva, falleció el nombrado señor Juan Antonio Ghelfi, tramitándose entonces su juicio sucesorio, caratulado "Ghelfi, Juan Antonio s|sucesión" por ante el Juzgado en lo Civil de la Capital número seis, a cargo del doctor Horacio H. Stegman, secretaría número diez y seis del doctor L. N. Ambrosioni Bosch, dictándose la declaratoria de herederos a favor de los tres hijos, quedando salvos los derechos de la cónyuge supérstite, con fecha diez y ocho de octubre del año pasado. — Que habiendo resuelto los comparecientes, de común acuerdo con los restantes constituyentes de la sociedad, transferir todos los derechos y acciones que a ellos les corresponde como sucesores del señor Juan Antonio Ghelfi, a favor de don Miguel Diego Pryce Hughes, se suscribió un acta con fecha seis de diciembre último, en la que se formalizó dicha cesión. Consecuentemente y habiendo aprobado la autoridad administrativa competente dicha transferencia y a fin de cumplir con lo que se ha dispuesto en las antes mencionadas actuaciones de "Maco - Sociedad Anónima Rural y Comercial", vienen por la presente a otorgar Poder Especial a favor de los señores Donald Mac Donell, Andrés Donaldo Mac Donell y Manuel María Gagliardo, para que uno cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, concurran en representación de todos los comparecientes, en su calidad de únicos sucesores de don Juan Antonio Ghelfi, a la escritura de constitución definitiva de "Maco - Sociedad Anónima Rural y Comercial", con las más amplias facultades para formalizar dicho acto, en la parte que haya menester y para ratificar y confirmar en un todo la cesión y transferencia al Registro de Mandatos Especiales de la Provincia de Buenos Aires y que se agrega a la presente. — Y los nueve primeros comparecientes dicen: Que todos ellos, juntamente con el señor Juan Antonio Ghelfi, constituyeron provisoriamente con fecha trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la Sociedad "Maco, Sociedad Anónima Rural y Comercial" y aprobaron el estatuto social respectivo, iniciándose luego las correspondientes actuaciones ante la Inspección General de Justicia, mediante las que se obtuvo el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que otorgó la personería jurídica a la sociedad y aprobó su Estatuto, con las reformas aconsejadas por la antedicha Repartición y aceptadas por los socios constituyentes — Que posteriormente, antes de poder protocolizarse lo actuado, falleció el señor Juan Antonio Ghelfi, por lo que sus herederos, con la aprobación de los restantes integrantes de la sociedad, transfirieron y cedieron sus derechos en la misma a favor del señor Miguel Diego Pryce Hughes, lo que sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia fué oportunamente autorizado. — Todo lo expuesto queda debidamente acreditado en el expediente, que, para su protocolización me entregan los comparecientes, el cual se caratula así: "República Argentina, Ministerio de Educación y Juticia de la Nación, Mesa General de Entradas y Salidas, Justicia. Expediente número siete mil ciento catorce, mil novecientos cincuenta y siete, Iniciador: "Maco, Sociedad Anónima Rural y Comercial". — Procedencia: Inspección General de Justicia. — Extracto: Solicita Personería Jurídica. — Girado a Subsecretaría". — Dicho expediente, registrado en la Inspección General de Justicia, bajo el número —— ocho mil cuatrocientos, año mil novecientos cincuenta y seis, consta de cincuenta y una fojas útiles. — A los efectos de dejar definitivamente constituída a la sociedad de referencia, dando así cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia, y en especial al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, el infrascripto, escribano, procede a transcribir y protocolizar el acta de constitución provisoria y el estatuto social, con las modificaciones introducidas al mismo en un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia; el decreto del Poder Ejecutivo Nacional antes mencionado y además el acta por la que se aprobó la cesión y transferencia de derechos de los herederos de don Juan Antonio Ghelfi a favor de don Miguel Diego Pryce Hughes, la declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios del nombrado señor Ghelfi y la resolución administrativa que aprobó la referida cesión y transferencia, todo lo cual, íntegramente copiado dice así: "Acta de Constitución Provisoria de "Maco, Sociedad Anónima Rural y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Donald Mac Donell, Andrés Donaldo Mac Donell, Margarita Edith Mac Donell de Reynolds, Tomás Enrique Reynolds, Horacio Eduardo Horne, Francisco Blake O'Gray, Pablo Juan Gerardo De Baisieux, Juan Ghelfi, Manuel María Gagliardo y Francisco Juan Olivero, en las oficinas de la Avenida Presidente Roque Sáen Peña mil ciento ochenta y cinco, quinto piso, departamento "G", convocados para considerar la conveniencia de constituir una sociedad anónima para dedicarse a los negocios agropecuarios. — Iniciada la reunión a las quince horas, de común acuerdo se designa para presidir la misma al señor Donald Mac Donell, quien manifiesta que habiéndose dado término a los estudios preliminares y la redacción de un proyecto de estatuto, es necesario constituir provisoriamente la sociedad para iniciar el trámite administrativo pertinente con el fin de obtener la personería jurídica. — Luego de un amplio cambio de ideas, se aprobó por unanimidad el siguiente Estatuto. — Título Primero. — Nombre, domicilio, duración y objeto social. — Artículo Primero: Desde la aprobación de los siguientes estatutos, queda constituída una sociedad anónima, que girará bajo la denominación de "Maco, Sociedad Anónima Rural y Comercial" — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Su duración será de veinticinco años, a contar de la fecha del decreto que otorgue la personería jurídica, siendo este término prorrogable por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agrícola-ganaderos así como la compra-venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales o extranjeras. — Para el logro de sus fines podrá realizar cualquier acto o contrato autorizado por la ley y que directa o indirectamente se vincule al logro de los fines sociales. — Título Segundo: Capital y acciones. Artículo Tercero: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000.—), representados por tres series de diez mil acciones cada serie, de cien pesos moneda nacional cada una. — Las dos primeras series quedan emitidas en este acto y las restantes lo serán en la oportunidad y en las condiciones de emisión que fije el Directorio, y en ese momento, al otorgarse la respectiva escritura pública, se abonará el impuesto fiscal y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose la resolución a la Inspección General de Justicia. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de quince millones de pesos, en series sucesivas de acciones a medida que el Directorio lo juzgue necesario y previa aprobación por mayoría de votos presentes, en asamblea general de accionistas. — Todo aumento resuelto de capital se hará en las condiciones y con los requisitos del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, se elevará a escritura pública en las condiciones antedichas, abonándose el impuesto a medida que se emitan las series de capital correspondientes, quedando entendido que las dos primeras, que por este acto se emiten, serán de acciones ordinarias y las restantes podrán ser de acciones ordinarias o preferidas. — No podrán efectuarse nuevas emisiones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada, por lo menos, en un diez por ciento. Para toda emisión de acciones, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas, en proporción a las que posean. Al efecto, deberá hacerse saber toda emisión por avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — La opción deberá ser hecha dentro de los quince días de publicado el último aviso. — Artículo Cuarto: El Directorio o la Asamblea, en su caso, podrá resolver la emisión de acciones preferidas, pero las condiciones pactadas no podrán ofrecer un dividendo superior al diez por ciento anual fijo. El dividendo no será acumulativo. La Asamblea podrá resolver el rescate, total o parcial, de las acciones preferidas que se emitan y en el caso de rescate parcial, éste se realizará por sorteo, en acto público, que se hará conocer por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, hechas con quince días de anticipación y por el término de tres días consecutivos. — Estos retiros, totales o parciales, se efectuarán en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, mediante una reducción del capital, con arreglo a las normas legales vigentes y sólo podrán llevarse a cabo de acuerdo con las condiciones pactadas al emitir las acciones, teniendo los tenedores el derecho a que los reembolse el valor integrado, con más una bonificación de hasta el diez por ciento y también una suma igual a los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado, en el momento del rescate, a partir del cual no tendrán participación de dividendo alguno en las utilidades posteriores de la sociedad ni en sus bienes. — Artículo Quinto: Las acciones serán indivisibles y al portador y llevarán la firma del Presidente, o de quien haga sus veces y de un director. — Los titulares definitivos podrán representar una o más acciones, según lo resuelva el Directorio. — Artículo Sexto: Las acciones se abonarán en la forma y plazos que determine el Directorio y el accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha indicada, incurrirá en mora, debiendo abonar una multa del uno por ciento mensual. Vencido el término de noventa días corridos, desde la fecha fijada para el pago, el Directorio dispondrá la venta extrajudicial en remate público, conforme con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El producto que resulte se aplicará al pago de las cuotas vencidas y sus intereses punitorios, si resultara déficit, el mismo será exigido al accionista. Si quedara excedente, el mismo se pondrá a disposición del nombrado por cuya cuenta se hubiere efectuado la venta. Si ese remanente no fuera retirado en el término de un año, quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamo posterior. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el reconocimiento y aceptación de este Estotuto. — Título Tercero. — Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo: La sociedad estará dirigida y administrada por un directorio compuesto, por no menos de tres y hasta seis miembros según lo resuelva la Asamblea, cuando así lo estime conveniente, con los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, y de uno a cuatro directores titulares. Deberá igualmente elegirse de uno a tres directores suplentes. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente. Las elecciones de todos estos cargos que realice la asamblea, se harán para cada cargo y por mayoría de votos. Durarán todos un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente. Su mandato se entenderá prorrogado hasta tanto sean designados sus sustitutos. Artículo Octavo: — Para ser elegido director se requiere ser propietario de, por lo menos, cinco acciones ordinarias, que serán depositadas en la caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser retiradas, transferidas ni afectadas hasta pasados seis meses del término del mandato. Artículo Noveno: — El directorio funcionará en quórum igual con la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán, igualmente, por la mayoría de los votos, pero cuando la reunión se realice con sólo dos de ellos, deberán tomarse por unanimidad. El presidente convocará a reunión de directorio por lo menos, una vez cada tres meses, o toda vez que el interés de la sociedad lo requiera. También se reunirá a pedido de dos directores o del síndico. El libro de actas, en que se asienten las resoluciones será firmado por los presentes a cada reunión. Artículo Décimo: — Los directores suplentes, reemplazarán a los titulares ausentes al solo efecto del acto o actos que hicieren necesario tal sustitución; pero en el caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad u otro impedimento legal permanente, el suplente actuará en forma efectiva hasta la terminación del período. Si el directorio quedare sin quórum, por alguna de las causas arriba anotadas, los restantes miembros convocarán, de inmediato, una asamblea extraordinaria de accionistas, para llenar las vacantes hasta finalizar el ejercicio. Artículo Décimo Primero: — El directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones, para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. — Podrá, en consecuencia, directamente o por delegación, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten el interés común o propendan al progreso y fomento de la sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales y promover querellas y|o renuncias. Además y sin que implique limitación alguna a la capacidad del Directorio, ya que esta enumeración es meramente enunciativa, éste podrá: a) Ejercer, por intermedio del Presidente, o de quien haga sus veces, conforme a este Estatuto, la representación legal de la sociedad, en todas sus manifestaciones internas y externas, realizando todos los actos jurídicos, administrativos, judiciales y extrajudiciales que fueren menester para la marcha de la sociedad; b) Resolver todo lo referente a la explotación y administración de los establecimientos agrícola-ganaderos de la sociedad o de terceros a su cargo, inclusive lo referente a la construcción de edificios y a la introducción de toda clase de mejoras o renovación de las existencias. — La compra, venta, permuta, transferencia y arrendamiento de inmuebles; la constitución de

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

20 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO

12 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas.

derechos reales sobre bienes de la sociedad o la cesión de los mismos, la adquisición del activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, industriales y|o comerciales y toda clase de operaciones relacionadas con semovientes, inclusive la del registro, transferencia y|o anulación de marcas; c) Administrar todos los demás negocios de la Sociedad con amplios poderes para realizar los actos que constituyen los objetos y fines del artículo segundo de este Estatuto, y en consecuencia podrá: adquirir, por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derechos reales de prenda comercial, civil, agraria, o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso, de adquisición o de enajenación, el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos, tomar y dar la posesión de los inmuebles o bienes de cualquier especie, materia del acto o contrato. — Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo legal. Establecer locaciones de servicios y renovar, transar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de arrendamiento y|o locación, como locador o locatario. Contraer toda clase de obligaciones y celebrar, al respecto, contratos de cualquier naturaleza. Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones, en general. Formar sociedades y|o tomar participación en otras ya existentes; establecer sucursales o agencias, determinando el capital y condiciones bajo las cuales actuarán. Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios, comerciales y oficial y extraer, parcial o totalmente, los depósitos constituidos a nombre y|u orden de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este Estatuto. — Prestar dinero o tomarlo prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, financieros o de particulares y realizar éstos o cualquier clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquiera otra institución bancaria, financiera o de crédito o de otra índole, ya sea en el territorio de la República Argentina o fuera del país, creada o a crearse, regida por leyes especiales, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales, o de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. Abrir cuentas corrientes y realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto, girar, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, cobrar, enajenar, ceder y negociar, de cualquier modo, letras de cambio pagarés, vales, giros, toda clase de cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Solicitar créditos en cuentas corrientes, con cualquier clase de garantías o sin ellas y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, expedir y endosar warrants, hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones de deuda o quitas. Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente, derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier clase de derechos o garantías, sin excepción. Exigir y verificar pagos ordinarios y extraordinarios en numerarios por entrega de bienes muebles, inmuebles y otros, o en cualquier otra forma, hacer novaciones, aunque extinga obligaciones ya existentes, las que podrá renunciar o confesar. Aceptar y verificar daciones en pago y percibir las cantidades de dinero o efectos que se entreguen. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí, o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, proponer y nombrar peritos, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales y solicitar la declaratoria de la quiebra o concurso de los mismos; interponer recursos legales y renunciarlos; aceptar o impugnar concordatos o quitas; solicitar embargos preventivos o definitivos, e inhibiciones; levantamientos y sus cancelaciones. — Verificar remuneraciones u obligaciones y consignaciones. — Percibir suma de dinero y|o valores en especie y otorgar recibos de pago. — Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, y hacer depósitos de cualquier naturaleza. — Conferir poderes generales y especiales, sustituirlos o revocarlos. — Formular protestos y protestas; formular facturas y presupuestos, celebrar contratos de acarreos, de transporte o fletamento, de seguros como asegurados, suscribir o endosar cartas de porte y conocimiento. Otorgar y firmar las escrituras públicas y|o toda clase de documentos públicos y|o privados, necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, celebrando además, todos los actos de disposición o administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; d) Emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las prescripciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o de otras leyes que se dicten en adelante; e) Acordar la suspensión en sus funciones de algún director por incumplimiento de sus obligaciones y|o violación de este Estatuto, dando cuenta a la Asamblea General; f) Resolver sobre la fijación y|o modificación de los porcentajes de utilidad y los sueldos del personal de empleados; g) Atender y resolver las quejas y reclamos de los accionistas; h) Sancionar el presupuesto de la administración y autorizar los pagos ordinarios y los imprevistos, que reclame el mejor servicio; i) Resolver sobre la colocación de los fondos disponibles y el empleo de las reservas facultativas; j) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; k) Nombrar gerentes, administradores generales, mayordomos y|o encargados y|o empleados de la sociedad sean o no directores, trasladar y|o separar de sus puestos a los mismos, fijando las respectivas remuneraciones; l) Presentar anualmente, a la Asamblea General, la Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; ll) Someter a la Asamblea la consideración del dividendo a repartir a los accionistas y las proposiciones de modificación o adición a este estatuto y aumento de capital en su caso; m) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas y vigilar la observancia del presente Estatuto; interpretar y resolver los casos no previstos en él, siempre que, por la ley, no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; n) Formular los reglamentos internos que fueren convenientes para la buena marcha de la sociedad; ñ) Conferir a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes o transitorios en la administración de la sociedad; crear los cargos de delegados o directores gerentes, nombrando para desempeñarlos a uno o más miembros de su Directorio. Estos cargos serán ejercidos de acuerdo con los poderes y atribuciones que le confiera el Directorio y sin perjuicio de los deberes, atribuciones y remuneraciones que les corresponden como miembros del mismo, estando facultados para remunerar estos servicios con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueren devengados y "ad referendum" de la Asamblea; o) Delegar en uno o más de sus miembros la ejecución de actos o resoluciones del Directorio; p) Declarar en cualquier momento, rescindidos los mandatos o nombramientos a que se refieren los incisos ñ) y o) y cualquier otro que haya efectuado. — Artículo Décimo Segundo: El presidente o quien haga sus veces, ejerce la representación legal de la Sociedad, correspondiéndole el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Directorio y de las Asambleas, debiendo, en consecuencia, suscribir todos los documentos públicos y|o privados que se requieran. En ausencia o imposibilidad del Presidente, la sociedad quedará obligada por la firma de dos cualesquiera de sus directores. Igualmente quedará obligada cuando actúe un director, expresamente autorizado por el Directorio, debiendo al efecto transcribirse el acta que dispuso la autorización. Cuando el vicepresidente no pueda actuar en reemplazo del Presidente, el Directorio designará uno de sus miembros que haga las veces de aquél mientras dure la ausencia o impedimento. — Artículo Décimo Tercero: Las funciones del síndico titular serán las determinadas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada al principio de cada ejercicio por la Asamblea General e imputada a gastos generales. El síndico suplente reemplazará al titular toda vez que sea necesario. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias se celebrarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la sección V del Libro II del Código de Comercio. Las convocatorias se harán por avisos publicados en el Boletín Oficial en los plazos y términos prescriptos por el decreto mil setecientos noventa y tres del año mil novecientos cincuenta y seis. El quórum exigido en primera convocatoria será de la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el capital presente. Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. Todas estas disposiciones regirán aún para los casos contemplados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Cada acción ordinaria de las tres primeras series dará derecho a dos votos y cada acción de las restantes dará derecho a un voto. Las acciones preferidas sólo darán derecho a un voto durante el tiempo en que no se abonaran sus respectivos dividendos. Para tener acceso a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas a su orden al efecto de la concurrencia a la Asamblea con su respectiva numeración, hasta tres días antes de su realización. Podrán hacerse representar por medio de otro accionista a cuyo efecto deberán otorgarle una carta poder en la que deberá hacerse constar nombre, apellido, domicilio y firma del autorizante y del autorizado. — Artículo Décimo Sexto: En los casos de convocatoria de Asambleas Extraordinarias a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto de la solicitud, el Directorio deberá resolver el pedido dentro de los diez días de presentado y la convocatoria deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a la resolución del Directorio. Artículo Décimo Séptimo: De las resoluciones de las Asambleas se llevará una relación mediante actas firmadas por el Presidente y dos accionistas, elegidos de la misma, entre sus asistentes. Se llevará, además, un libro de Asistencia y Firma, donde deberá asentarse, por orden alfabético el nombre y apellido de los asistentes, haciéndoseles asignar su firma y número de acciones que representan. — Título Cuarto. Balances y liquidación. Artículo Décimo Octavo: El año comercial terminará el treinta de abril de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de una Asamblea, que deberá publicarse en el Boletín Oficial por tres días, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, previa deducción de las amortizaciones y reservas para cargas impositivas y sociales, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para la reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) el seis por ciento para el Directorio a distribuirse entre sus miembros en proporción a sus asistencias, correspondiéndole al Presidente, o a quien haga sus veces, partida doble; c) dividendo para las acciones preferidas; d) el saldo será distribuído en la forma que disponga la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. Los dividendos se pagarán dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su aprobación por la Asamblea General, y si no hubieran sido percibidos en el término de tres años contados desde la fecha en que fueran exigibles, se considerarán prescriptos y pasarán al fondo de reserva. Artículo Décimo Noveno: En caso de disolución de la Sociedad la Asamblea General de Accionistas determinará las condiciones y el plazo en que deberá llevarse a cabo y designará la o las personas que tendrán a su cargo esa tarea, si no prefiriera que cumpliera ese cometido el Directorio. En uno u otro caso los liquidadores quedarán investidos de todas las facultades que este Estatuto acuerda al Directorio. El síndico conservará durante la liquidación sus funciones de fiscalización e igualmente la Asamblea General conservará todas sus atribuciones y especialmente la de aprobar o rechazar las cuentas de los liquidadores, dar por cumplida su misión y aprobar la cuenta final. El remanente que pudiera resultar después de reembolsado el capital, será distribuído entre los accionistas, en proporción al monto de sus acciones ordinarias. Artículo Vigésimo: Los puntos o cuestiones no previstos en este estatuto, si son de simple administración serán resueltos por el Directorio. En todos los demás casos corresponderá atenerse a los principios y disposiciones del Código de Comercio, correspondiendo a la Asamblea General, fijar el criterio a seguir. Artículo Vigésimo Primero: El primer Directorio de la Sociedad queda constituído e integrado en la siguiente forma: Presidente; señor Donald Mac Donell. Vicepresidente: señor Andrés Donaldo Mac Donell; Director Titular: señora Margarita Edith Mac Donell de Reynolds; Director Suplente: señor Pablo Juan Gerardo Debaisieux. Síndico Titular: escribano Manuel María Gagliardo Síndico Suplente: escribano Francisco Juan Olivero. Igualmente se determina que los actos y documentos públicos y/o privados y demás diligencias que sean necesarios para transferir al dominio de la sociedad los bienes inmuebles, muebles y/o semovientes que, como aporte de capital, integren los señores Donald Mac Donell. Andrés Donaldo Mac Donell y Margarita Edith Mac Donell de Reynolds, serán suscriptos en nombre de la Sociedad por el señor director suplente Pablo Juan Gerardo Debaisieux, quien al efecto queda investido de las más amplias facultades necesarias para el buen cumplimiento de este expreso mandato. Acto continuo y habiéndose aprobado por unanimidad el Estatuto precedente, según queda dicho, y electo el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el mismo, se procedió a la emisión de las dos primeras series y a la suscripción de catorce mil trescientas cincuenta acciones de las que diez mil acciones corresponden a la totalidad de la primera serie y cuatro mil trescientas cincuenta a parte de la segunda serie, las que en su totalidad representan un millón cuatrocientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional que se distribuyen en la siguiente forma: señor Donald Mac Donell siete mil acciones o sean setecientos mil pesos moneda nacional, don Andrés Donaldo Mac Donell, tres mil quinientas acciones o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional: señora Margarita Edith Mac Donell de Reynolds tres mil quinientas acciones o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El importe total de esta suscripción y aporte representa la cesión y transferencia de bienes que dichos señores efectuarán a favor de la sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero y según lo detallado en el boleto-compromiso que en este mismo acto suscriben junto con el señor Pablo Juan Gerardo Debaisieux, quien lo hace por la sociedad, de acuerdo a la expresada autorización conferida en el mismo artículo del Estatuto Cada uno de los señores Tomás Enrique Reynolds; Horacio Eduardo Horne, Francisco Blake O'Grady; Pablo Juan Gerardo Debaisieux; Juan Antonio Ghelfi; Manuel María Gagliardo y Francisco Juan Olivero, suscriben cincuenta acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional. De este último total de treinta y cinco mil pesos moneda nacional suscripto, se integra el diez (10) por ciento o sea la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional en la proporción de los respectivos capitales, es decir, quinientos pesos moneda nacional por cada uno de los últimos siete nombrados. Finalmente se resolvió autorizar a los señores Donald Mac Donell, Andrés Donaldo Mac Donell, Manuel María Gagliardo y|o Francisco Juan Olivero, para que actuando uno cualquiera de ellos separada, indistinta y|o alternativamente, soliciten la aprobación del Estatuto al superior Gobierno de la Nación, el otorgamiento de la personería jurídica y su inscripción en el Registro Público de Comercio, requiriéndose la firma del señor Donald Mac Donell, para aceptar cualquier modificación legal propuesta por los organismos que intervengan al efecto. No habiendo más que tratar se levantó la sesión firmándose en prueba de conformidad la presente acta. — Testado: quinientas, no vale. — Tomás E. Reynolds. — D. Mac Donell. — A. D. Mac Donell. — Margarita E. M. de Reynolds. — F. B. O'Grady. — J. A. Ghelfi. — Pablo Debaisieux. — Manuel María Gagliardo. — Francisco J. Olivero. — H. E. Horne. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. — Hay un sello. — Juan Seta". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, doce junio mil novecientos cincuenta y siete. — Visto el Expediente número siete mil ciento catorce, cincuenta y siete, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Maco, Sociedad Anónima Rural y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Maco, Sociedad Anónima Rural y Comercial", constituída en esta Capital el trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; y apruébase su Estatuto de fojas una (1) a ocho y vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta y cuatro (34) y treinta y seis (36). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Acdel E. Salas. — Decreto número seis mil doscientos setenta y cuatro". — "Acta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen los señores Donald Mac Donell; Andrés Donaldo Mac Donell; Margarita Edith Mac Donell de Reynolds, Tomás Enrique Reynolds, Horacio Eduardo Horne, Francisco Blake O'Grady, Pablo Juan Gerardo Debaisieux, Manuel María Gagliardo y Francisco Juan Olivero, todos en su carácter de firmantes del acta de constitución de "Maco, Sociedad Anónima Rural y Comercial", suscripta el trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y además los señores Emilia María Cermesoni de Ghelfi; Juan José Santiago Ghelfi y Cermesoni; Raúl Jorge Ghelfi y Cermesoni y Rodolfo Antonio Ghelfi y Cermesoni, los cuatro último en su carácter de únicos y universales herederos de don Juan Antonio Ghelfi, que también suscribiera dicha acta y que falleció el doce de julio próximo pasado, todo lo que justifican con la declaratoria de herederos dictada a fojas sesenta y seis de los autos sucesorios del nombrado, que tramitan en el Juzgado Civil de Primera Instancia de la Capital número seis, secretaría número diez y seis, la que lleva fecha diez y ocho de octubre del corriente año y cuyo testimonio se agrega a esta acta y forma parte de la misma. Y el señor Donald Mac Donell, dice: Que como es del conocimiento de todos, días antes de firmarse la escritura de constitución definitiva hubimos de lamentar el fallecimiento de don Juan Antonio Ghelfi. Que los herederos desean desvincularse de nuestra sociedad por cuanto no continuarán los negocios del señor Ghelfi y a ese efecto desean transferir sus derechos y acciones al señor Miguel Diego Pryce Hughes. — Acto seguido tanto la señora Cermesoni de Ghelfi, como cada uno de los señores Ghelfi y Cermesoni, ratifican en un todo lo expuesto por el señor Mac Donell y solicitan la conformidad de los restantes concurrentes. Tras breve cambio de ideas se acepta por unanimidad la propuesta de los herederos del señor Ghelfi y se invita a incorporarse a la reunión al señor Hughes, el cual manifiesta su conformidad y acepta lo convenido. Tras breve cuarto intermedio se reanuda la sesión y los señores Cermesoni de Ghelfi y Ghelfi y Cermesoni, declaran que en su carácter de únicos y universales herederos de don Juan Antonio Ghelfi, Ceden y Transfieren a favor de don Miguel Diego Pryce Hughes, los derechos y acciones que tenían en esta sociedad colocando a dicho señor en el mismo lugar que le correspondía al causante y que por derecho ocuparon ellos como sucesores habiendo recibido la suma de quinientos pesos importe integrado en el momento de la constitución. — A su vez el señor Hughes, declara: Que acepta y se obliga a cumplir en un todo con lo acordado al constituirse la Sociedad y respetar el Estatuto, que conoce y acepta en todas sus partes, comprometiéndose, en consecuencia a integrar el saldo del capital suscripto de cinco mil pesos m|n., en el momento en que le sea requerido de acuerdo con lo que el citado estatuto dispone. Y los restantes concurrentes individualmente, manifiestan su conformidad expresa, aceptando al nuevo constituyente a quien colocan en el mismo lugar, derecho y obligaciones que tenía el señor Juan Antonio Ghelfi, autorizando al señor Mac Donell, para que en su carácter de Presidente designado del Directorio y junto con los señores Andrés Donaldo Mac Donell, Manuel María Gagliardo y|o Francisco Juan Olivero, actuando uno cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente realicen las gestiones que correspondan para legalizar esta resolución y obtener a la brevedad la constitución definitiva de la sociedad. Tras otro cuarto intermedio para permitir redactar esta acta, que luego de leída fué aprobada por unanimidad, se levanta la sesión que tuvo lugar en las oficinas de Avenida Roque Sáenz Peña mil ciento ochenta y cinco, quinto piso, departamento "G" y que iniciada a las diez y siete horas, termina a las diez y ocho horas cuarenta y cinco minutos. D. MacDonell. E. C. de Ghelfi. A. D. Mac Donell. J. J. Ghelfi. Margarita E. M. de Reynolds. Tomás E. Reynolds. Miguel D. P. Hughes. F. B. O'Grady. Manuel María Gagliardo. H. E. Horne. Francisco J. Olivero. Pablo Debaisieux. Rodolfo A. Ghelfi. Raúl J. Ghelfi. Certifico que las firmas que anteceden de don Donald Mac Donell, Andrés Donaldo Mac Donnel, Margarita Edith Mac Donell de Reynolds, Tomás Enrique Reynolds, Horaio Eduardo Horne, Francisco Blake O'Grady, Juan Pablo Gerardo Debaisieux, Manuel María Gagliardo, Francisco Juan Olivero, Emilia María Cermesoni de Ghelfi, Juan José Santiago Ghelfi, Raúl Jorge Ghelfi, Rodolfo Antonio Ghelfi y Miguel Diego Pryce Hughes, son auténticas. Entre líneas: de Ghelfi. Vale. Hay un sello: Juan Seta. "Testimonio. Buenos Aires octubre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y siete. Autos y vistos: Estos autos para dictar declaratoria de herederos y considerando: que con la partida de fojas cuarenta y ocho se justifica el fallecimiento del causante y el caracter hereditario invocado por los comparecientes con la de matrimonio de fojas tres y cuatro, y nacimiento de fojas cinco, seis y siete. Que se ha hecho la publicación de edictos ordenada según comprobantes agregados de fojas cincuenta y cuatro a fojas cincuenta y ocho y sobre cuyo resultado certificó el secretario a fojas sesenta y cinco. Que el impuesto a la trasmisión gratuita de bienes se encuentra garantizado. Por ello

habiéndose oído de conformidad al señor apoderado fiscal y agente fiscal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil declaro que por fallecimiento de don Juan Antonio Ghelfi, le suceden como herederos sus hijos don Juan José Santiago; don Raúl Jorge; y don Rodolfo Antonio Ghelfi y Cermesoni, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a la cónyuge supérstite doña Emilia María Cermesoni de Ghelfi. Cese la intervención del ministerio fiscal. Horacio R. Stegmann". Concuerda con su original que corre agregado a fojas sesenta y seis de los autos caratulados "Ghelfi, Juan Antonio su sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis de esta Capital a cargo del doctor Horacio R. Stegmann, secretaría número diez y seis del autorizante. En fe de lo cual y de acuerdo con lo ordenado por Su Señoría a fojas noventa y dos de los mismos autos, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, haciendo constar que en el presente juicio sucesorio aún no se ha liquidado ni abonado el impuesto sucesorio. L. M. Ambrosioni Bosch. Hay un sello". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, diez y seis enero mil novecientos cincuenta y ocho. Expediente número siete mil ciento catorce|novecientos cincuenta y siete. Visto: Vuelva a la Inspección General de Justicia, para que al expedir el testimonio correspondiente de la personería jurídica de la sociedad "Maco-Sociedad Anónima Rural y Comercial", otorgada por decreto número seis mil doscientos setenta y cuatro, de fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se consigne la modificación introducida en el acta constitutiva de la mencionada sociedad en la forma de fojas cuarenta y tres a cuarenta y cuatro conforme fué aprobada por la reunión de accionistas fundadores, celebrada el seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, con transcripción de la declaratoria de herederos, cuyo testimonio obra a fojas cuarenta y cinco. Repónganse las fojas.

(Fo.) Acdel E. Salas. Hay un sello. "Es copia fiel, doy fe de las actuaciones relacionadas. Y el señor Manuel María Gagliardo, en nombre y representación de la señora Emilia María Cermesoni de Ghelfi, y los señores Juan José Santiago; Raúl Jorge y Rodolfo Antonio Ghelfi o Ghelfi y Cermesoni, como únicos herederos y sucesores de don Juan Antonio Gelfi, dice: Que con conformidad con lo dispuesto en el antedicho expediente administrativo, y en un todo de acuerdo con la cesión y transferencia efectuada por sus representados a favor del señor Miguel Diego Pryce Hughes, en lo relativo a las acciones suscriptas en la sociedad "Maco-Sociedad Anónima Rural y Comercial", viene por la presente a ratificar y confirmar la misma, dando al efecto por reproducidos en este lugar los términos del acta de fecha seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete que se ha transcripto y además presta conformidad, en nombre de sus representados por todo lo actuado hasta el presente e igualmente a la constitución definitiva que en este acto se realiza, si ello procediera para dejar debidamente formalizada la intervención de los herederos del señor Ghelfi hasta el momento de hacerse real y efectiva la cesión a favor del señor Hughes, quien ha satisfecho ya el importe de quinientos pesos moneda nacional, valor de la cesión, y tomado a su cargo la oportuna integración del capital suscripto originariamente por el señor Juan Antonio Ghelfi. Los restantes constituyentes y el cesionario, señor Miguel Diego Pryce Hughes, aceptan formalmente las precedentes manifestaciones por ser fiel expresión de la verdad, dando a su vez por reproducidos los términos vertidos en la reunión a que se ha hecho referencia y cuya acta, según queda dicho, ha sido protocolizada precedentemente. En consecuencia, los comparecientes dicen: Que dan por definitivamente constituída la referida sociedad anónima denominada "Marco - Sociedad Anónima Rural y Comercial" y solicitan del escribano autorizante expida el correspondiente testimonio a los efectos que hubiere lugar. Y los señores Donald Mac Donell: Andrés Donaldo Mac Donell o Mac Donell y James; y Margarita Edith Mac Donell y James o Mac Donell de Reynolds, continúan diciendo: Que de acuerdo con lo convenido en el acto de constituír provisoriamente la sociedad de referencia, transfieren, en absoluta propiedad y dominio, como aporte de capital, a favor de "Maco, Sociedad Anónima Rural y Comercial", los siguientes inmuebles de su exclusiva propiedad: - Primero: — Una fracción de campo, ubicada en el Cuartel séptimo del Partido de Pehuajó, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que es parte del establecimiento antes conocido como "Estancia Alfaland" designada en un plano anterior como parte del lote número cuatro y según un plano especial posterior que cita su título antecedente, se designa con la letra "A" y tiene las siguientes medidas lineales, superficie y linderos; al Noroeste, mil ciento sesenta y cinco metros; al Sudoeste mil novecientos cincuenta y siete metros; al Sudeste mil ciento ochenta y un metros y al Noreste, mil novecientos cincuenta y siete metros o sea una superficie total de doscientas veintinueve hectáreas cincuenta y cinco áreas, treinta y una centiáreas, lindando: al noroeste con resto del lote cuatro de la sucesión de Javier Debuchy: al Sudoeste con parte del lote tres, de Gerardo Debuchy: al Sudeste calle de doce metros en medio, con campo de la sucesión Espeleta y al Noreste, calle de doce metros en medio, con la fracción B del mencionado plano especial. Numenclatura catastral circunscripción VI, parcela trescientos setenta y siete a. Segundo: — Una fracción de campo ubicada en el Cuartel Séptimo del Partido de Pehuajó, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que es parte del establecimiento conocido antes como "Estancia Alfaland", que a su vez es parte del lote cuatro de la subdivisión sue menciona su título antecedente y que mide: dos mil cuatrocientos ochenta y nueve metros en su línea F-E, que mira al Noroeste, lindando con campo de Víctor Debuchy, mil novecientos sesenta y nueve metros en su línea E-c que mira al Noreste, lindando con parte del campo de la viuda de Espeleta e hijos; dos mil cuatrocientos sesenta metros en su línea a-c que mira al Sudeste lindando con resto de su mismo lote cuatro; mil novecientos sesenta y nueve metros en su línea a-F que mira al Sudoeste lindando con parte del lote tres de Gerardo Debuchy, todo lo que hace una superficie de cuatrocientas ochenta y siete hectáreas, veintitrés áreas, cincuenta y dos centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI-Polígono DD-Parcela trescientos setenta y seis. Les corresponde a los señores Mac Donell y Mac Donell y James en mérito de los siguientes títulos y antecedentes: Primero: — La fracción deslindada en el apartado primero la hubieron los cónyuges Donald Mac Donell y Carolina Dora James de Mac Donell por compra, que con iguales medidas y linderos, hicieron a doña Ana María Antonia Leonor Etchehoun de Debuchy, según escritura del cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano de la localidad de Henderson, en el dicho Partido de Pehuajó, don Carlos O. Keunecke, al folio ciento cuatro vuelta del registro a su cargo, cuyo testimonio fué inscripto el veintiséis de noviembre del mismo año de su otorgamiento en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sección del Partido de Pehuajó, bajo el número cuatrocientos treinta y cuatro. Y la fracción deslindada en el apartado segundo la hubieron los nombrados cónyuges Mac Donell, por compra que, con iguales medidas y linderos, hicieron a don Gerardo Carlos María Debuchy y otros, según escritura del cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, que pasó ante el mismo escribano Carlos O. Keunecke al folio ciento siete del registro a su cargo y cuyo testimonio fué igualmente inscripto en el Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata el veintidós de noviembre del año de su otorgamiento, en la sección del Partido de Pehuajó bajo el número cuatrocientos veintiocho. Segundo: — Fallecida la señora Carolina Dora James de Mac Donell, su juicio sucesorio, caratulado "James de Mac Donell, Carolina Dora su sucesión", tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital número once, a cargo del doctor Waldemar Izquierdo, secretaría número treinta y dos a cargo del doctor Valentín Carro Alvarez, en el cual, una vez corridos los trámites de ley, se dictó a fojas cincuenta y nueve la declaratoria de herederos, que he tenido a la vista en dicho expediente y copiada textualmente dice: 'Buenos Aires noviembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro. Autos y Vistos: Y considerando: Que con la partida de fojas una, se justifica el fallecimiento de doña Carolina Dora James de Mac Donell; con la partida de fojas dos su matrimonio con Donald (Donaldo) Mac Donell y con la partida de fojas cinco y treinta y nueve, los nacimientos de los hijos habidos en el citado matrimonio: Andrés Donaldo y Margarita Edith Mac Donell; asimismo con los diarios y recibos de fojas cincuenta y uno a cincuenta y cuatro se justifican las publicaciones de edictos sobre cuyo resultado negativo certifica el actuario a fojas cincuenta y siete vuelta. Por ello, encontrándose aceptada por la Dirección General Impositiva la garantía para el pago del impuesto sucesorio y conformidad fiscal precedente declárase en cuanto hubiere lugar en derecho que, por fallecimiento de doña Carolina Dora James de Mac Donell, le suceden en carácter de universales herederos sus legítimos hijos Andrés Donaldo y Margarita Edith Mac Donell y James, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerde al cónyuge supérstite, don Donald (Donaldo) Mac Donell (Artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil), no se dé testimonio hasta hacerse efectivo el pago del impuesto sucesorio y oportunamente archívese. — Rep. la foja. — W. F. Izquierdo". — El impuesto sucesorio en jurisdicción nacional fué abonado con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco habiéndose dado por satisfecho según auto de fojas trescientas ocho vuelta del citado juicio y que dice: "Buenos Aires, marzo veintitrés de mil novecientos cincuenta y cinco. Atenta la conformidad manifiesta por el señor Ap fiscal declárase satisfechos los impuestos sucesorios y de justicia liquidados a fojas trescientas cinco, y correspondientes a los presentes autos. W. F. Izquierdo". Y en jurisdicción provincial, a los fines de la inscripción de la declaratoria, el exhorto librado a sus efectos, tramitó por ante el juzgado número siete de la ciudad de La Plata, secretaría número cuatro, en el que consta, asimismo, que con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué satisfecho el impuesto sucesorio para la jurisdicción provincial, habiéndoselo dado por satisfecho y en consecuencia con fecha quince de diciembre del mismo año se inscribió la declaratoria bajo el número trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro, al folio siete mil cuatrocientos noventa del Registro de Declaratorias de Herederos con relación a las inscripciones cuatrocientos veintiocho|cuarenta y seis y cuatrocientos treinta y cuatro|cuarenta y seis del Partido de Pehuajó. De los Certificados que se agregan a la presente y del de Registro de la Propiedad número sesenta y tres mil quinientos veinticinco de fecha siete del corriente mes y año, surge; Que los cedentes y causantes doña Carolina Dora James de Mac Donell, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. El dominio consta sin restricciones, no reconoce hipotecas, embargos, locación ni ningún otro derecho real, no los afectan las leyes cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y catorce mil cinco: no se adeuda Contribución Inmobiliaria hasta el año mil novecientos cincuenta y seis, inclusive, haciéndose cargo la sociedad de las que correspon den a los años mil novecientos cincuenta y siete y corriente; impuestos municipales hasta la fecha, ni afirmados ni contribución de mejoras, ley cuatro mil ciento diecisiete por hallarse fuera de zona; no encontrándose afectada por obras de pavimentación ni de veredas, correspondientes a las leyes cuatro mil ciento veintiocho, cuatro mil setecientos noventa y seis y cinco mil ciento treinta y nueve, habiéndose cumplido con las disposiciones de la revaluación inmobiliaria. La presente cesión y transferencia la efectúan los señores Mac Donell y Mac Donell y James por la suma de seiscientos sesenta y cinco mil novecientos pesos moneda nacional, que reciben íntegramente en este acto, mediante la entrega de tres certificados provisorios que totalizan seis mil seiscientas cincuenta y nueve acciones ordinarias de noble voto, liberadas, valor cien pesos nominales cada una, de la primera serie, por lo que los cedentes, en consecuencia, otorgan recibo y carta de pago en forma y transmiten a la sociedad los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo enajenado tenían, obligándose a responder por la evicción y saneamiento en forma y de acuerdo a derecho. En este estado los cedentes hacen constar que el valor de esta transferencia es el asignado a los inmuebles deslindados en la valuación especial practicada al efecto del pago del impuesto sucesorio en los autos "James de Mac Donell, Carolina Dora, su sucesión", esposa y madre de los transmitentes. Y el señor Pablo Juan Gerardo Debaisieux, manifiesta que, conforme con la autorización que le fuera conferida en el acto de la constitución provisoria, que se ha transcripto precedentemente. Acepta en nombre de "Maco, Sociedad Anónima Rural y Comercial" la cesión y transferencia efectuada a favor de la misma, por los señores Mac Donell y Mac Donell y James, agregando que la sociedad se encuentra en posesión, real y efectiva de los inmuebles transferidos desde el día trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Y el escribano autorizante hace constar que en el acta corriente a fojas cuarenta y tres de las actuaciones protocolizadas, se ha satisfecho el impuesto fiscal correspondiente a la transferencia efectuada a favor del señor Hughes, mediante la estampilla de treinta pesos moneda nacional, número ciento noventa y cinco mil sesenta y seis, R, y que a esta transferencia no le alcanza el impuesto a la transmisión gratuita de bienes con mérito a que el capital suscripto y lo integrado, se encontraban sujetos al pago del gravamen de la ley catorce mil sesenta, con anterioridad al fallecimiento del causante don Juan Antonio Ghelfi. Enterados los comparecientes del contenido de esta escritura, manifiestan por sí, y en los caracteres invocados, su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Leída que les fué, se ratificaron y firmaron junto con los testigos del acto don José Luis Torija y don César Salgueiro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Pablo Debaisieux. M. D P. Hughes D. Mac Donell. Margarita E. M de Reynolds. A. D. Mac Donell. F. B. O'Grady. H. E. Horne. Tomás E. Reynolds Francisco J. Olivero. Manuel María Gagliardo. José Luis Torija. C. Salgueiro. Hay un sello. Ante mí: Juan Seta. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta y siete del Registro doscientos cuarenta y seis, a mi cargo, protocolo del año corriente. Para la Sociedad Maco, Sociedad Anónima Rural y Comercial", expido el presente primer testimonio en veintiún sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y uno; ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y dos; ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y tres; ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro; ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y cinco; ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis; ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y siete; ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y ocho; ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y nueve; ciento noventa y siete mil seiscientos setenta; ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y uno; ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y dos; ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y tres; ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y cuatro; ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco; ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y seis; ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y siete ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho; ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y nueve; ciento noventa y siete mil seiscientos ochenta y el presente, ciento noventa y siete mil seiscientos ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado: James — Beatriz — Stegmann — Ejecutivo — aumento — derecho — y — dispuso — garantizado — vuelva — como — James — en — siete — cincuenta — Reynolds — a — fondos — facultativos — nombrar — encargados — directores — trasladar — inscribirse — electos. — Entre líneas: librar a mi cargo. Todo vale; — Testado: chívese — se. No vale. — Hay un sello — Juan Seta

Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 4.000.—, e.4|6-Nº 26.353-v.4|6|58

R Y C S A

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número 3, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el Escribano Doctor Julio A. Robirosa, con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se protocolizó el acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, en la que se reformaron varios artículos de la Sociedad Anónima denominada "Rosati y Cristófaro, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial", se adoptó su nueva denominación de "R.Y.C.S.A. Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial Comercial" y aprobó la redacción íntegra del nuevo texto del Estatuto, todo ello aprobado por Decreto número cuatro mil seiscientos setenta y uno del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo el nuevo texto del Estatuto el siguiente: Título Primero: Nombre - Domicilio - Duración - Objeto y Capacidad. — Artículo 1º: Con el nombre de "RYCSA, SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL", funciona la Compañía constituída bajo la denominación de "Rosati y Cristófaro, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial", la que tiene domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin asignación de un capital determinado. — Artículo 2º: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde el diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: El objeto de la Sociedad es realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Industrial. Mediante la explotación del ramo de la metalúrgica en general; extracción y transformación de metales; producción de aceros y su laminación en todas las formas, fabricación total o parcial y/o armado de toda clase de maquinarias, especialmente agrícolas y camineras y sus repuestos respectivos; fundición de hierro y acero, construcciones metálicas en general; fabricación de caños, flejes, metales desplegados, herramientas y en general, todo lo referente a la industria metalúrgica aplicada a la ingeniería, el agro, el transporte y la construcción; b) Comercial: Por la compra - venta de mercaderías, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, materias primas, y repuestos en general, mediante su importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución, participación en empresas constituídas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, y por la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al desarrollo y favorecimiento económico de la empresa. — Título Segundo: Capital Social. — Acciones - Obligaciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 500.000.000), compuesto de cinco millones de acciones (5.000.000) de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, divididas en tres categorías: ordinarias "A" y "B" y privilegiadas "C". De este capital se encuentran totalmente suscriptas e integradas las siguientes emisiones: Doscientas dos mil ochocientas ochenta y seis acciones ordinarias "A" por la suma de veinte millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional; ochocientas sesenta y siete mil ciento catorce ordinarias "B" por la suma de ochenta y seis millones setecientos once mil cuatrocientos pesos moneda nacional y doscientas treinta mil acciones privilegiadas "C" por la suma de veinte y tres milones de pesos moneda nacional, lo que importa un capital realizado de ciento treinta millones de pesos moneda nacional. Las demás acciones de capital autorizado serán emitidas en series iguales o desiguales por el Directorio, quien fijará en cada caso la categoría y cantidad de las acciones a emitir así como la época de la emisión y las condiciones de la suscripción e integración. — La resolución respectiva deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá disponerse una nueva emisión sin que la anterior se encuentre totalmente inscripta e integrada en el diez por ciento de su valor. — En toda emisión de capital deberá guardarse siempre la proporción establecida en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo 5º: El capital social autorizado podrá ser elevado hasta la suma de dos mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.000) por resolución de una asamblea general de accionistas dentro de las condiciones establecidas en el decreto ochocientos cincuenta y dos de

octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El aumento podrá efectuarse en series, iguales o desiguales, de acciones ordinarias "A" ó "B" o privilegiadas de la categoría "C". — La resolución de la asamblea deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Quinientos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se efectúen de acuerdo con lo establecido en el presente artículo. — Artículo 6º: Las acciones privilegiadas de la categoría "C" tendrán un dividendo fijo anual, acumulativo, de hasta un diez por ciento de su valor; una prima de rescate, y una participación adicional equivalente al veinte por ciento del dividendo que las acciones ordinarias perciban arriba del cinco con setenta y cinco centésimos por ciento, pero el dividendo total de las acciones privilegiadas categoría "C" no podrá exceder como máximo del quince por ciento entre el dividendo fijo y la participación adicional que le corresponda. — El Directorio o la Asamblea en su caso, establecerá en el pacto de emisión de las mismas, el dividendo fijo, la prima de rescate, y demás condiciones estatutarias de este tipo de acciones. — Los títulos representativos de acciones privilegiadas categoría "C" llevarán indicación de series. — Si se efectuara la reimpresión de dichos títulos, el Directorio dispondrá la función de las series de iguales características. — Las nuevas emisiones de acciones privilegiadas de la categoría "C", serán negociadas por el Directorio en la forma que considere más oportuna. — Los tenedores de acciones privilegiadas categoría "C" no tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas emisiones. — Artículo 7º: Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por Asamblea General, con excepción de la reserva legal; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el Balance General y último Inventario aprobado por la asamblea, en cuanto sea legalmente permitido, y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización, debiendo requerirse la aprobación de la autoridad competente; c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, pudiendo disponer el Directorio la colocación por encima de la par; d) Entregando acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad. — Toda emisión que se haga en los casos de los incisos a), b) y d) de este artículo o mediante su combinación, deberá ser autorizada por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo y/o en bienes. — En este último caso, los aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas, y entrarán a formar parte integrante del activo social requiriéndose en cada caso resolución del Directorio, la que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañándose la documentación correspondiente. — Artículo 9º: Los tenedores de acciones de las categorías "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en forma tal que por cada acción ordinaria en circulación corresponda igual proporción en el aumento global con prescindencia de su categoría. — Cuando se emitan acciones ordinarias de ambas categorías conjuntamente, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir en primer término las de igual categoría, y por el saldo que pudiera corresponderles para mantener la igualdad prescripta, podrán optar por suscribir las de la otra categoría. — El derecho de preferencia podrá hacerse valer hasta quince días después de la última publicación que sobre el mismo deberá efectuarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 10: Las acciones ordinarias de la categoría "A" dan derecho a dos votos por acción, las ordinarias de la categoría "E", dan derecho a dos votos cada cinco de ellas, salvo para la elección del síndico, para la cual tendrán los mismos votos de la categoría "A". — Las acciones privilegiadas de la categoría "C" dan derecho a un voto cada cinco de ellas, pero tendrán los mismos votos de las acciones "B" durante el tiempo en que se hallaren eventualmente en mora en el cobro de los dividendos fijos que se hubiesen pactado al emitirse. — Los tenedores de acciones ordinarias de la categoría "B" y privilegiadas "C" poseedores de menos de cinco acciones pueden reunirse bajo una representación común a los efectos del voto. — Artículo 11: Las acciones serán al portador y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Los títulos podrán representar una o más acciones, no reconociendo la sociedad nada más que un propietario por acción. — La suscripción y posesión de las mismas importa aceptar este estatuto y adherir a todas las decisiones de la sociedad tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Mientras las acciones no estén pagadas se otorgarán certificados nominativos provisorios cuya transferencia deberá ser aprobada por la sociedad. — El accionista que dejare de abonar una cuota de integración en los plazos fijados pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las cantidades adeudadas. — Transcurridos noventa días de la fecha de vencimiento, el Directorio sin necesidad de interpelación judicial, adoptará el procedimiento establecido en la segunda parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, el que se aplicará por igual a todos los accionistas. — En el caso de que el precio de la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Todos los pagos deberán hacerse en el domicilio de la Sociedad. — Artículo 12: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a las leyes vigentes a la fecha de la emisión, por resolución y en las condiciones que fije el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 13: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis a doce miembros titulares, según lo determina anualmente la Asamblea. — Los directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos y su mandato se prorrogará hasta la próxima asamblea general ordinaria dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En caso de ausencia temporaria o definitiva de uno o más directores, los miembros restantes, de acuerdo con el síndico, o éste solo en caso de renuncia de todo el Directorio, designarán de entre los accionistas los respectivos suplentes que ocuparán las vacantes hasta la reunión de la Asamblea General. — Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la caja de la Sociedad cincuenta acciones ordinarias de la misma, en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren sus funciones. — Artículo 14: Todos los años, en su primera reunión, el Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — El Directorio se reunirá cuando lo cite el Presidente, o a solicitud de dos directores o a requerimiento del síndico y por lo menos una vez cada dos meses. — Tendrá quórum con el número inmediato superior a la mitad de sus miembros y adoptará resoluciones por la mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Cualquier director ausente podrá votar por carta o telegrama colacionado apoderando a otro director, sobre asuntos comprendidos en el orden del día, siempre que el número de directores presentes forme quórum, en cuya caso será considerado como presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. El Directorio podrá delegar en uno o más de sus componentes la parte ejecutiva de las operaciones sociales, o crear un Consejo de Administración subordinado a su autoridad, formado por dos o más miembros, incluído el Presidente. En todos los casos las funciones delegadas se ejercerán bajo las responsabilidades establecidas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 15º: El Directorio tendrá una participación del diez por ciento de las utilidades del ejercicio, la que será distribuída de manera que el Presidente y el Vicepresidente reciban cada uno cuota doble de las de los demás Directores. La habilitación que el Directorio asigne al Director Delegado, o a los miembros que forman el Consejo de Administración, no podrá exceder en conjunto del quince por ciento de las utilidades ni el total de las remuneraciones que los Directores perciban por todo concepto podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de dichas utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico - administrativas por parte de algunos Directores imponga, frente . lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Toda remuneración fija o habilitación que se asigne a Directores por sus funciones administrativas o técnicas serán ad - referéndum de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 16º: El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad, y todos los Poderes enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho, y mil trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio en lo que sean compatibles con el carácter de la Sociedad. Sus atribuciones son: a) Representar legalmente a la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente en su caso, o por éste y un Director, o por dos Directores, o por medio de la persona o personas a quienes otorgue poder mediante instrumento público para tal fin, y suscribir sus actos y documentos con las firmas de los mismos; b) Dirigir los negocios sociales tendientes al cumplimiento de los objetos expresados en el artículo 3º de este estatuto; c) Formar y administrar sociedades; adquirir aportes o participaciones en sociedades limitadas de cualquier clase, suscribir acciones en otras compañías, combinar las actividades de la sociedad con otras sociedades o firmas particulares; d) Adquirir, enajenar, usufructuar, gravar, transferir y permutar por cualquier título o concepto, incluso como donataria, bienes muebles, inmuebles semovientes, buques, fondos de comercio, patentes de invención, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones. Adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales sobre inmuebles sujetos o no al régimen de la ley trece mil quinientos doce; e) Dar y recibir dinero en préstamo con garantía real y personal; constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, común, industrial o agraria, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otra Institución oficial, particular creada o a crearse; f) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, cheques y warrants, conocimientos y demás papeles de comercio; obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras o pagarés; girar en descubierto, prestar fianzas y cauciones derivadas de los negocios sociales; g) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamento y de transporte en general, así como de locación aún por más de seis años, de servicios, de depósitos con exclusión de los bancarios, y de mandatos. Aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; h) Expedir conocimientos, guías, facturas, cartas de porte; tomar seguros como asegurado, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato; cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; intervenir en juicio como actor o demandado; formular denuncias; querellar criminalmente; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conceder quitas, esperas y remisiones de deudas; aceptar pagos por entregas de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; i) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares; tomar participación en entidades gremiales y cámaras sindicales, solicitar, adquirir, comprar, tener y poseer como dueño y enajenar franquicias, privilegios, concesiones nacionales, provinciales y municipales; j) Efectuar operaciones financieras con el gobierno nacional, los gobiernos de provincias y municipalidades y formar con los mismos sociedades mixtas; k) Nombrar, suspender y destituir empleados y fijarles sus remuneraciones y atribuciones; nombrar asesores y mandatarios y revocarlos y fijar sus remuneraciones correspondientes; l) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales, y hacer donaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mil ochocientos siete, inciso sexto del Código Civil; ll) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente a las primeras una memoria sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con el informe del síndico y un proyecto de distribución de utilidades; m) Modificar de acuerdo con la asamblea la fecha del vencimiento del ejercicio económico social, comunicando la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio; n) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia, y en general realizar todos los actos compatibles con la calidad de persona jurídica, teniendo en cuenta que la enumeración precedente no es limitativa sino meramente enunciativa. — Título Tercero. De la Fiscalización. — Artículo 17: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio, y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a los resultados del respectivo ejercicio. Título Cuarto. De las Asambleas. — Artículo 18: Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar en la oportunidad y con los objetos determinados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, y las extraordinarias en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del mismo Código. Cuando la convocatoria deba hacerse a pedido de los accionistas, el Directorio deberá efectuar el llamado dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo 19: Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aunque hayan sido convocadas para tratar los asuntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No concurriendo ese capital, se citará por segunda vez a una nueva asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes con cualquier representación de capital. — Las resoluciones de las asambleas constituídas, tanto en primera como en segunda convocatoria se tomarán por mayoría de votos presentes. — El quórum y las mayorías previstas para las asambleas en los párrafos anteriores regirán en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En ninguna asamblea podrá considerarse o debatirse un asunto no consignado especialmente en el orden del día. — Artículo 20: Las convocatorias a asambleas, ya sean en primera o seguna citación, se harán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con las formalidades y los términos establecidos en las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 21: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Para poder concurrir a las mismas, personalmente o por mandatarios, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente resguardo de un Banco del país o del extranjero, con tres días de anticipación al señalado para el acto. — Artículo 22: El Presidente o quien lo reemplace, presidirá la Asamblea, — Tendrá voz y voto decisorio en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo 23º: Cada asamblea designará al constituirse, dos accionistas para que autoricen y suscriban el acta

correspondiente, conjuntamente con el presidente, y para que actúen en su caso como escrutadores. Todas las actas de las Asambleas se extenderán en un libro especial. — Título Quinto; Del Ejercicio Social. — Artículo 24º: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el correspondiente inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones ordinarias se distribuirán como sigue: a) dos por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración del Directorio y el honorario del Síndico, y la remuneración correspondiente a los Directores Delegados o al Consejo de Administración; c) La parte para habilitaciones y las reservas facultativas que la Asamblea resuelva constituir; d) El dividendo fijo de las acciones privilegiadas "C" y un dividendo de hasta el cinco con setenta y cinco centésimos por ciento para las acciones ordinarias. El saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre las acciones ordinarias y privilegiadas "C" en la proporción establecida en el artículo sexto de este estatuto. La fecha de emisión de las nuevas acciones ordinarias y privilegiadas no creará diferencias con las series ya emitidas en cuanto a los dividendos aún no distribuídos del ejercicio en el curso del cual se emitan, salvo expresa reserva que el Directorio formule en la oportunidad de cada emisión. Los dividendos se abonarán en la forma, plazo y condiciones que fije el Directorio y los no cobrados dentro del término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se tendrán por prescriptos a favor de la Sociedad. — Título Sexto. — Disolución y Liquidación. — Artículo 25º: Al disolverse la sociedad el Directorio con la intervención del Síndico, procederá a la liquidación, siempre que la Asamblea no designe uno o varios liquidadores. Canceladas las deudas sociales se procederá al reembolso del capital de acuerdo con el siguiente orden de prelaciones. Primero: Reintegro del valor nominal de las acciones privilegiadas "C"; Segundo: Reintegro del valor nominal de las acciones ordinarias "A" y "B"; Tercero: Pago de los dividendos acumulados de las acciones privilegiadas "C". Cuarto: Pago de la prima de rescate de las acciones privilegiadas "C". Quinto: El saldo eventual se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias "A" y "B", previa deducción de los porcentajes correspondientes a las privilegiadas "C" por su participación adicional.

Buenos Aires, mayo 8 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.750.— e.4|6-Nº 26:432-v.4|6|58

MARIANO FERNANDEZ

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IMPORTADORA, FINANCIERA, INDUSTRIAL

Por disposición del Doctor Abelardo Rossi Juez en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Ordeno la publicación del presente edicto: Publíquese un día.

Folio 251. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Néstor Novaro Hueyo, Escribano Público, comparecen los señores doctor Ricardo Aurelio Foglia, argentino, nacido el once de diciembre de mil novecientos quince, abogado, matrícula individual número doscientos sesenta y dos mil ciento tres, casado en primeras nupcias con la señora Maray Marta Sagazola, domiciliado en la Avenida Las Heras número tres mil setecientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad y don Iván Fernando Bernardo Houssay, argentino, nacido el ocho de febrero de mil novecientos cinco, procurador universitario, matrícula individual número ciento noventa y un mil doscientos cuarenta y nueve, casado en primeras nupcias con la señora Celina Esther Calzada, con domicilio en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Wáshington número trescientos sesenta y siete, por sus propios derechos, y además en representación de los cónyuges de primeras nupcias señor Mariano Fernández, argentino naturalizado, nacido el veinte y dos de mayo de mil ochocientos noventa y dos, comerciante, y señora Teodora Rivero de Fernández, argentina, nacida el veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, rentista, ambos domiciliados en la calle Esperanza número ochocientos setenta y tres de esta Ciudad; de los cónyuges de primeras nupcias señor Carlos Alfredo Dantil, argentino, nacido el veinte y tres de setiembre de mil novecientos veinte y cuatro, estanciero, y señora Cora Hebe Fernández de Dantil, argentina, nacida el cinco de mayo de mil novecientos veinte y cuarto, rentista, los dos domiciliados en la mencionada calle Esperanza número ochocientos setenta y tres; y de los señores don Fernando Derancy, argentino, nacido el cinco de julio de mil novecientos dos, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Antonia Gizzi, con domicilio en la calle Holmberg número cuatro mil treinta y uno de esta Capital, don Pedro Ferré, argentino, nacido el diez de diciembre de mil novecientos seis, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Beatriz Juana Tosso, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil doscientos diez y ocho de esta Ciudad, don Hugo Ricardo Arreghini, argentino, nacido el veinte y seis de febrero de mil novecientos treinta y dos, contador público nacional, casado en primeras nupcias con la señora Iris Haylein González, domiciliado en la calle Ercilla número cinco mil seiscientos treinta y cuatro de esta Capital, y don Gabriel Juan Estelrich, argentino, nacido el diez de octubre de mil ochocientos noventa y siete, comerciante, casado de primeras nupcias con la señora Santina Agarotti, domiciliado en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Alvear número cuatrocientos ochenta y seis, cuya personería justifican con el poder que se les confirió en la escritura que se transcribirá, formalizada en esta Ciudad el veinte y uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, bajo el número doscientos catorce y al folio mil doscientos ochenta y cinco, de este Registro, de que doy fe, así como de que los comparecientes son hábiles para este acto, a quienes conozco, de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que por la escritura que se acaba de mencionar otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, bajo el número doscientos catorce y al folio mil doscientos ochenta y cinco de este Registro, los comparecientes doctor Ricardo Aurelio Foglia y señor Iván Fernando Bernardo Houssay, junto con los cónyuges señor Mariano Fernández y señora Teodora Rivero de Fernández, señor Carlos Alfredo Dantil y señora Cora Hebe Fernández de Dantil y con los señores Fernando Derancy, Pedro Ferré, Hugo Ricardo Arreghini y Gabriel Juan Estelrich, constituyeron provisoriamente la sociedad "Mariano Fernández Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Financiera, Industrial", redactando los Estatutos que habrían de regirla, suscribiendo la primer serie de acciones que ya ha sido emitida y eligiendo su primer Directorio todo lo que así resulta de este instrumento, que en testimonio fué sometido a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, quien previa conformidad de la Inspección General de Justicia, en el expediente número mil doscientos sesenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y ocho, los aprobó, con las modificaciones introducidas a los mismos, por Decreto número dos mil doscientos cuarenta y ocho de fecha veinte y siete de febrero del corriente año. Que llenados los requisitos legales, inclusos los exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, proceden en este acto a la constitución definitiva de la sociedad "Mariano Fernández Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera, Industrial", cuyos Estatutos Sociales y las actuaciones producidas tengo a la vista en el expediente que se ha mencionado, transcribiendo a continuación la referida escritura con las constancias que contiene, los Estatutos que han de regirla, de acuerdo con las modificaciones introducidas, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que dice así: "Folio 1285. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Néstor Novaro Hueyo, Escribano Público, comparecen los cónyuges de primeras nupcias señor Mariano Fernández, argentino naturalizado, nacido el veinte y dos de mayo de mil ochocientos noventa y dos, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital número treinta y cuatro, cédula de identidad expedida cula individual número cuatro millones ciento cincuenta y tres mil doscientos sesenta y siete y señora Teodora Rivero de Fernández, argentina, nacida el veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital número un millón ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno y matrícula individual número doscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y nueve, ambos domiciliados en la calle Esperanza número ochocientos setenta y tres de esta ciudad; los cónyuges de primeras nupcias señor Carlos Alfredo Dantil, argentino, nacido el veinte y tres de setiembre de mil novecientos veinte y cuatro, cédula de indentidad expedida por la Policía de la Capital número un millón setecientos ochenta y ocho mil trescientos once y matrícula individual número dos millones novecientos cinco mil quinientos cuatro y señora Cora Hebe Fernández de Dantil, argentina, nacida el cinco de mayo de mil novecientos veinte y cuatro, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital número dos millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete y matrícula individual número ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco, los dos domiciliados en la mencionada calle Esperanza número ochocientos setenta y tres; el señor Fernando Derancy, argentino, nacido el cinco de julio de mil novecientos dos, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital número un millón ciento veinte mil ochocientos noventa y cuatro y matrícula individual número trescientos veinte y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con la señora Antonio Gizzi, con domicilio en la calle Holmberg número cuatro mil treinta y uno de esta Capital; el señor Pedro Ferre, argentino, nacido el diez de diciembre de mil novecientos seis, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital número cuatrocientos diez y ocho mil ciento ochenta y matrícula individual número cincuenta mil trescientos, casado en primeras nupcias con la señora Beatriz Juana Tosso, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil novecientos diez y ocho de esta Ciudad; el señor Hugo Ricardo Arreghini, argentino, nacido el veinte y seis de febrero de mil novecientos treinta y dos, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital número tres millones cuarenta y un mil ciento sesenta y cinco y matrícula individual número cuatro millones quinientos seis mil doscientos sesenta y nueve, casado en primeras nupcias con la señora Iris Haylein González y domiciliado en la calle Ercilla número cinco mil seiscientos treinta y cuatro de esta Capital; el señor Gabriel Juan Estelrich, argentino, nacido el diez de octubre de mil ochocientos noventa y siete, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital número cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve y matrícula individual número quinientos siete mil novecientos diez y siete, casado en primeras nupcias con la señora Santina Agarotti, domiciliado en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Alvear número cuatrocientos ochenta y seis; el señor Ricardo Aurelio Foglia, argentino, nacido el once de diciembre de mil novecientos quince, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital número un millón doscientos noventa mil cuatrocientos diez y seis y matrícula individual número doscientos sesenta y dos mil ciento tres, casado en primeras nupcias con la señora Maray Marta Sagazola, domiciliado en la Avenida Las Heras número tres mil setecientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad; y el señor Iván Fernando Bernardo Houssay, argentino, nacido el ocho de febrero de mil novecientos cinco, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital número doscientos veinte y dos mil trescientos tres y matrícula individual número ciento noventa y un mil doscientos cuarenta y nueve, casado en primeras nupcias con la señora Celina Esther Calzada, y con domicilio en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Wáshington número trescientos sesenta y siete; siendo los comparecientes hábiles para contratar, a quienes conozco, de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Mariano Fernández Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera, Industrial" que ha de regirse por los siguientes Estatutos: "Título Primero. — Denominación - Domicilio - Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "MARIANO FERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IMPORTADORA, FINANCIERA, INDUSTRIAL", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo segundo: La Sociedad Anónima tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, en cualquier punto de la República o en el exterior, pudiendo o no fijarles un capital determinado. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de asociados. — Título Segundo. — Objeto Social. — Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y o de terceros, y o en participación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores, las siguientes operaciones: a) Comerciales, de toda especie, mediante la compra-venta, permuta, comercialización y exportación de materias primas y mercaderías sin restricción ni limitación alguna. — b) De importación, mediante la importación de materias primas y mercaderías, sin restricción ni limitación alguna. — c) Industriales, mediante la elaboración y o transformación de materias primas metalúrgicas, textiles, agrícolas, ganaderas y forestales. — d) Financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Artículo quinto. — Para el mejor cumplimiento de sus finalidades la Sociedad podrá realizar sin restricción, todos los actos jurídicos necesarios, como ser: a) Dar o tomar dinero prestado tanto de los particulares como de los Bancos, incluso de los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, u otros bancos provinciales, con o sin garantías reales. — b) Emitir debentures dentro y fuera del país, con garantía flotante y con o sin garantía especial en moneda nacional u oro sellado, conforme a la ley de la materia. — c) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. — d) Tomar y dar en locación muebles o inmuebles por menos o más de seis año. — e) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio. — f) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas. — g) Tomar a su cargo obligaciones de terceros. — h) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista. — i) Formar comanditas y o participar en negocios industriales o comerciales, financiar situaciones de sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, comerciales y de obras públicas, administrar bienes de terceros y los que posea por cualquier título y realizar toda operación civil y comercial que considere conveniente o de interés para los objetos de la Sociedad, y que en el desenvolvimiento material de los negocios se vea obligada a hacer, sean de carácter mobi-

liario, inmobiliario, agrícola-ganadero, forestal, industrial, comercial o financiero. — Título Tercero. — Capital-Acciones y Debentures. — Artículo sexto. — El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y divididas en cinco series de diez mil acciones cada una, que se denominarán A. B. C. D. y E. — Artículo séptimo. — La primera serie ha sido totalmente suscripta, integrada y emitida al portador. El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series, siempre que hayan sido totalmente suscriptas y pagadas, las acciones de las series anteriores por su orden. — Artículo octavo. — El capital podrá ser aumentado por Resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en las condiciones y requisitos del decreto 852 de Octubre de 1955 y hasta la suma de veinticinco millones de pesos. — Artículo noveno. — Para la suscripción de nuevas emisiones, tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 15 días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial. — Artículo décimo. — Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisiorios nominativos, los cuales podrán ser canjeados por acciones al portador, una vez pagadas todas las cuotas, a pedido del interesado. — Artículo décimo primero. — Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores y contendrán los demás requisitos legales y de conformidad a lo que resuelva oportunamente el Directorio, podrán emitirse títulos de diez, cincuenta y cien acciones. — Artículo décimo segundo. — Los suscriptores que no abonaran el importe de las cuotas, en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa del uno por ciento por cada mes o fracción de retardo. Si dejaren transcurrir sesenta días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, el Directorio podrá hacer vender en remate público las acciones de los sucriptores morosos, corriendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — Artículo décimo tercero. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo décimo cuarto. — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo décimo quinto. — El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título Cuarto. — Dirección y Administración. — Artículo décimo sexto. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares y dos suplentes, según lo determine anualmente la Asamble Ordinaria. El Directorio designará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más Directores, el Directorio designará de acuerdo con el Síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o a los cesantes, hasta que la próxima Asamblea General elija a los reemplazantes definitivos. — Artículo décimo séptimo: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. — Artículo décimo octavo: Para ser nombrado Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones, por lo menos de la Sociedad, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones, las que serán devueltas una vez finalizado su mandato. — Artículo décimo noveno: El Directorio celebrará reunión por lo menos una vez por mes y quedará en condiciones de funcionar con la presencia de la mayoría de sus integrantes. Los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, fallecimiento, licencia o cualquier otra causa de impedimento. — Artículo vigésimo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de los Directores presentes, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. — Artículo vigésimo primero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todas sus transacciones y actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante todos los poderes y reparticiones nacionales, judiciales, municipales y provinciales, por medio de su Presidente o Vicepresidente; b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sea muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa en la República Argentina o en el extranjero, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios: celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y toda otra clase de certificados; asegurar los bienes sociales; endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina o del de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus Estatutos. cartas orgánicas y reglamentos, y prestar dinero con garantías reales o sin ellas, constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacionales o provinciales, municipales y empresas particulares, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio, como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase, conferir poderes generales y especiales, inclusive con facultades para absolver posiciones y ante las reparticiones administrativas, y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros, solicitar, adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábrica o comercio, celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas o particulares; concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones, celebrrar contratos de consignación, constituir y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, pagando en dinero efectivo o en acciones el precio de dichas adquisiciones; formar sociedades y sindicatos, tomar participación de cualquier carácter en sociedades y sindicatos ya formados otorgando y firmando todas las escrituras necesarias y verificar todo acto que fuera necesario a los fines de la Sociedad, por cuanto la enumeración precedente no es taxativa sino explicativa; c) Para obligar válidamente a la sociedad serán siempre necesarias las firmas conjuntas del Presidente o del Vicepresidente y de un Director o de un Director y un Gerente, o de dos Gerentes. — El Directorio designará a los Directores y o Gerentes que tendrán uso de dichas firmas; d) Nombrar uno o más Gerentes que podrán ser Directores o no, fijándoles sus facultades y remuneración, ad referéndum de la Asamblea en el caso que fuesen Directores. — Nombrar también al personal, determinando sus atribuciones y retribución; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; f) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la S o c i e d a d, el inventario, el Balance General de las operaciones de la misma y demás estados requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; g) P r o p o n e r el dividendo en la Asamblea anual y d e m á s medidas que deban ser consideradas por ésta; h) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por balance en forma, comunicado a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Cada resolución sobre reparto de dividendo provisorios será asimismo comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo segundo. — El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales. Artículo vigésimo tercero. — La remuneración de los Directores y Síndicos será fijada anualmente por la Asamblea General de Accionistas. — Título Quinto. — De la Fiscalización. — Artículo vigésimo cuarto. — La Asamblea General Ordinaria de accionistas designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Artículo vigésimo quinto. — Ambos Síndicos podrán ser reelectos; sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General. — Título Sexto. — Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo vigésimo sexto. — La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo vigésimo séptimo. — La Asamblea General Extraordinaria de accionistas, se reunirá siempre que el Directorio o síndico lo estimen necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el pedido deberá resolverse dentro de los diez díaz de formulado. — Artículo vigésimo octavo: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario que designará el Directorio, con diez días de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones durante cinco días hábiles consecutivos. — Artículo vigésimo noveno: Tres días antes de la celebración de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará e l número d e votos que corresponde a cada uno. — Artículo trigésimo: Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones fijadas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, mediante una carta poder dirigida al Presidente del Directorio. Artículo trigésimo primero: Las Asambleas se considerarán constituídas, con la presencia de accionistas que depresenten la mitad más una de las acciones suscriptas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales se exigirá la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Artículo trigésimo segundo: En segunda convocatoria, las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de connformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro; y se convocarán por avisos durante tres días con ocho días de anticipación. — Título séptimo. — Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. Artículo trigésimo tercero: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta de junio de cada año, y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, y una propuesta de fondos para amortizaciones y reservas del dividendo a distribuirse en su caso. Esta documentación será presentada al síndico, y aprobada que sea será sometida a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo trigésimo cuarto. Las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en la siguiente forma: a) Para el fondo de reserva legal, dos por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, de acuerdo con lo exigido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Honorarios de directores y síndicos; c) Las sumas que la Asamblea General, por sí, o a propuesta del Directorio, resuelva destinar a otra reserva y previsiones ordinarias; d) El remanente se distribuirá entre las acciones como dividendos, quedando facultada la Asamblea General, para disponer sobre la oportunidad y condiciones de esa distribución. — Artículo trigésimo quinto: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haberse puesto a disposición de los accionistas, y se acreditarán a l fondo d e reserva legal. — Título octavo. — Liquidación. — Artículo trigésimo sexto; Al pronunciarse la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación, designando una comisión formada por el Directorio, con la vigilancia del síndico, y presidida por el Presidente. Sus atribuciones y retribución será establecida por la misma Asamblea de Accionistas, en el acto de resolver la liquidación. En consecuencia los otorgantes declaran constituída provisoriamente la sociedad Mariano Fernández Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera, Industrial, de acuerdo con los estatutos que preceden, consintiendo expida los respectivos testimonios. Agregan los otorgantes que se halla suscripta la primera serie del capital social o sea un millón de pesos moneda nacional de curso legal, lo que equivale al veinte por ciento del mismo, que queda integrado en este acto en su totalidad, en la siguiente forma: señor Mariano Fernández: novecientos cuarenta y dos mil pesos o sea nueve mil cuatrocientos veinte acciones; señora Teodora Rivero de Fernández; mil pesos o sea diez acciones; señor Carlos Alfredo Dantil: mil pesos o sea diez acciones; señora Cora Hebe Fernández de Dantil: mil pesos o sea diez acciones; señor Fernando Derancy: cincuenta mil pesos o sea quinientas acciones; señor Pedro Ferré: mil pesos o sea diez acciones; señor H u g o Ricardo Arreghini, mil pesos o sea diez acciones; señor Gabriel Juan Estelrich: mil pesos o sea diez acciones; señor Ricardo Aurelio Foglia: mil pesos o sea diez acciones; y señor Iván Fernando Bernardo Houssay: mil pesos o sea diez acciones. El diez por ciento o sea la suma de cien mil pesos, se depositará como corresponde en el Banco de la Nación Argentina. — Disposición complementaria y transitoria: Los compareciente dejan constituído el primer Directorio de la siguiente manera: Presidente: Don Mariano Fernández. — Vicepresidente: Don Carlos Alfredo Dantil. — Director: Don Fernando Derancy. — Síndico titular: Don Ricardo Aurelio Foglia. — Síndico suplente: Don Iván Fernando Bernardo Houssay. — Asimismo los señores accionistas facultan a los señores Ricardo Aurelio Fogla e Iván Fernando Bersardo Houssay, para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente, puedan solicitar la aprobación de los presentes estatutos ante el Poder Ejecutiva Nacional con facultades p a r a aceptar cualquier modificación que exigiere la Inspección General de Justicia y o el Poder Ejecutivo Nacional, como igualmente les confieren poder amplio y su-

ficiente para que otorgüen y suscriban en nombre y representación de los accionistas, la escritura de constitución definitiva de la sociedad y realicen todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante a los comparecientes y a los testigos instrumentales requeridos para este acto, los primeros se ratifican en el contenido de la misma y la firma ante los segundos que son don Alberto Jordán y don César de Achával, mayores de edad, hábiles para testificar, de mi conocimiento y con residencia en esta Ciudad, de todo lo que yo, el escribano autorizante, doy fe. — M. Fernández. — T. R. de Fernández. — C. A. Dantil. — Cora H. F. de Dantil. — F. Derancy. — Pedro Ferré. — Hugo R. Arreghini. — G. J. Estelrich. — Ricardo A. Foglia. — Iván Houssay. — Alberto Jordán. César de Achával. — Hay un sello. — Ante mí: Néstor Novaro Hueyo. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil doscientos ochenta y cinco del Registro número treinta y cuatro de mi adscripción. — Para los señores Foglia y Houssay expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos Serie R., numerados correlativamente del dos millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta al dos millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve que rubrico, sello y firmo en Buenos Aires el día veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Enmendado: Financiera, Industrial, Financiera, Industrial, participación, determine, que, mandato, taxativa, esta dos, trescientos, Financiera, Industrial, Presidente, Houssay. — Vale. — Hay un sello. — Néstor Novaro Hueyo. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 27 feb. 1958. — Visto el expediente Nº 1264|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Mariano Fernández, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera, Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Mariano Fernández, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera, Industrial, constituída en esta Capital el 21 de noviembre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.)) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Ofical y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Acdel Salás. — Decreto Nº 2248 A". — Concuerda con sus originales; de que doy fe. — En consecuencia, los señores doctor Ricardo Aurelio Foglia e Iván Fernando Bernardo Houssay, declaran constituída definitivamente la sociedad "Mariano Fernández, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera, Industrial", de acuerdo con el estatuto que precede, consintiendo expida de esta escritura los testimonios que se soliciten, y se inscriba el primero de ellos, previa su publicación, en el Registro Público de Comercio. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante a los comparecientes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman ante los segundos que son don Alberto Jordán y don César de Achával, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y con residencia en esta Ciudad de que doy fe. — Ricardo A. Foglia. — Iván Houssay. — Alberto Jordán. — César de Achával. — Hay un sello. — Ante mí: Néstor Novaro Hueyo. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y cuatro del Registro treinta y cuatro, de mi adscripción. De pedimento de los otorgantes y para inscribir en el Registro Público de Comercio, expido este testimonio en trece sellos de tres pesos Serie R., numerados correlativamente del tres millones doscientos diez y ocho mil setecientos noventa y tres al presente, que rubrico, sello y firmo en Buenos Aires el día quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Publíquese un día: Vale. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.050.— e.4|6-Nº 26.478-v.4|6|58

MINERA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 898. — Primera Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores: Ingeniero Santiago Brarda, argentino, casado; don Samuel Sivak, argentino, casado; Ingeniero David Mirson, argentino, casado; doña Victoria Papiermeister de Sivak, argentina, casada; Doctor Luis Martín Barberis, argentino, casado; don Manuel Antonio Olivencia, argentino, soltero; don Emilio Víctor Tardá, argentino, casado; don Jorge Alfredo Cagnoni, argentino, casado; don Salvador Gugliotta, argentino naturalizado, casado y don Abraham Derasner, argentino, casado, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Ciudad en la calle Suipacha número setecientos doce, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que concurren a este acto a fin de protocolizar los Estatutos de la Sociedad denominada "Minera del Sur" Sociedad Anónima Minera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial; el acta de constitución y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y la autoriza a funcionar como tal, que en sus originales en el Expediente número nueve mil ciento cuatro|uno|cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia y cero tres mil ochocientos cincuenta y seis, año mil novecientos cincuenta y ocho, tengo a la vista y copiados dicen: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las nueve horas, los señores: Ing. Santiago Brarda, don Samuel Sivak, Ing. David Mirson, doña Victoria Papiermeister de Sivak, Doctor Luis Martín Barberis, don Pedro Enrique Picabea, don Emilio Víctor Tardá, don Elizardo Lorenzo Bernardo Pina, don Salvador Gugliotta y don Abraham Derasner, todos mayores de edad, cuyos datos de identificación constan en la planilla que firman separadamente y se anexa a la presente, reunidos en la calle Suipacha Nº 612, piso tercero, F., bajo la presidencia del Ingeniero Santiago Brarda, resuelven: Constituir una sociedad anónima, que se denominará: "Minera del Sur" Sociedad Anónima Minera Inmobiliaria, Industrial y Comercial, la que se regirá de acuerdo al Estatuto, que aprobado por todos los comparecientes se firma por instrumento separado: Acto seguido resuelven emitir, del capital a autorizarse dividido en diez series de mil acciones cada una, dos series de acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional de la categoría "A", la primera y "B", la segunda, con derecho a cinco y un votos respectivamente las que fueron suscriptas e integradas el diez por ciento en efectivo en la siguiente forma: don Santiago Brarda: cien acciones de la categoría "A" y cien de la categoría "B", don Samuel Sivak: doscientas de la categoría "A" y trescientas cincuenta de la categoría "B", don David Mirson: cien de la categoría "A" y cien de la categoría "B", doña Victoria Papiermeister de Sivak: ciento cincuenta de la categoría "A" y trescientas cincuenta de la categoría "B", don Luis Martín Barberis: cincuenta de la categoría "A" y cien de la categoría "B", don Pedro Enrique Picabea: setenta y cinco de la categoría "A", don Emilio Víctor Tardá: cien de la categoría "A", don Elizardo L. E. Pina: setenta y cinco de la categoría "A", don Salvador Gugliotta: cincuenta de la categoría "A" y don Abraham Derasner: cien de la categoría "A". Por unanimidad elígese al Directorio siguiente: Presidente: Ingeniero Santiago Brarda, Director Gerente: don Samuel Sivak; Síndico titular: Doctor Luis M. Barberis; Síndico suplente: don Pedro E. Picabea; facultándose a los señores designados a realizar todos los actos previstos en los estatutos y en especial a adquirir: bienes, muebles e inmuebles, minas y demás derechos mineros y escriturarlos con ulterior ratificación de la sociedad, una vez constituida legalmente, pudiendo abonar el precio en acciones si se estipulase esta forma de pago. — Se resolvió que: para obligar válidamente a las sociedad, serán siempre necesarias las firmas del Presidente conjuntamente con la del Director Gerente o con la del Gerente General si lo hubiere, o la del Director Gerente, con la de un Director o Gerente General. — El Directorio podrá delegar de su seno uno o más comités técnicos o de gerencias o nombrar Gerente General fuera de su miembros y asignárseles las funciones correspondientes así como las remuneraciones con imputación a gastos generales y con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — Fueron autorizados los señores: Samuel Sivak, Luis M. Barberis y Pedro E. Picabea, para que conjunta o separadamente puedan gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica y aprobación de los Estatutos, aceptando las modificaciones y adiciones técnicas de que sean objeto, hasta inclusive desistir de la solicitud, así como para realizar las demás gestiones y actos a que se refieren los artículos 318 y 319 del Código de Comercio y reglamentos vigentes y en especial firmar la correspondiente escritura pública de constitución definitiva y realizar todos los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión, siendo las once horas, firmando todos los comparecientes la presente acta. — Samuel Sivak. — Elizardo Pina. — David Mirson. — E. Víctor Tardá. — Victoria P. de Sivak. — S. Gugliotta. — A. Derasner. — Santiago Brarda. — E. Picabea. — Luis M. Barberis. — El que suscribe Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 344 de esta Capital, certifica que las firmas que anteceden y dicen: "Samuel Sivak", "Elizardo Pina", "David Mirson", "E. Víctor Tardá", "Victoria P. de Sivak", "S. Gugliota", "A. Derasner", "Santiago Brarda", "E. Picabea", y "Luis M. Barberis", son auténticas de los señores: Samuel Sivak, Elizardo Lorenzo Bernardo Pina, David Mirson, Emilio Víctor Tardá, Victoria Papiermeister de Sivak, Salvador Gugliotta, Abraham Derasner, Santiago Brarda, Pedro Enrique Picabea y Luis Martín Barberis. Buenos Aires, mayo 21 de 1954. Entrelíneas: "Lorenzo Bernardo". Vale. Hay un sello. Julio J. R. Figueroa". "Hay una estampilla de cuatro pesos número cero cero veinte y dos mil doscientos cuarenta y dos-N., inutilizada por la Caja número seis de Dirección General con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Buenos Aires, 21 de mayo de 1954: Conste por la presente que cedo y trasfiero a favor de don Manuel Antonio Olivencia, setenticinco acciones de la categoría "A" de la sociedad "Minera del Sur" Sociedad Anónima, Minera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, que tengo suscriptas e integradas con el 10% (diez por ciento) en el acta de constitución de la Sociedad de fecha 21 de mayo del corriente año. El precio de esta casión es por la suma de $ 1.000 (un mil pesos) que recibo en este acto del cesionario en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y en virtud de ello me aparto de la nombrada Sociedad, colocándolo en mi mismo grado y prelación. Para resguardo del cesionario extiendo y firmo el presente en la fecha arriba indicado. Al señor Gerente de "Minera del Sur S. A." S. A. E. Picabea. Manuel Olivencia. El que suscribe Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 344 de esta Capital, certifica que la firma que antecede y dice "E. Picabea" y "Manuel Olivencia" son auténticas. Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. Hay un sello. Julio J. R. Figueroa". "Hay dos estampillas de tres pesos nacionales cada una, números: veinte y un millones ochocientos noventa y un mil seiscientos trece-P y veinte y un millones ochocientos noventa y un mil seiscientos catorce-P., inutilizadas par un sello ilegible. Buenos Aires, 21 de febrero de 1958. Conste por la presente que cede y transfiere a favor de don Jorge Alfredo Cagnoni, setenticinco aciones de la categoría "A" de la Sociedad "Minera del Sur" Sociedad Anónima, Minera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, que tengo suscriptas e integradas con el 10% diez por ciento) en el acta de constitución de la Sociedad de fecha 21 de mayo del año 1954. El precio de esta cesión es por la suma de $ 1.000 (un mil pesos) que recibo en este acto del cesionario en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y en virtud de ello me aparto de la nombrada Sociedad, colocándolo en mi mismo grado y prelación. Para resguardo del cesionario extiendo y firo el presente en la fecha arriba indicada. Al señor Gerente de "Minera del Sur" S. A. Enmendado" de febrero de 1958-año 1954" todo vale. Elizardo Pina. J. Cagnoni Sáenz. El que suscribe Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 344 de esta Capital certifica que la firma que antecede y dice: "Elizardo Pina y J. Cagnoni Sáenz es auténtica. Buenos Aires 21 de febrero de 1958. Hay un sello. Julio J. R. Figueroa". "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez horas, reunidos en la calle Suipacha 612, tercer piso, departamento F., los señores Santiago Brarda, Samuel Sivak, Ing. David Mirson, Sra. Victoria Papiermeister de Sivak, Dr. Luis Martín Barberis, Emilio Víctor Tardá, Salvador Gugliotta y Abraham Derasner y los señores Manuel Antonio Olivencia y Jorge Alfredo Cagnoni, cesionarios de las acciones suscriptas por los señores Pedro Enrique Picabea y Elizardo Lorenzo Bernardo Pina cesión aprobada por todos los presentes, únicos accionistas de la sociedad "Minera del Sur" Sociedad Anónima Minera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, constituída por acta de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, resuelven por unanimidad: activar los trámites ante las autoridades públicas a efectos de obtener la personería jurídica de la sociedad, demorada por la naturaleza misma del negocio minero, en especial cuando se trata de realizarlo en gran escala (exploración, plano de explotación, planta a instalar, etc. etc.). Asimismo y teniendo presente que se han modificado disposiciones legales relativas a capitales, publicación de edictos, de convocatoria a asamblea y modificado ciertos criterios administrativos imperantes en la Repartición que tiene a su cargo la fiscalización de las entidades con personería jurídica, resuelven por unanimidad que sea el siguiente el Estatuto por el cual deberá regirse la Sociedad: Título I. Nombre. Domicilio. Duración y objeto de la Sociedad. Artículo primero: Bajo la denominación de "MINERA DEL SUR" SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL queda constituída una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en esta Capital Federal pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país. Artículo segundo. El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogado. Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta popia y|o de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Minera: explotar, explorar, comprar, vender, arrendar, adquirir, gravar, ceder o de otro modo realizar cualquier clase de actos jurídicos, negociaciones o transacciones a título oneroso o gratuito, sobre minas, canteras o derechos mineros y minerales en general, en el país o en el extranjero, con exclusión de los flúidos e hidrocarburos u otros minerales reservados por el Estado: así como la industrialización, aprovechamiento, beneficio y tratamiento de minerales principales, subproductos y metales; distribución, conducción, transporte y almacenaje de toda clase de minerales, metalíferos o no metalíferos, maquinarias, mercaderías, y materias primas, productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, sean de procedencia nacional o extranjera, así como también exportar o importar los mismos; b) Inmobiliarias mediante la construcción de toda clase de obras civiles, electrotécnicas e industriales, sus estudios, proyectos e instalaciones, sean de carácter público o privado y como contratista directa o subcontratista; como así también de la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Industriales: relativas a la explotación, destilación, industrialización, almacenaje y transporte de minerales de cualquier categoría; aceites minerales, animales y vegetales; explotaciones metalúrgicas, siderúrgicas, eléctricas, químicas y plásticas en sus diversas formas; lavaderos industriales, plantas de tratamiento de minerales; construcción de caminos y otras obras públicas; d) Comerciales: Por la adquisición |o enajenación a cualquier título, importación, exportación de frutos, productos y|o subproductos, haciendas y ganados, minerales, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, transportes, almacenaje, acopio, fraccionamiento y distribución de mercaderías y bienes, ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre, comisiones, mandatos y representaciones en general. — Artículo Cuarto. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) realizar inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisa, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones de capital; b) importar, exportar, y reexportar mercaderías y objetos manufacturados, maquinarias, instalaciones, plantas industriales, motores, aparatos, instrumentos, implementos, accesorios y repuestos; c) ejercer la compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier modo transferir y|o adquirir el dominio de dichos bienes así como también fondos de comercio, frutos del país y mercaderías en general; d) hacer préstamos con o sin garantía real o personal y emitir debentures con o sin garantía especial o flotantes; e) solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, certificados de adición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier otra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías y|o royalties; celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socios capitalistas, comanditarios o accionistas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedad con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; f) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; g) dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, inclusive por más de seis años, constituir hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas y toda clase de derechos reales; h) constituirse en gerente de otras sociedades y|o entes jurídicas y|o personas físicas, de esta plaza como de cualquier otra, en calidad de fiador y|o avalista y|o constituir cualquier otra garantía comercial simple, mancomunada y|o solidaria; i) adquirir, suscribir, integrar o en otra forma poseer, vender, dar en causión o disponer de acciones, obligaciones y demás títulos de deuda de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, emitiendo a cambio de ello cuando fuere conveniente sus propias acciones, títulos y obligaciones, pudiendo ejercer durante la posesión de dichas acciones, cédulas, obligaciones y títulos de deudas, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible, efectuar compraventa y cesiones de créditos y|o deudas con o sin garantía a corto o a largo plazo y con o sin interés; j) ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; k) gestionar de los Gobiernos o Municipalidades y especialmente de las Direcciones o autoridades Mineras, Nacionales o Provinciales, la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, etétera, que resulten necesarios para que giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas; comprarlos, venderlos, explotarlos, transferirlos o de cualquier otra manera negociarlos; l) ejercer en general toda clase de operaciones comerciales permitidas por las leyes dentro o fuera de la República, aunque no estuviesen contenidas en la enumeración que antecede, la que es meramente enunciativa y no limitativa. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo Quinto. — El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal compuesto de diez mil acciones al portador de cien pesos nacionales, dividido en diez series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derchos que las leyes y estos Estatutos determinan y serán de tres clases a saber: Ordinarias y de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y acciones Preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las dos primeras series, siendo de accio-

nes Ordinarias de la clase "A", la primera; y de acciones Ordinarias de la clase "B" la segunda. Las restantes se emitirán, suscribirán o integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea de Accionistas en series de mil acciones cada una, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. En el caso de que el Directorio o la Asamblea en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean Preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones Ordinarias; b) podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades liquidas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones Preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades liquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Salvo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive de aquella en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones Preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo Sexto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio o aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el que está establecido en el último inventario y balance general; dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento practicado en la forma que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas vigentes en la época de la capitalización, d) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas; e) La conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de servicios prestados a la sociedad, bienes, créditos y derechos que adquiera la misma, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social represente un valor equivalente al de las acciones así integradas en los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en los casos del inciso a) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Séptimo. En las futuras suscripciones de acciones Ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones Ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones Ordinarias de la clase "B" en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo sexto, inciso f) de estos Estatutos. Título III. Dirección y Administración. Artículo octavo. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. El término del mandato de los Directores será de un año y durará eventualmente hasta que la Asamblea General Ordinaria, celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reemplace o los reelija. Fijado el número de Directores por una Asamblea, se considerará vigente hasta que otra Asamblea lo modifique. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. Artículo noveno: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de los Directores depositará en la Caja de la Sociedad, diez acciones de la misma. Artículo décimo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido del Síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. Formará quórum con dos Directores cuando el Directorio esté constituído por dos o tres miembros; cuando sean más de tres para el quórum se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría. — Cualquier Director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en el Orden del Día, siempre que el número de Directores presentes forme quórum; en tal caso se lo considerará presentes a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. Todo Director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro Director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. — El Directorio podrá cubrir el cargo de Gerente General con alguno de sus miembros, así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones especiales que se relacionen directamente con la administración de la Sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales y no exceder conjuntamente con los honorarios del Directorio, del veinte y cinco por ciento de las utilidades con cargo de ser aprobado por la primera Asamblea General Ordinaria a realizarse, debiendo incluirse dicho asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Dicha Asamblea deberá aprobar en las mismas condiciones la remuneración del Gerente General, cuando fuere Director. — Artículo Décimo Primero. — En caso de fallecimiento o renuncia de algún Director titular el Directorio, de conformidad con el Síndico, será el que elija el suplente reemplazante. — Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares que haga imposible reunirse en quórum legal, la minoría restante de conformidad con el Síndico, podrá designar reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma, de tal medida y teniendo por válidos cuantos actos estos Directores así designados hicieren. — Artículo Décimo Segundo. — Las atribuciones del Directorio son: a) Designar de su seno un Presidente y un Director Gerente; b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente, y en su ausencia, por intermedio de dos miembros del Directorio; c) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo del Presidente conjuntamente con la del Director Gerente o con la del Gerente General si lo hubiere, o la del Director Gerente con la de un Director o Gerente General; d) Administrar los negocios de la sociedad en el país o en el extranjero, adquirir o transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o raíces a título oneroso o gratuito, hipotecarios o caucionarios y darlos o tomarlos en locación, ya sea por más o menos de seis años, cobrar, percibir y pagar todo lo que se debe a o por la sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios; dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés, a o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior, de Bancos oficiales o particulares, especialmente: Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos; constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y|o arbitradores; hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad, de acarreo, de transporte o fletamento y de seguros, como asegurada; suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real y|o personal; contratar servicios técnicos; adquirir, registrar y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad; e) establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país o suspenderlas cuando así lo juzgue conveniente; f) nombrar gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos: g) encomendar la gestión de determinados asuntos a una comisión de su seno o a uno o más de sus miembros, o a los Gerentes o a cualquier otra persona; h) nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisionados y banqueros de los que haya de servirse la sociedad y fijar atribuciones y emolumentos: i) fijar los gastos generales de la administración; j) acordar subsidios, auxilios, donativos o subvenciones; k) cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las resoluciones de las Asambleas y acuerdos del Directorio; l) acordar y realizar las operaciones que estime convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades empresas o negocios; m) disponer lo necesario para la emisión de acciones y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; n) acordar y realizar las operaciones de créditos, de cambio, de comercio, de fianza en los Bancos que estime conveniente a los negocios sociales, así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compra-venta a cuenta de la sociedad, de obligaciones, bonos, cédulas u otros títulos de crédito y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; ñ) abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones. Girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos y aceptar "trust receipts"; o) recurrir ante las autoridades superiores o inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, entidades públicas o privadas, mixtas y|o autárticas, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Comunicaciones, de Industria y Comercio, de Finanzas y de Hacienda de la Nación, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República; p) formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas, con tal fin, hacer arreglos de administración; q) representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridos, hacer renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas; conferir poderes generales o especiales, con o sin cláusulas de sustitución; revocarlos o sustituirlos, delegar atribuciones, y constituir domicilios especiales; r) convocar a las asambleas Generales de Accionistas en la forma prescripta en los artículos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, determinando el Orden del día respectivo; s) aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse a la Asamblea General; t) proponer a la Asamblea General el importe de los dividendos definitivos y de distribución que deberá hacerse de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la Asamblea; u) proponer a las Asambleas Generales Extraordinarias la reforma de los Estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente, la disolución anticipada con el fin de enajenar su activo y pasivo y de proceder a su liquidación con arreglo a la ley; v) aceptar la renuncia de uno o más miembros del Directorio y llenar los cargos y vacantes en la forma prescripta en el artículo undécimo de estos Estatutos; w) previa autorización de la Asamblea emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía, de conformidad con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, quedando autorizado para hacer las emisiones que estime conveniente al objeto social, aún para las que se requieran poder especial según los artículos seiscientos ocho y seiscientos ochenta y dos, del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno, incluyendo los enunciados del artículo tercero. Título IV. Fiscalización. Artículo décimo tercero. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del C. de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para la elección de Síndico todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán derecho a un voto por acción. — La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de Accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y o por distribución de utilidades. Título V. — De las Asambleas. Artículo Décimo Cuarto Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los Arts. trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de asambleas aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder, dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción Ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos quinto y décimo tercero de estos Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. — Utilidades — Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo. — El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha y previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones Preferidas al emitirse y en el orden siguiente: uno) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; dos) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; tres) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondo de reserva. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo Décimo Noveno: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: uno) se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; dos) será pagado el capital integrado a las acciones Preferidas; tres) será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; cuatro) será pagado el dividendo a las acciones Preferidas que corresponda y de acuerdo con el Orden establecido en el inciso c) del artículo décimo séptimo de estos estatutos, cinco) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones Ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedad anónima. — Se ratifica la designación del señor ingeniero Santiago Brarda como Presidente y del Sr. Samuel Sivak como Director Gerente, hasta la primera Asamblea General que celebre la sociedad. — Como Síndico titular se ratifica la designación del Doctor Luis Martín Barberis, designándose como Síndico suplente al señor Abraham Derasner. — Por último se resolvió autorizar a los señores Samuel Sivak y Luis Martín Barberis para que conjunta o separadamente gestiones la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones de los mismos, reemplazándolos por otros, sustituyan el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que adopte, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, otorguen la escritura de constitución definitiva ejercitando los poderes que en legal forma se les haya conferido y realicen todo otro trámite necesario para llenar su cometido. — Se deja sin efecto, en consecuencia, el penúltimo párrafo del acto del veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

— Resolvióse también labrar acta de esta asamblea, lo que así hizo y leída la presente firmaron todos los accionistas dando por terminada la reunión siendo las doce horas del día y mes ut-supra. —Luis M. Barberis. — S. Gugliotta. — A. Derasner. — E. Víctor Tardá. — Samuel Sivak. — J. Cagnoni. — Victoria P. de Sivak. — David Mirson. — Santiago Brarda. — Manuel Olivencia. — El que suscribe Regente del Registro de Contratos Públicos número trescientos cuarenta y cuatro de esta Capital, certifica que las firmas que anteceden y dicen: "Luis M. Barberis", "S. Gugliotta", "A. Derasner", "E. Víctor Tardá", "Samuel Sivak", "J. Cagnoni", "Victoria P. de Sivak", "David Mirson", "Santiago Brarda", "Manuel Olivencia", son auténticas de los señores don Luis Martín Barberis, Salvador Gugliotta, Abraham Derasner, Emilio Tardá, Samuel Sivak, Jorge Alfredo Cagnoni, Victoria Papiermeister de Sivak, David Mirson, Santiago Brarda y Manuel Olivencia. Buenos Aires, veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — Julio J. R. Figueroa". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 abr. 1958. — Visto el expediente Nº 3.856|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Minera del Sur", Sociedad Anónima, Minera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Minera del Sur", Sociedad Anónima Minera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 21 de mayo de 1954; y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a trece (13). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente el acta de fojas tres (3) a catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. Mercier. — Decreto Nº 4.802. — Son copias fieles de los documentos transcriptos, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio dejan protocolizado en este Registro a mi cargo el acta de constitución, los Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autoriza a funcionar, como tal a la sociedad "Minera del Sur", Sociedad Anónima Minera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, y definitivamente constituída la misma, solicitando del autorizante les expida testimonio a sus efectos. Yo el Autorizante hago constar que en la declaración jurada correspondiente

se abonará el impuesto fiscal sobre el capital suscripto hasta la fecha, de doscientos mil pesos nacionales, correspondiente a la primera y segunda series de acciones de la categoría "A" y "B", respectivamente. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firman de conformidad junto con los testigos del acto don Julio A. Petrocchi y doña Celia N. Basso Cané, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Santiago Brarda. — Samuel Sivak. — David Mirson. — Victoria P. de Sivak. — Luis M. Barberis. — Manuel A. Olivencia. — E. Víctor Tardá. — J. Cagnoni Sáenz. — S. Gugliotta. — A. Derasner. — Tgo.: J. A. Petrocchi. — Tgo.: Celia N. Basso Cané. — Hay un sello. — Ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos noventa y ocho del Registro trescientos cuarenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en diez y seis sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: doscientos veinte mil seiscientos; doscientos veinte mil quinientos sesenta y siete correlativos al sello número doscientos veinte mil quinientos ochenta, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, mayo 5 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.500.— e.4|6-Nº 26.481-v.4|6|58

ARMORIQUE

AGRICOLA, GANADERA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Seiscientos Noventa y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos, comparece don Pedro Luis Begaud, conocido como Pierre Louis Jacques Begaud, soltero, francés, nacido el dos de agosto de mil novecientos veinticinco en Challans, Francia, con domicilio en Talcahuano mil treinta y ocho de esta Capital, con cédula de identidad número sesenta y dos mil doscientos noventa y siete, emitida por la Policía de Paraná, Entre Ríos, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según escritura, cuyas partes pertinentes transcribe más adelante de fecha diecisiete de junio del año próximo pasado, pasada al folio mil ochocientos sesentisiete de este mismo registro ciento veintidós a mi cargo, quedó provisoriamente constituída la Sociedad "Armorique" Agrícola, Ganadera y Financiera, Sociedad Anónima y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación por intermedio de la Inspección General de Justicia en el expediente número dos mil setecientos trece-cincuenta y ocho, después de ser aceptadas las modificaciones indicadas por la nombrada Inspección, el Poder Ejecutivo por decreto número tres mil ciento treintidós del diecinueve de marzo del corriente año, aprobó los referidos estatutos con las modificaciones aconsejadas, autorizando el funcionamiento de la mencionada Sociedad con el nombre de "Armorique, Agrícola, Ganadera y Financiera, Sociedad Anónima", en consecuencia, el compareciente deja en este acto definitivamente constituída la Sociedad Anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos, los cuales se encuentran pasados a fojas uno a ocho del expediente a que se hizo referencia, y en el que fueron introducidas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aprobadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el decreto respectivo que al final asimismo se transcribirá: Estatutos. — Artículo Uno: Bajo la denominación de "ARMORIQUE AGRICOLA, GANADERA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima cuyo domicilio se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Dos: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años desde la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea general de accionistas convocada al efecto. — Artículo Tres: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes operaciones: Agrícolas - Ganaderas: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes rurales, haciendas, cereales, frutos, cueros y en general toda clase de productos derivados de la explotación agropecuaria, incluso su importación y/o exportación: Financieras: mediante el aporte o inversión de capitales propios y/o de terceros a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compraventa y/o permuta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía prendaria o de cualquier otra clase. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pues podrá la Sociedad, previa decisión de su Directorio, celebrar y realizar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y puedan convenirle siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo Cuatro: Para realizar sus fines, la Sociedad está facultada para efectuar, entre otros los siguientes operaciones o actos jurídicos: a) Construir, adquirir, enajenar, arrendar y de cualquier modo transferir, permutar y gravar con derechos reales o prendarios, bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, acciones, debentures, semovientes y cualquier otro crédito o derecho susceptible de estas operaciones. — b) Adquirir y negociar toda clase de patentes, licencias y procedimientos técnicos. — c) Patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones y cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades financieras, comerciales, rurales, mineros o industriales y operar con toda clase de estos valores. — d) Realizar directamente préstamos a sociedades o particulares y contratar, dentro o fuera del país, empréstitos o créditos en Bancos, compañías y particulares, pudiendo dar, exigir y aceptar garantías en negocio propio o ajeno. — e) Operar y constituir hipotecas con particulares o Bancos, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como en cualquier otro Banco oficial o particular. — f) Ejercer la administración o inversión de capitales propios y/o de terceros: aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones o concesiones. — g) Participar en empresas o sociedades comerciales, civiles, industriales, financieras o mixtas, sociedades anónimas y de responsabilidad limitada o de cualquier otra naturaleza, por cuenta propia o ajena, y en general toda clase de operaciones comerciales, industriales, minerales, agropecuarias y/o financieras que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y estén destinadas a favorecer su desarrollo. — Artículo Cinco: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional. Suscriptas todas las series del capital autorizado e integrado por lo menos en un diez por ciento, la asamblea de Accionistas podrá aumentarlo hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, estableciendo en cada caso la clase de acciones ordinarias que se emitirán y pudiendo delegar en el Directorio, la época, forma y condiciones de pago de las emisiones. El Directorio hará conocer las resoluciones de emisión por publicaciones hechas por tres días en el Boletín Oficial, debiendo los Accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días a contar de la última publicación. No se enunciará como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos, más los aumentos realizados, conforme a lo dispuesto precedentemente. — Artículo Seis: No podrán emitir acciones de una serie sin que estén suscriptas las de las series anteriores e integradas en un diez por ciento por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series a la vez tomando las suscripciones el orden correlativo de las series. Todo aumento de capital sobre el autorizado se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Siete: Toda emisión de acciones podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas. — I: Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea excluídas las reservas legales, previa contratación de su desafectación y debiendo formularse comunicación a la Inspección General de Justicia. — II: Capitalizando, previa aprobación de autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el establecido en el Balance General e Inventario último aprobado por la Asamblea General, en cuanto sea legalmente permitido, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de la capitalización. — III: Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas. — IV: Emitiendo acciones en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad y/o patentes licencias y marcas que fueran transferidas o facilitadas en uso a la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — En los casos de los apartados I y II, las acciones creadas se repartirán a prorrata entre todos los accionistas. — En el caso del apartado III, se le dará preferencia proporcional para la suscripción de las nuevas acciones a los propietarios de acciones de cualquier serie que sean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio determinará dentro de los límites del capital autorizado de Cinco millones de pesos y en los casos de los apartados III y IV, la época de emisión de las acciones determinando las formas y condiciones de pago y respetando las disposiciones legales y reglamentarias y lo dispuesto en el estatuto. — Artículo Ocho: Se podrá emitir series de acciones ordinarias de la clase A, con derecho a cinco votos y series de acciones ordinarias de la clase B, con derecho a un voto, todo con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Nueve: Todos los títulos, ya sean de una o más acciones, llevarán la firma del Presidente en facsímil o manuscrita y la firma manuscrita de un Director y contendrán los requisitos de ley. — Las acciones totalmente integradas se extenderán en títulos al portador o nominativos según lo resuelva el Directorio y cualquiera sea la situación que se plantee, la sociedad no reconocerá más que un propietario por acción. A los efectos de unificar su representación podrán reunirse varios accionistas. — La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos, con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. — Artículo Diez: El suscriptor de acciones, que en los plazos fijados no abonara el importe correspondiente, pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Si a los noventa días de vencido el plazo no se hubiere efectuado la integración, el Directorio declarará caducos los certificados impagos y venderá extrajudicialmente y en remate público los derechos del accionista moroso, pagándose con su producido el importe de la deuda vencida y los gastos e intereses punitorios, poniéndose el sobrante si lo hubiere, a disposición del interesado. — El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas que no quedaren cubiertas con el producido de la venta y el adquirente en remate público se le subrogará en todos sus derechos y obligaciones. — Artículo Once: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la asamblea ordinaria. — Durarán un año en sus funciones y cesarán en sus mandatos con la celebración de la asamblea que considere el ejercicio correspondiente a la terminación del período, pudiendo ser reelegidos. — Para ser Director se requiere poseer al menos diez acciones de la Sociedad que se depositarán en caución en la Caja de la Compañía. — Artículo Doce: El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio procederá a llenar el cargo con otro de sus miembros. — Artículo Trece: Se requiere la presencia de la mayoría de los directores para que el Directorio funcione válidamente. — Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido de cualquiera de los Directores o el Síndico, debiendo sus resoluciones asentarse en el correspondiente Libro de Actas que firmarán los presentes o sus representados. — Artículo Catorce: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director designado al efecto sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad y sin que esta representación se tome en cuenta a los efectos del quórum. — Artículo Quince: El Directorio está revestido con los más amplios poderes para la administración de la sociedad. — Podrá ejecutar por sí todas las operaciones enumeradas en el artículo tres de este Estatuto, sin más limitaciones que las que expresamente establece el mismo. — Sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente o Vicepresidente y en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste sin necesidad de justificarlo por el Director que se designe al efecto. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, acciones y derechos; celebrar toda clase de contratos, aún los comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y con cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, con compañías o sociedades y particulares, constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, o de otros Bancos, o compañías particulares, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir y hacer arreglos sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, contratar acarreos, transportes o fletamentos y seguros como asegurado, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos y celebrar todos los demás actos de disposición o administración que repute necesarios o convenientes para los fines sociales. — c) Encomendar a uno o más Directores funciones administrativas o de gestión no comprendidas en las tareas ordinarias de su cargo fijando ad-referéndum de la Asamblea Ordinaria la remuneración de tales servicios a cargo de Gastos Generales. — d) Nombrar gerentes o subgerentes y fijarles sus facultades y remuneraciones. — e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad, incluso los Gerentes. — f) Conferir poderes especiales o generales, con o sin cláusula de sustitución, parcial o total y revocarlos cuantas veces los creyera necesarios.—g) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. — h) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria la Memoria, el Balance General de las operaciones, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el informe del Síndico. — i) Proponer a las Asambleas el dividendo a distribuir a los accionistas y someterles los demás asuntos que la misma debe considerar. — j) Dictar reglamentos internos. — k) Formular denuncias o querellas contra quien quiera que cometa un delito que perjudique a la Compañía y en general realizar cuantos más actos y gestiones sean convenientes a la buena marcha de la sociedad, siendo la precedente enumeración meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver, con arreglo a las disposiciones

vigentes, todo lo que no esté previsto en este estatuto. — Artículo Diez y Seis. El Directorio determinará la manera cómo se ejercerán las facultades previstas en el artículo anterior, las que podrán ser delegadas parcialmente en uno o más de sus miembros y determinar que ciertos actos sean autorizados por uno o más directores. — Artículo Diez y Siete: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Ambos podrán ser reelegidos. — Artículo Diez y Ocho: Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio y los segundos cuando así lo resolviere el Directorio o fueran convocadas por el Síndico o solicitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto, debiendo su solicitud ser tratada por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Diez y Nueve: Las convocatorias para las asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, debiéndose cumplir con las disposiciones legales aplicables.—Artículo Veinte: La Asamblea quedará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. No celebrándose Asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días y con ocho días de anticipación. La Asamblea se realizará dentro de los treinta días, siendo válida su resolución cualquiera sea el capital representado. — Artículo Veinte y Uno: Tratándose de resoluciones atingentes a los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas generales se ajustarán a lo dispuesto en el mismo para la primera convocatoria, pero si no se obtuviera quórum, se convocará a una segunda asamblea. la que se constituirá con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuere el capital representado, tomándose sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Veinte y Dos: Los accionistas morosos en la integración de sus acciones no podrán tomar parte en las asambleas, representando a las acciones de cuyo pago están en mora. — Artículo Veinte y Tres: Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la misma, las acciones o los documentos certificantes del depósito de ellas en un Banco. — Artículo Veinte y Cuatro: Toda resolución de las asambleas, salvo el caso previsto en el artículo veinte y uno, será tomada por mayoría de votos presentes. De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas firmando el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas que se designen. — Artículo Veinte y Cinco: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) la consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de utilidades presentado por el Directorio y el Informe del Síndico. — b) Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente y establecer su remuneración. — c) Resolver todas las demás gestiones sometidas a su consideración por el Directorio. — Artículo Veinte y Seis: Anualmente al treinta y uno de marzo, sin perjuicio de que la asamblea pueda modificar esta fecha, debiéndose inscribir tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, se practicará un Inventario y Balance General del activo y pasivo de la Sociedad, debiendo ajustarse a las normas técnico contables aceptables y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. La Memoria que prepara el Directorio, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, deben ser sometidas a la consideración del Síndico y presentadas a la Asamblea para su aprobación. — Artículo Veinte y Siete: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, deberán ser repartidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el décimo del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuída. — b) La suma que la Asamblea fije para remuneración de Directores y Síndicos. — c) La suma que resuelva distribuir como dividendo a las acciones ordinarias. La Asamblea podrá destinar las sumas que crea conveniente para amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión, reservas especiales, cuenta nueva o darle otro destino. Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Directorio dentro del ejercicio en que fueron declarados por la Asamblea, debiendo publicarse por tres días la resolución en el Boletín Oficial. Los dividendos no cobrados en tres años quedarán a beneficio de la Sociedad. — Artículo Veinte y Ocho: El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio siempre que la comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Veinte y Nueve: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea General con las mayorías estatutarias o legales. — La Asamblea que resuelva la disolución determinará las condiciones de liquidación y el plazo en que ésta debe efectuarse. — Artículo Treinta: A la expiración de la Sociedad o en el caso de disolución anticipada, la Asamblea General designará uno o varios liquidadores, determinando sus facultades y un síndico titular y un suplente. — El nombramiento de liquidadores hace caducar el mandato de los Directores, y de los Síndicos. — La Asamblea General regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación y para este objeto, las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad, teniendo la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores y la cuenta final y dar por concluída la liquidación. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará en amortizar el capital de los accionistas y el excedente se distribuirá entre los mismos en proporción a las acciones que posean. — En la forma expuesta el compareciente deja protocolizado en este acto los estatutos de la sociedad "Armorique Agrícola Ganadera y Financiera, Sociedad Anónima". — Acto seguido se transcriben las partes pertinentes del acta constitutiva de la mencionada sociedad y que fuera otorgada ante mí en este mismo registro a mi cargo con fecha, diez y siete de junio del año próximo pasado, al folio mil ochocientos sesentisiete. — "Escritura Número Mil Ciento Cuarenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí y testigos, comparecen Carlos Raimundo María Cado de Kersauzon, soltero... nacido el quince de julio de mil novecientos veintisiete... con domicilio en Talcahuano mil treinta y ocho de esta Capital... Pedro Luis Begaud, conocido como Pierre Louis Jacques Begaud, soltero... nacido el dos de agosto de mil novecientos veinticinco... con domicilio en Talcahuano mil treinta y ocho de esta Capital... León María Ricard, casado... nacido el trece de enero de mil novecientos veintidós... con domicilio Santa Fe novecientos ochenta y tres de esta Capital... María Sofía Angela Merello de Ricard... casada. nacida el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y tres de esta Capital, con domicilio en Santa Fe novecientos ochenta y tres de esta Capital... Francisco Andrés Pablo Lefebre Des Moettes, casado... nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos doce... con domicilio en Pampa mil ochocientos treinta y nueve de esta Capital... Jorge Pablo Andrés Nauleau, casado... domiciliado en Virrey del Pino dos mil doscientos veintitrés de esta Capital, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos veintidós... Susana María Juana de Faucamberge de Nauleau, domiciliada en Virrey del Pino dos mil doscientos veintitrés de esta Capital... casada... nacida el cuatro de diciembre de mil novecientos veinticinco... Eduardo Schmilovich,... casado... nacido el siete de noviembre de mil novecientos veinticinco en esta Capital, con domicilio en Ferrari doscientos cincuenta y seis de esta Capital... Salomón Schmilovich,... casado... nacido el diez y ocho de junio de mil novecientos veintiuno... con domicilio en Corrientes mil novecientos sesenta y nueve de la Capital... Jacobo Minujen... casado... nacido el once de enero de mil novecientos diez y seis... con domicilio en Rivadavia cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres de esta Capital... todos los comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que resuelven constituir una Sociedad Anónima que girará bajo el nombre de "Armorique Agrícola, Ganadera y Financiera, Sociedad Anónima", a cuyo efecto aprueban en proyecto de estatutos que preceden a dictarse y quedan redactados de la siguiente manera:... Segundo: Declaran suscripta la primera serie de diez mil acciones ordinarias de la clase A, con derecho a cinco votos por acción, y que en conjunto representan la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional; la suscripción se realizó en la siguiente forma: Carlos Raimundo María Cado de Kersauzon siete mil quinientas; Pedro Luis Begaud un mil setecientos; León María Ricard, cien; María Sofía Angela Merello de Ricard, cien; Francisco Andrés Pablo Lefebre des Moettes, cien; Jorge Pablo Andrés Nauleau, cien; Susana María Juana de Faucamberge de Nauleau, cien; Eduardo Schmilovich, cien; Salomón Schmilovich, cien; y Jacobo Minujen cien, El diez por ciento de las acciones suscriptas, cien mil pesos moneda nacional, ha sido integrado en efectivo — Tercero: Quedan nombrados para integrar el Primer Directorio hasta la primera asamblea ordinaria, el señor Carlos Raimundo María Cado de Kersauzon como Presidente; el señor Pedro Luis Begaud, como Vicepresidente y los señores León María Ricard y Jorge Pablo Andrés Nauleau como Directores, asimismo, quedan nombrados los señores Eduardo Schmilovich y Jacobo Minujen, como Síndico Titular y Suplente, respectivamente. — Cuarto: Se designa a los señores Pedro Luis Begaud, Eduardo Schmilovich y Jacobo Minujen, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente gestionen ante la Inspección General de Justicia, la aprobación de los estatutos que regirán a la Sociedad y la concesión de la personería jurídica, facultándolos para aceptar e introducir en los estatutos y|o en el Acta Constitutiva las modificaciones o las reformas que sugiera la Inspección General de Justicia, y para que una vez obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad y efectúen la inscripción en el Registro Público de Comercio, como asimismo de las gestiones y diligencias que fueren menester, dejando constancia que constituyen domicilio legal en la Sociedad en la calle Moreno mil seiscientos veintitrés de esta Capital Federal. — Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos, Carlos Muhlrad y Ernesto Braase, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, C. de Kersauzon. — P. L. Begaud. — L. Ricard. — M. M. de Ricard. — F. Noettes. — J. Nauleau. S. Nauleau. — E. Smilovich. — S. Smilovich. — J. Minujen. — Carlos Muhlrad. — Braase. — Ante mí: L. Orenstein". Está mi sello. Es copia fiel de lo pertinente del acta constitutiva de la sociedad "Armorique Agrícola, Ganadera y Financiera, Sociedad Anónima", doy fe. — A continuación se transcribe el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diecinueve de marzo del corriente año, autorizando el funcionamiento de la mencionada Sociedad, el cual en copia fotostática se agrega al expediente de referencia e íntegramente copiado dice: "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 19 mar. 1958. Visto el Expediente número 2.713|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Armorique Agrícola, Ganadera y Financiera Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 318 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Armorique Agrícola, Ganadera y Financiera Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 17 de junio de 1957, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete y vuelta (7 y vta.) con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve (19). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 3.132. — Aramburu". — Hay una firma ilegible. Es copia fiel del mencionado decreto, doy fe. — Leída que le fué se ratifica y firma con los testigos, Carlos Muhlrad y Ernesto Braase, vecinos hábiles mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — P. L. Begaud. — Carlos Muhlrad. Braase. — Ante mí: L. Orentein. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veintidós o mi cargo. — Para la sociedad Armorique Agrícola, Ganadera y Financiera, Sociedad Anónima, expido el presente testimonio en nueve sellos de tres pesos cada uno, números quinientos siete mil seiscientos ocho, quinientos siete mil seiscientos diez, quinientos siete mil seiscientos doce correlativos al presente quinientos siete mil seiscientos dieciocho, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, mayo 7 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 26.484-v.4|6|58

CRYSF

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría 5 del suscripto, se hace saber por un día:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cuarenta y Siete. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don José Avelino Calzado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Patagones ochocientos treinta y seis, departamento tres y don Leonardo Río, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Billinghurst mil ciento ochenta, segundo piso, departamento F., ambos de esta jurisdicción, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Arturo Claudio Brindes Yebra, casado en primeras nupcias; Juan Santiago Sañudo, casado en primeras nupcias; Rogelio de la Fuente García, casado en primeras nupcias; Gumersindo Fernández, casado en primeras nupcias; Daniel Anselmo Calzado, casado en primeras nupcias; Edelmiro Rodríguez, casado en segundas nupcias; Adolfo Pérez Fernández, casado en primeras nupcias; Eduardo Río, casado en primeras nupcias, de acuerdo al poder especial otorgado con fecha tres de enero de este año, por ante mí al folio seis de este Registro que al final se transcribirá, y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo al documento privado suscripto, los dicentes y sus mandantes, resolvieron la constitución de una sociedad anónima, bajo la denominación de "CRYSF" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en esta Ciudad, con duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción, en el Registro Público de Comercio, la que podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. A este efecto se aprobó un proyecto de Estatuto y se constituyó el primer Directorio, así como la suscripción del capital; todo lo que fué puesto a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, solicitándose el permiso correspondiente para su funcionamiento y la pertinente aprobación del Estatuto propuesto. Que a los fines indicados se inició ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y por intermedio de la Inspección General de Justicia, el expediente mil cuatrocientos tres, el ocho de enero pró-

mo pasado, corridos los trámites de tilo y con lo dictaminado a fojas ínce, el Superior Gobierno de la Naón concedió la autorización respectiva ra funcionar como sociedad anónima en definitiva, aprobó también su deminación y estatuto, mediante el Deeto número dos mil doscientos treinta cuatro, obrante a fojas dieciséis, del pediente de que se hizo mérito. El udido decreto, el acta constitutiva, estuto aprobado, suscripción de capital, formación del Directorio, que constan fojas uno a fojas diez y siete, son l siguiente tenor: "Acta de Constituón de "CRYSF" Sociedad Anónima omercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. En la ciudad de Buenos Ais, Capital de la República Argentina, los cuatro días del mes de enero del io mil novecientos cincuenta y ocho, unidos en el local de la calle Pedro . Goyena número ochocientos cincuen-, don José Avelino Calzado, don Leoardo Río, don Arturo Claudio Brindes ebra, don Juan Santiago Sañudo, don ogelio de la Fuente García, don Guersindo Fernández, don Daniel Anselo Calzado, don Edelmiro Rodríguez, on Adolfo Pérez Fernández y don duardo Río, todos mayores de edad, resolvió por el voto unánime de los sistentes lo que a continuación se exresa: I — Constituir una sociedad anóima argentina y aprobar en todas sus artes el estatuto que ha de regirla, endo su tenor el siguiente: Estatutos - ombre - Domicilio - Duración: Artícu- 1º: Queda constituída una sociedad nónima bajo la denominación de CRYSF" SOCIEDAD ANONIMA COIERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBIIARIA Y FINANCIERA", con domiilio legal en la ciudad de Buenos Aires, udiendo establecer por resolución del irectorio, representaciones, agencias y ucursales en cualquier parte de la República o del extranjera. — Artículo 2º: u duración será de noventa y nueve ños, a contar desde la fecha de su insripción en el Registro Público de Coiercio, pudiendo este término ser prorogado o disminuído o disuelta anticiadamente lo sociedad por resolución de na Asamblea Extraordinaria. — Objeo: Artículo 3º: La sociedad tendrá por bjeto: a) La compraventa, importación, xportación, fraccionamiento y elaboraión de té, café, yerba y la compraventa e mercaderías en general, aceptar o onstituir representaciones, mandatos, omisiones y consignaciones y la induserialización de productos químicos, metalúrgicos y plásticos; b) La explotaión y administración de bienes inmueles urbanos y|o rurales por cualquiera e las formas y sistemas que permitan as leyes en todos sus aspectos; c) Operaciones financieras mediante aportes o nversiones de capitales en sociedades empresas o a particulares, para negoios realizados o a realizarse, compraenta y administración de toda clase le valores mobiliarios. Podrá asociarse . empresas constituídas o a constituirse ara la realización de toda clase de negocios. Para el cumplimiento, o como onsecuencia de sus fines, la sociedad odrá realizar por intermedio de sus reresentantes legales todos los negocios, peraciones, contratos y actos jurídicos que se refiere el artículo trece de esos estatutos, ya sea por cuenta propia lo de terceros, dentro o fuera del país. — Capital Social: Artículo 4º: El capial autorizado se fija en la suma de res millones de pesos moneda nacional le curso legal, representado por treinta nil acciones ordinarias, al portador, le cien pesos moneda nacional cala una, dividido en cinco series guales, siendo la primera de acciones ordinarias Clase "A" y las eries restantes podrán ser de accioes ordinarias clase "A" u ordinarias clase "B". — El Directorio determinará a clase de las acciones a emitirse, así como también la forma y condiciones le pago de las mismas. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones será elevado a escritura públiza, en cuya acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Por resolución de una asamblea el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — La asamblea determinará la clase de acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el "Boletín Oficial" y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean. — De tal derecho deberán hacer uso dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se efectuará en el "Boletín Oficial". — Artículo 6º: Las acciones serán al portador, pudiendo los títulos ser representativos de más de una acción y llevarán las firmas del presdiente y un director, conteniendo además, los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 7º: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el momento de la emisión. — Artículo 8º: Todo suscriptor de acciones o debentures estará obligado a abonar las cuotas fijadas para el pago de aquéllas, en las fechas convenidas. — No haciéndolo, el Directorio podrá declarar la caducidad de sus derechos, sin necesidad de interpelación ni juicio alguna, y disponer la venta en remate público, sin base, de los respectivos títulos, anunciando durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal. — Los gastos que ocasione la venta serán por cuenta del suscriptor moroso. — Administración. Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de siete directores, según lo determine la asamblea general de accionistas, designados por ésta, por mayoría de votos presentes, la que podrá elegir, también los directores suplentes que considere conveniente, en cantidad no mayor al número de directores titulares elegidos por la misma asamblea, quienes reemplazarán en el orden en que hayan sido elegidos, a estos últimos en caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad. — Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus mandatos y serán reelegibles indefinidamente. — El mandato de los directores se prorrogará hasta que estén en posesión de sus cargos los reemplazantes. — Artículo 10º: Para ser Director se requiere ser poseedor de cien acciones de la sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la Sociedad o en un Banco, a la orden de aquélla, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante. — Artículo 11º: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de realizada la Asamblea que lo designó, elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, pudiendo crear dentro del Directorio los demás cargos que considere conveniente. El Vicepresidente sustituye al Presidente en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo 12º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Vicepresidente, del Secretario, o a pedido de dos Directores. En caso de ausencia del Presidente, del Vicepresidente y del Secretario, el Directorio designará los que han de reemplazarlos en sus cargos. El Directorio funcionará con quórum legal con dos de sus miembros, cuando éstos fueran tres, y cuando excedieran de dicho número, con más de la mitad de sus componentes las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo 13º: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o de quienes lo reemplacen o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio y a quienes se les otorguen los poderes del caso. Todos los documentos que emanen del Directorio para ser válidos, tendrán que llevar la firma de dos de sus miembros. — b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos; representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos-administrativos; solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar, y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazo; aceptar pagos por entregas de bienes; hacer donaciones de fracciones de terrenos por causas de utilidad pública, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazo que excedan o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios, formar y liquidar sociedades; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita y también cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada; establecer o adquirir el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia u otras; solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales, o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como con sociedades o particulares; constituir, aceptar, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas, común o agraria, y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o giros contra depósitos o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueron requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de créditos, celebrar contratos de construcción, de acarreos, transportes y fletamentos; suscribir y endosar guías, cartas de portes y conocimientos; aceptar mandatos y representaciones de terceros; estar en juicio como actora, demandada o terceristas; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones; querellar, nombrar apoderados, conferir poderes generales y especiales, a una o varias personas, revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios, y en general, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, financieras, industriales y demás actos concordantes o que se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es taxativa sino explicativa; c) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad. Si lo juzga conveniente puede nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes fijándoles su remuneración con cargo a "Gastos Generales" y ad referéndum de la aprobación de la Asamblea; d) Podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en el Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y balance general de las operaciones realizadas, y la cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustada a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y lo demás asuntos que deben ser considerados por ésta; f) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y actualizar cualquier acto y operación que no estuviere especialmente determinado en ello, siempre que se relacionen con el objeto social. — Fiscalización. — Artículo 14º: La sociedad será fiscalizada por un Síndico designado por la Asamblea General de Accionistas; la que podrá elegir también un suplente de síndico, que reemplazará a aquél en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia. Para su elección las acciones ordinarias clase "A" sólo gozarán de un voto. — Asamblea. — Artículo 15º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con el Código de Comercio y se citarán en primera convocatoria en el "Boletín Oficial" durante cinco días y con diez de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la misma. En segunda convocatoria se procederá en igual forma pero los anuncios serán publicados durante tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. Las publicaciones expresarán en ambos casos, el orden del día de la Convocatoria. Las Asambleas se celebrarán, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo. En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 16º: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, de anticipación, a la fecha de celebración de la misma o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder. — Artículo 17º: Cada acción ordinaria Clase "A" tendrá derecho a cinco votos, con la limitación del artículo 14º: cada acción ordinaria Clase "B" tendrá derecho a un voto. — Artículo 18º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o por quienes los reemplacen y en su defecto por el Director o Accionistas que por mayoría de votos designe la Asamblea teniendo éste en caso de empate, doble voto. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en el libro de actas y firmadas por el Presidente y Secretario o quienes los reemplacen, y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Utilidades. — Artículo 19º: El ejercicio económico termina el treinta de junio de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará: a) El dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal" hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico. Esta remuneración juntamente con la indicada en el apartado c) del artículo décimo tercero, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando fuere de equidad hacer remuneraciones que excedan ese porcentaje en razón de la importancia, utilidad o consecuencia de los servicios prestados, o comisiones especiales, deberán tener aprobación de la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto el punto será incluído en el orden del día de la convocatoria; c) El saldo será distribuído en forma de dividendo y en proporción al capital integrado salvo que con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones representadas en la Asamblea se resolviera darle otro destino. El dividendo podrá ser pagado, en su totalidad o en parte, en acciones ordinarias por resolución del setenta y cinco por ciento, por lo menos de los votos representados en la respectiva Asamblea en la cual se halla incluído expresamente dicho punto en el orden del día. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados, caducarán de hecho en favor del "Fondo de Reserva Legal". — Li

quidación. — Artículo 29º: En caso de disolución, sea por expiración del plazo o por cualquier otra causa la liquidación de la Sociedad estará a cargo de una comisión nombrada por la Asamblea y fiscalizada por el Síndico, eligiendo de su seno el Presidente, la cual, una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y abonados los gastos de la liquidación, procederá a distribuir el saldo entre los accionistas en proporción al capital aportado. Los honorarios de la comisión liquidadora serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse la liquidación. — II. Emitir la primera serie de acciones ordinarias, al portador, Clase "A", por seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, resultando suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: José Avelino Calzado suscribe 600 acciones valor m$n. 60.000.—; Leonardo Río suscribe 600 acciones valor m$n. 60.000.—; Arturo Claudio Brindes Yebra suscribe 600 acciones valor m$n. 60.000.—; Juan Santiago Sañudo suscribe 600 acciones valor m$n. 60.000.—, Rogelio de la Fuente García suscribe 600 acciones valor m$n. 60.000.—, Gumersindo Fernández suscribe 600 acciones valor m$n. 60.000.—, Daniel Anselmo Calzado suscribe 600 acciones valor m$n. 60.000, Edelmiro Rodríguez suscribe 600 acciones valor m$n. 60.000.—, Adolfo Pérez Fernández suscribe 600 acciones valor m$n. 60.000.—, Eduardo Río suscribe 600 acciones valor m$n. 60.000.—, total suscripto 6.000 acciones valor m$n. 600.000.00. — Del total suscripto, por seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, los accionistas integran en este acto el diez por ciento, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — III. Designar el primer Directorio de la Sociedad el que estará compuesto por cinco miembros de carácter titular y cinco suplentes siendo el quórum para sesionar válidamente la presencia de tres de ellos, resultando electos los siguientes: Presidente: Don José Avelino Calzado; Vicepresidente: Don Rogelio de la Fuente García; Director Secretario: Don Leonardo Río; Directores titulares. Don Juan Santiago Sañudo y Don Arturo Claudio Brindes Yebra; Directores suplentes: Don Gumersindo Fernández; Don Eduardo Río; Don Adolfo Pérez Fernández; Don Edelmiro Rodríguez y Don Daniel Anselmo Calzado. Designar síndico titular al señor Roberto Alfonso Cupolo y Síndico suplente al señor Juan Gregorio Noceti. — IV. Quedan facultados especialmente los señores José Avelino Calzado, Leonardo Río y Roberto Alfonso Cupolo, indistintamente, para que en nombre y representación de la sociedad soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, aceptando o introduciendo en los mismos todas las modificaciones que fueren exigidas, y una vez otorgada la escritura definitiva de constitución de la Sociedad, por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y llenar todos los demás requisitos legales para la constitución definitiva de la Sociedad. — Leída esta acta, los que suscriben la ratifican y aprueban de conformidad. — J. A. Calzado. — Leonardo Río. — A. C. Yebra. — Juan S. Sañudo. — Rogelio de la Fuente. — Gumersindo Fernández. — D. A. Calzado. — Edelmiro Rodríguez. — Adolfo Pérez. — Eduardo Río. — Nº 9.962. Señor Ministro: Elevo a V. E. este expediente en el que se gestiona la autorización para que pueda funcionar con el carácter adoptado la sociedad en formación "CRYSF" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 4 de enero del año en curso. La recurrente tiene por objeto la compraventa, importación, exportación, fraccionamiento y elaboración de té, café, yerba y la compraventa de mercaderías en general y la industrialización de productos químicos, metalúrgicos y plásticos, la explotación y administración de bienes inmuebles y operaciones financieras, en la forma que se expresa en el artículo 3º de su estatuto. El capital autorizado es de $ 3.000.000.— moneda nacional ha sido suscripto por los accionistas hasta la suma de $ 600.000.— moneda nacional, e integrado en efectivo su 10 por ciento, según boleta de depósito bancario de fojas 10. Además se han justificado los restantes extremos del Artículo 318 del Código de Comercio. Por lo expuesto y lo informado por la Sección Sociedades Anónimas precedentemente, el suscripto considera que V.E. puede acceder a lo solicitado y aprobar los estatutos en la forma que obra de fojas 1 a 6, en cuyo caso deberá exigirse el cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del Artículo 21 del Decreto Reglamentario. Inspección General de Justicia, febrero 4 de 1958. Hay un sello. Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h.), Inspector General de Justicia". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 27 feb. 1958. Visto el Expediente número 1.403|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Crysf" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código citado, en los plazos del Artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Crysf" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 4 de enera de 1958; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 2.234". — Es copia fiel de sus originales que obran en el expediente de referencia, que se tiene a la vista para este acto, doy fe y los comparecientes añaden: Que cumpliendo con este otorgamiento todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez del Código de Comercio, por su derecho y por sus representados, declaran: a) Que dejan definitivamente constituída la sociedad denominada "Crysf" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, que se regirá por el estatuto inserto. b) Que confirman al Directorio formado oportunamente y que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: don José Avelino Calzado, Vicepresidente: Rogelio de la Fuente García. Director Secretario: Leonardo Río. Directores Titulares: Juan Santiago Sañudo y Arturo Claudio Brindes Yebra. Directores Suplentes: Gumersindo Fernández, Eduardo Río, Adolfo Pérez Fernández, Edelmiro Rodríguez y Daniel Anselmo Calzado. Síndico Titular: Roberto Alfonso Cupolo y, Síndico suplente: Juan Gregorio Noceti. c) Que ratifican que el capital autorizado es de tres millones de pesos moneda nacional así como la suscripción y emisión de acciones; y d) Que solicitan del escribano autorizante expida los testimonios que se pidieren. El poder a que se hizo referencia al principio es del tenor siguiente: "Primer Testimonio: Escritura número cuatro. El esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: don Arturo Claudio Brindes Yebra, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Humberto Primero tres mil quinientos veintinueve, departamento trece; don Juan Santiago Sañudo, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres; don Rogelio de la Fuente García, casado en primeras nupcias, español, comerciante, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña mil cuatrocientos veintiuno de Olivos; don Gumersindo Fernández, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Tandil tres mil novecientos sesenta y cinco; don Daniel Anselmo Calzado, casado en primeras nupcias, español, comerciante, domiciliado en la calle Caseros dos mil novecientos sesenta y siete; don Edelmiro Rodríguez, casado en segundas nupcias, español, naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Quito cuatro mil trescientos cinco; don Adolfo Pérez Fernández, casado en primeras nupcias, español, industrial, domiciliado en la calle Lavallol dos mil doscientos cuarenta y dos; don Eduardo Río, casado en primeras nupcias, español, comerciante, domiciliado en la calle Riglos ciento cuarenta y cuatro; don José Avelino Calzado, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Patagones ochocientos treinta y seis, departamento tres y don Leonardo Río, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst mil ciento ochenta, segundo piso, departamento F; todos de esta jurisdicción, excepto el señor De la Fuente García, de tránsito aquí; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los ocho nombrados en primer término dicen: Que confieren Poder General a favor de los otros dos comparecientes señores José Avelino Calzado y Leonardo Río, para que en sus nombres y representación, actuando conjunta, separada o alternativamente, firmen la escritura de protocolización de estatutos de "Crysf" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con asiento en esta Capital, calle Pedro Goyena ochocientos cincuenta cuya acta de constitución provisoria será firmada por separado, por todos los comparecientes, la que tendrá un plazo de noventa y nueve años, con un capital autorizado de tres millones de pesos moneda nacional, para dedicarse a operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras. Al efecto los facultan para suscribir la respectiva escritura de protocolización, ratificando el estatuto y nombramiento del Directorio, dejando definitivamente constituída la sociedad, realizando asimismo los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y los mandatarios señores José Avelino Calzado y Leonardo Río agregan: que se confieren recíprocamente poder general a los mismos efectos y fines, precedentemente citados, dando por reproducidas todas las facultades acordadas. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, don José Pedro Calvo y don Roberto Rossi, doy fe. — A. C. Yebra. — Juan S. Sañudo. — Rogelio de la Fuente. — Gumersindo Fernández. — D. A. Calzado. — Edelmiro Rodríguez. — Adolfo Pérez. Eduardo Río. — J. A. Calzado. — Leonardo Río. — José Pedro Calvo. — Roberto Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis del Registro número cuatrocientos cincuenta a mi cargo, doy fe. Para los mandatarios, expido este primer testimonio en dos sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, el primero número dos millones novecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho. — H. P. Picasso. — Hay un sello que dice: Horacio Pedro Picasso. Escribano. Y otro que dice: Honorarios Decreto número 23.046|56, $ 700.— moneda nacional". Es copia fiel doy fe, así como de que los comparecientes manifiestan que se encuentran vigente y sin modificación. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don José Pedro Calvo y don Floro F. Díaz Arnesto, doy fe. — J. A. Calzado. — Leonardo Río. — José Pedro Calvo. — Floro F. Díaz Arnesto. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y dos del Registro número cuatrocientos cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Crysf" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, expido este primer testimonio en doce sellos nacionales de tres pesos moneda nacional, cada uno, todos de la Serie "S", numerados correlativamente, del trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco, al trescientos cuarenta y ocho mil cincuenta y cuatro; el siguiente número trescientos cuarenta y ocho mil cincuenta y seis, y el último, número trescientos cuarenta y ocho mil cincuenta y siete, que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, o sea en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello: H. P. Picasso.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 200.— Nº 26.531.

AMERISUR

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Naci nal de Primera Instancia en lo C mercial, doctor Abelardo F. Rossi y s cretaría del autorizante, se hace sab por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Núm ro Novecientos Veinte y Tres. — En Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a los veinte y u días del mes de Abril de mil novecien tos cincuenta y ocho, ante mí, Escriban Público autorizante y testigos que al f nal se expresan y firman, comparece los señores Don Mario Anfossi, casad italiano, domiciliado en la calle Gui número mil ochocientos cincuenta y do Don Jorge Fernández Escudero, casad argentino, domiciliado en la calle Cannir número dos mil seiscientos setenta tres, piso segundo, departamento B; Do Bernardo Margulis, casado, argentin domiciliado en la calle Benito Juárez n mero dos mil cincuenta y cinco; Do Luis Esteban Negri Pisano, casado, a gentino, domiciliado en la Avenida C llao número mil ciento setenta y un Don Carlos Cupido Moring, casado, a gentino, domiciliado en la calle S Martín número ciento noventa y cinc Don Federico Guevara Lynch, viudo, a gentino, domiciliado en la calle Perey Lucena número dos mil seiscientos; Do Antonio Rago, casado, argentino, domic liado en la calle Ramón L. Falcón n mero dos mil seiscientos, piso segund departamento A; Don Alberto Luis P demonti, soltero, argentino, domicilia en la calle Lavalle número mil nov cientos cuarenta y ocho; Don Mois Samuel Recepter, casado, polaco, dom ciliado en la calle Libertad núme cuatrocientos cuarenta y cuatro; D Eduardo Juan de la Fuente, casado, a gentino, domiciliado en la Avenida Pr sidente Roque Sáenz Peña número n vecientos cuarenta y tres; y Don Isa Joaquín Páez Montero, casado, argent no, domiciliado en la calle Conesa n mero ochocientos uno; todos vecinos esta Ciudad, mayores de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe. Y l comparecientes Dicen: Que vienen p este acto a dejar formal y definitiv mente constituída la Sociedad Anónim "AMERISUR, SOCIEDAD ANONIM INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOB LIARIA Y FINANCIERA", a cuyo efec me exhiben el expediente del Minister de Educación y Justicia de la Nación n mero cero, dos mil cuatrocientos cu renta y uno, del corriente año, origina por el número nueve mil cincuenta uno, del año mil novecientos cincuen y siete, en la Inspección General de Ju ticia, del que resulta la aprobación d Acta Constitutiva de dicha Sociedad An nima, otorgada por instrumento priva en esta Ciudad el día diez y seis de D ciembre de mil novecientos cincuenta siete, conjuntamente con sus Estatute que obran en dicho expediente, y el c rrespondiente Decreto del Poder Ejecut vo Nacional, otorgándole personería j rídica, todos cuyos elementos tengo a vista y en el orden citado, copiados d cen así: "En la Ciudad de Buenos Aire a los diez y seis días del mes de Dicien bre de mil novecientos cincuenta y si te, se reunieron en la calle Avenida Pr sidente Roque Sáenz Peña número nov cientos cuarenta y tres, primer piso, l señores Mario Anfossi, de cincue a siete años de edad, casado, italiano, Jo ge Fernández Escudero, de cincuenta cinco años de edad, casado, argentin Isaac Joaquín Páez Montero, de cincue ta y tres años de edad; casado, argent no, Bernardo Margulis, de treinta y si te años de edad, casado, argentino, Lu Esteban Negri Pisano, de cuarenta añ de edad, casado, argentino, Carlos Cup do Moring, de sesenta y cinco años edad, casado, argentino, Federico Gu vara Lynch, de sesenta y tres años edad, viudo, argentino, Antonio Rago, cincuenta y siete años de edad, casad argentino, Alberto Luis Pedemonti, veintiséis años de edad, soltero, argent no, Moisés Samuel Recepter, de trein y tres años de edad, casado, polaco Eduardo Juan de la Fuente, de cuare ta y un años de edad, casado, argentin quienes constituyen domicilio especial el lugar antes citado y concurren p sus propios derechos y dicen: Que auna do propósitos comunes han resuelto ado tar por unanimidad las siguientes res luciones: Primero: Constituir en este a to una Sociedad Anónima que se den minará "Amerisur, Sociedad Anónima I dustrial, Comercial, Inmobiliaria y F nanciera", la que se regirá por los Est tutos que en este mismo acto se apru ban por unanimidad, los cuales cont niendo veintinueve artículos constan documento por separado, que todos l comparecientes firman de conformidad que se encuentran extendidos en los s llos nacionales de tres pesos moneda n cional cada uno de la letra P, n meros un millón treinta y seis n ciento treinta y cinco al un mill ciento veintisiete al un millón trei ta y seis mil ciento treinta y u y un millón treinta y seis n ciento treinta y cinco al un mill treinta y seis mil ciento treinta y sie inclusive y la autenticidad de sus firm puestas en presencia del Señor Escrib no quien certifica las mismas al pie dicho documento. — Segundo: Constit el primer Directorio de "Amerisur S. Industrial, Comercial Inmobiliaria y F nanciera", compuesto de tres miembr eligiéndose por unanimidad a las s guientes personas: Presidente: Luis E teban Negri Pisano, Vicepresidente: Jo ge Fernández Escudero, Director: Edua do Juan de La Fuente, Síndico Titula Horacio Emilio Ortega y Síndico Suple te: Federico Guevara Lynch con ma dato que sólo durará hasta la realiz ción de la primera Asamblea Gene Ordinaria. — Tercero: Invitado por Señor Presidente a suscribir la prime serie de Capital Autorizado, o sea de se mil acciones Ordinarias de Cien pes moneda nacional de curso legal ca una, Clase "A", con derecho a cinco v tos, los presentes responden al llama suscribiéndola totalmente en la siguie te forma: Mario Anfossi Cuatrocient acciones o sean Cuarenta mil pesos m

eda nacional de curso legal; Jorge Fernández Escudero Mil acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Isaac Joaquín Páez Montero, Doscientas acciones o sean Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Bernardo Margulis Mil acciones, o sean Cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Carlos Cupido Moring Mil acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Luis Esteban Negri Pisano Mil acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Federico Guevara Lynch Cien acciones, o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Antonio Rago, cien acciones, o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Alberto Luis Pedemonti, Mil acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Moisés Samuel Recepter Cien acciones o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Eduardo Juan De la Fuente Cien acciones, o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: Los comparecientes hacen entrega en este acto al señor Presidente de la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal correspondiente al diez por ciento del importe de sus respectivas suscripciones para que éste proceda a depositarlo en la cuenta bancaria a abrirse a nombre de la Sociedad, suma que el Señor Negri Pisano manifiesta recibir de conformidad. — Quinto: Se autoriza a los doctores Luis Esteban Negri Pisano y Francisco Graciuglia para que actuando conjunta, separada o alternativamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad que por este acto se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos que ese trámite requiere, ocupándose inclusive de hacer las publicaciones pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Asimismo, se faculta a las personas nombradas para que acepten o no cualquier reforma, ampliación o supresión o modificación a los Estatutos, inclusive su denominación o a otro acto de constitución de la sociedad que sea exigida por la Inspección General de Justicia, Ministerio de Justicia o por el Poder Ejecutivo Nacional para conceder la personería jurídica y para que, en su oportunidad y en representación de todos los comparecientes, suscriban la respectiva escritura pública de protocolización de los Estatutos y de la personería jurídica, a cuyo efecto se le otorgan mandatos suficientes, como así también a cualquier otro acto de la Sociedad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron de conformidad en la fecha antes citada. — Antonio Rago. — Bernardo Margulis. — Moisés S. Recepter. — Carlos C. Moring. — Mario Anfossi. — A. Luis Pedemonti. — F. Guevara Lynch. — J. Fernández Escudero. — L. E. Negri Pisano. — E. J. de la Fuente. — Isaac J. Páez Montero. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Antonio Rago; Bernardo Margulis; Moisés S. Recepter; Carlos C. Moring; Mario Anfossi; A. Luis Pedemonti; F. Guevara Lynch; J. Fernández Escudero; L. E. Negri Pisano; E. J. de la Fuente; Isaac J. Páez Montero, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Antonio Rago; Bernardo Margulis; Moisés Samuel Recepter; Carlos Cupido Moring; Mario Anfossi; Alberto Luis Pedemonti; Federico Guevara Lynch; Jorge Fernández Escudero; Luis Esteban Negri Pisano; Eduardo Juan de la Fuente e Isaac Joaquín Páez Montero, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado en la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en mi carácter de Escribano a cargo del Registro Nº 51 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 16 de Diciembre de 1957. — Raspado: L. E. — Luis Esteban. — Vale. — N. Vengerow. — Hay un sello que dice: "Moisés Vengerow. Escribano". "Estatutos de Amerisur, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero. — Queda constituída una Sociedad Anónima denominada Amerisur, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias filiales, exposiciones, representaciones, depósitos, fábricas, usinas, talleres y oficinas que podrá establecer o clausurar en cualquier tiempo dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: fabricación, transformación de materias primas o productos semi-elaborados de las industrias plásticas, madera, metalúrgica y electrotécnica, incluso la elaboración de máquinas, herramientas y accesorios. — Comerciales: por compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos del país y mercaderías en general; como también el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de personas jurídicas o de existencia visible, nacionales y extranjeras. Inmobiliaria: compra, venta, adquisición o disposición de cualquier forma, explotación y administración de bienes inmuebles, inclusive de propiedad horizontal, urbanos y rurales, así como la forestación. — Financiera: mediante el aporte de capitales a particulares o sociedades constituídas o a constituirse, dentro o fuera del país, para negocios en operaciones emprendidas o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, compra, venta, y administración de valores mobiliarios y créditos. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza y atender sus operaciones a toda actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Artículo Tercero. — El término de duración de la Sociedad será de noventa años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Título Segundo. — Capital. — Artículo Cuarto. — El Capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una dividido en cinco series de Seiscientos mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales tres series son de acciones de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y dos de acciones clase "B" con derecho a un voto por acción. — La emisión de las series serán resuelta por el Directorio en la oportunidad y formas de pago que fije el mismo, no pudiendo emitir una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada, como mínimo en su diez por ciento. — Por resolución de la Asamblea General, y respetándose las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio y en las condiciones del Decreto 852|55, el Capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de acciones ordinarias, clase "A" y|o de acciones ordinarias, clase "B" o de acciones preferidas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto pertinente. — Se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como Capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Las acciones preferidas no tendrán voto y gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo o no de hasta el doce por ciento y de una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento de las mismas, según lo fije la Asamblea General. — Se podrán rescatar total o parcialmente en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre conforme a las condiciones establecidas en la emisión. — Para el caso de realizarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por tres días, con diez de anticipación a la fecha fijada de su realización. — Artículo Quinto. — No podrán hacerse ninguna emisión de acciones ordinarias a menos de la par. — Los accionistas propietarios de acciones ordinarias cualquiera sea su clase, tendrán preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción al número de las que posean, salvo que se emitan series de cada clase en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán en proporción a las acciones que posean de cada clase. — Este derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación que hará el Directorio en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo Sexto: La falta de pago del valor de las acciones suscriptas, en cualquiera de las fechas fijadas por el Directorio, hará incurrir en mora al suscriptor y caducar todo plazo pendiente sin necesidad de interpelación previa, en cuyo caso el Directorio hará vender al contado, sin base, el o los certificados en mora, por intermedio del Mercado de Valores de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, previa publicación de tres días en cualquier diario de la Capital y notificación mediante telegrama colacionado al suscriptor moroso. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador y deberán llevar las firmas del Presidente y de un Director y contendrán los demás requisitos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — El Directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción firmadas en igual forma y con los mismos recaudos que las acciones. — Artículo octavo: Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un dueño por cada una de ellas, aún en el caso de copropiedad. — Mientras las acciones no estén integradas, se otorgarán certificados provisorios nominativos firmados en idéntica forma y con los demás requisitos de las acciones. — Artículo Noveno: La suscripción o posesión de acciones de la Sociedad implica para su poseedor el más formal reconocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos acordados por el Art. 353 y 354 del Código de Comercio a los accionistas. — Título Tercero. — Emisión de Debentures. — Artículo Décimo: La Sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures sin garantía o con garantía especial o flotante, nominales o al portador, en moneda nacional y|o oro sellado y|o cualquiera otra moneda extranjera, dentro o fuera del país, ajustándose a las pertinentes normas legales. Dichos títulos llevarán las firmas requeridas para las acciones. — Título Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea General que los designe y durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Su mandato será prorrogado hasta la designación de sus sustitutos en la Asamblea General Ordinaria siguiente al vencimiento de sus respectivos ejercicios, realizada en plazo legal. — La retribución de cada uno de ellos será la que determine la Asamblea General que apruebe su gestión. — El monto de estas asignaciones más las que le correspondan por lo dispuesto en el Art. 16, inciso h) por el desempeño de funciones técnicas y administrativas no será superior al veinticinco por ciento del total de las utilidades. — Cuando el ejercicio de funciones técnicas administrativas de uno o más directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de sobrepasar el porcentaje prefijado, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria a cuyo fin deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. Artículo duodécimo. El Directorio, en su primera reunión, designará de sus miembros un Presidente y Vicepresidente y nombrará a sus reemplazantes en los casos de renuncias, fallecimiento o impedimento de carácter definitivos; celebrará reuniones por lo menos una vez cada tres meses y toda vez que el Síndico o dos Directores lo estimen conveniente. Artículo décimo tercero: El quórum del Directorio se establecerá con la presencia de dos de sus miembros si está compuesto de tres personas; de tres de sus miembros se compone de cuatro a cinco personas y de cuatro de sus miembros si se integra con seis o siete personas. En las votaciones el Presidente o quien lo sustituya tendrá además de voz voto que como Director le corresponde, doble voto en los casos en que se produjeran empates. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de los votos presentes. Artículo décimo Cuarto. En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo. Los Directores podrán ser reemplazados por accionistas que designa el Directorio con la conformidad del Síndico, con mandato que sólo durará hasta la realización de la próxima Asamblea. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder asumiendo la responsabilidad el poderdante por las resoluciones adoptadas. El Director designado de esa forma tendrá dos votos, uno propio y otro en ejercicio de la representación del ausente. Artículo décimo quinto. Para ser elegido Director es requisito indispensable ser accionista de la Sociedad y propietario de por lo menos trescientas acciones de la sociedad, las que deberán ser depositadas en la Caja Social como garantía de su gestión la que subsistirá hasta la realización de la Asamblea Ordinaria en que el Directorio rinda cuenta de su gestión. Artículo décimo sexto. Son deberes y atribuciones del Directorio; a) Dirigir y administrar la Sociedad con las más amplias facultades y ejercer la representación de la misma por intermedio de su Presidente o por medio de persona o personas a quienes mediante escrituras públicas designe para tal fin; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en todas sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, inclusive los poderes especiales a que se refiere el Art. 782 del Código Civil; c) Tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones bancarias con Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y|o con particulares y oficiales del país o del extranjero, existentes o que se crearen en el futuro; d) Comprar, vender, permutar, dar o tomar arrendamientos a plazos superiores a seis años; e) Constituir, como acreedor o deudor, hipotecas, prendas, warrants y demás derechos reales de acuerdo con los disposiciones respectivas, en la forma y condiciones que considera conveniente; f) Registrar patentes y marcas; g) Promover querellas; h) Crear los empleos que considere conveniente; designar, con o sin contratos, los gerentes, profesionales, técnicos y obreros, establecer sus remuneraciones, trasladarlos, suspenderlos y despedirlos. Confiar a uno o más de sus miembros, el desempeño de puestos permanentes o transitorios en la administración de la sociedad y delegarles funciones para representarla, fijando su retribución con sueldos fijos y|o gratificaciones y|o habilitaciones con cargo a gastos generales, ad referendum de la primera Asamblea General que se realice; i) Conferir poderes generales o especiales sin limitación alguna; j) Comprometer en árbitros o amigables componedores, renunciar a trámites, al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; k) Preparar las memorias anuales, balances e inventarios y la cuenta de pérdidas y ganancias, formar las reservas legales, proponer reservas especiales y reparto de dividendo; l) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias y redactar la Orden del día respectiva; ll) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades líquidas y realizadas que surjan de balances ajustados a los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección de Justicia; m) En general, realizar y efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias y financieras, de créditos y actos jurídicos de de cualquier naturalez que tiendan al cumplimiento de los fines sociales y que se relacionen directa o indirectamente con ellos. Título Quinto: Fiscalización. Artículo décimo séptimo. La Asamblea General Ordinaria anualmente nombrará a un Síndico y a un Síndico Suplente los que podrán ser reelegidos indefinidamente pero siempre por un año, y sus funciones serán las determinadas por el art. 340 del Código de Comercio. La remuneración del Síndico o del Suplente en su caso, será la que determine la Asamblea General. Para la elección del Síndico todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un voto. Título sexto. De las Asambleas Generales. Artículo décimo octavo. Las Asambleas Generales tendrán lugar en el domicilio de la Sociedad o en lugar que indique el Directorio que las convoque dentro del domicilio legal. Artículo décimo noveno. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses inmediatos a la terminación de cada ejercicio anual y aprobarán u observarán los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y resolverán todos los demás puntos contenidos en la Orden del Día promulgada por el Directorio y procederá a la elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura. — Artículo Vigésimo. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas cada vez que sean obligatorias por estos Estatutos o cuando los Directores o el Síndico lo consideren conveniente o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo, en este caso, el Directorio convocarla dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones efectuadas durante cinco y tres días, respectivamente, en el Boletín Oficial, debiendo publicarse el primero con diez y ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha fijada para la reunión. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas se celebran en primera convocatoria aun en los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, aún en le supuesto del Art. 354 del Código de Comercio, se realizará con la presencia de cualquier número de accionistas que concurran. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, o en su defecto por el accionista que designe la Asamblea. — El Presidente de la Asamblea tendrá voz y voto, y en caso de empate el voto de desempate, con la salvedad del Art. 356 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Las resoluciones de las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias y aún en los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Las acciones ordinarias de la Clase "A" y de la Clase "B" tendrán derecho a los votos establecidos en el Art. 4º, con la limitación del Art. 17º referente a la elección del Síndico. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en el caso de que por falta de utilidad no se le abonare el dividendo establecido al emitirla, en cuya circunstancia cada acción preferida tendrá derecho a un voto. — En todos los casos, se aplicarán las restricciones que establece el Art. 350 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas se asentarán en el Libro de Actas, las que deberán ser firmadas por el Presidente y por dos Asambleístas, que previamente haya designado la Asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para participar de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o los certificados de depósitos efectuados en Bancos tres días antes del señalado para la reunión. — Podrán hacerse representar por medio de carta poder. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte representando a las pendientes de pago. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas que se constituyan de acuerdo con las prescripciones de estos Estatutos y de las normas legales del Código de Comercio, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes de la Sociedad, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas de la misma, salvo lo dispuesto en el Art. 353 y 354 del Código de Comercio. — Título Séptimo. — De las Utilidades. — Artículo Vigésimo Sexto: El Ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de marzo de cada año, pero por resolución de una Asamblea se podrá cambiar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo en tal caso comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e insertarse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, practicado con arreglo a las bases que determinan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o a Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Suscripto; b) Una retribución para el Directorio y otra para el Síndico que fije la Asamblea; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) Los dividendos anuales que se hayan estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere; e) La participación adicional fijada para las acciones preferidas; f) El remanente, una vez practicada las reservas facultativas que la Asamblea resuelva efectuar, será distribuído a prorrata en todas las acciones ordinarias en la cantidad, forma y tiempo que resuelva la Asamblea o tendrá el destino que la Asamblea por sí, o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Octavo: Los dividendos que no fueren cobrados hasta tres años después del día en que se hubiere puesto a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fueran sancionados, quedarán automáticamente prescriptos a favor de la Sociedad, y su importe ingresará al Fondo de Reserva Legal. — Título Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Noveno. La Sociedad se disolverá al vencimiento del término o en su defecto por los casos previstos en los arts. 369 y 370 del Código de Comercio. — Los liquidadores y su retribución serán fijados por la Asamblea y bajo la fiscalización del Síndico. — Abonado el Pasivo y todas las cargas comerciales, el producido neto se aplicará: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias o a prorrata si no alcanzare; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo, a las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado, respetándose la participación adicional a las acciones preferidas. — Antonio Rago. — Bernardo Margulis. — Moisés S. Recepter. — Carlos C. Moring. — Mario Anfossi. — A. Luis Pedemonti. — F. Guevara Lynch. — J. Fernández Escudero. — L. E. Negri Pisano. — E. J. de la Fuente. — Isaac J. Páez Montero. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Antonio Rago; Bernardo Margulis; Moisés S. Recepter; Carlos C. Moring; Mario Anfossi; A. Luis Pedemonti; F. Guevara Lynch; J. Fernández Escudero; L. E. Negri Pisano; E. J. de la Fuente, e Isaac J. Páez Montero son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Antonio Rago; Bernardo Margulis, Moisés Samuel Recepter; Carlos Cupido Moring; Mario Anfossi; Alberto Luis Pedemonti; Federico Guevara Lynch; Jorge Fernández Escudero; Luis Esteban Negri Pisano: Eduardo Juan de la Fuente e Isaac Joaquín Páez Montero, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación en mi carácter de Escribano a cargo del Registro número doscientos cincuenta y uno, en Buenos Aires, a 16 de Diciembre de 1957. — Raspado: L. E. — Luis Esteban. — Vale. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 20 Mar. 1958 — Visto el Expediente Nº 2.441/58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Amerisur, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art.

318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Amerisur, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 16 de diciembre de 1957, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 3.234". — Lo Transcripto Concuerda Fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe — Finalmente, los comparecientes, dejando Protocolizados los Estatutos de "Amerisur, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y emisión de la primera serie de acciones ordinarias, por un total de seis mil acciones, que importan la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, solicitan del Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Omar Darío Molina y Vedia y don Eugenio Ossani, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Mario Anfossi. — J. Fernández Escudero. — Bernardo Margulis. — L. E. Negri Pisano. — Carlos C. Moring. — F. Guevara Lynch. — Antonio Rago. — A. Luis Pedemonti. — Moisés S. Recenter. — E. J. de la Fuente. — Isaac J. Páez Montero. — Tgo.: O. D. Molina y Vedia. — Tgo.: E. Ossani. — Está mi sello. Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos veintiséis del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en doce sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: trescientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro al presente, serie S, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — M. Vengerow. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.000.— e.4|6-Nº 26.580-v.4|6|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Petición de mensura de tres pertenencias, de la mina de fluorita denominada "Malena", de la sucesión de don Casimiro Gómez, ubicada en el departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, expediente Nº 61.041|51.

Buenos Aires, 22 de abril de 1951.

Señor Director de la Autoridad Minera Nacional; Enrique Gómez Palmes, en el expediente Nº 61.041|51, por la sucesión de don Casimiro Gómez con domicilio legal constituído en la calle Paraguay 858, Capital Federal, sin revocar poderes conferidos, al señor Director respetuosamente manifiesta: Que viene a formular la correspondiente petición de mensura para tres pertenencias, las que se ubicarán de modo que su centro geométrico coincida con el punto de la manifestación de descubrimiento y tendrán 300 m. de lado, extendiéndose una a continuación de otra según el rumbo magnético N 75º O. Que además informa que se ha dado cumplimiento a la labor legal, consistiendo la misma en una serie de pozos que evidencian la existencia de mineral, y que coincide con la manifestación de descubrimiento y es el centro geométrico de las pertenencias. Sírvase el señor Director tener por efectuada la petición de mensura en tiempo y forma, procediendo a la designación de un perito para llevar a cabo las operaciones pertinentes, de conformidad con las disposiciones en vigor que Será Justicia. Fdo. Enrique Gómez Palmés. Recibido en mi oficina hoy veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diecisiete horas cincuenta y nueve minutos. Fdo. Julio César Cataldi Escribano de Minas. Buenos Aires, 13 de marzo de 1958. La petición de mensura de tres (3) pertenencias para la mina de fluorita denominada "Malena" de la sucesión de Casimiro Gómez, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua b del lote 35. Sección 1. Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. Relacionamiento. El esquinero Norte de la pertenencia Nº 1 se halla en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo del esquinero Oeste de la chacra Nº 1 de la Sección Valcheta, se medirán sucesivamente: 4.060 m. al Norte 45º Este, 70,80 m. al Sud 26º Este, 150 m. al Sud 65º 57' Este y 100 m. al Norte 24º 03' Este. Pertenencia N 1. Tiene la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 65º 57' Este por 200 m. Superficie 6 Hás. Pertenencias Nros. 2 y 3. iguales a las mencionadas precedentemente y ubicadas de modo que su vértices Este coinciden con los esquineros Norte de las pertenencias 1 y 2 respectivamente. Corresponde disponer las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. Fdo. Adolfo Nosiglia a|c. Registro Protocolar. Buenos Aires, 5 de marzo de 1958. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 233 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas, Registro Protocolar y Canon y Padrón y Policía Minera y acredite el peticionante en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. Fdo. Justo Pastor Sosa Escribano a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

e.21|5-Nº 27.990-v.21|5|58
e.28|5-Nº 27.990-v.28|5|58
$ 540-e.4|6-Nº 27.990-v.4|6|58

Manifestación de descubrimiento de fluorita denominada "La Paz", a nombre del señor Armando Tombini, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 56.737|55.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia: Mario F. Valis, por Armando Tombini, con domicilio en San Antonio Oeste, Río Negro, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en Rodríguez Peña 794, 9º C al señor Director digo: Que vengo a manifestar descubrimiento de una mina de fluorita cuya muestra fuera extraída en la legua c, lote 24, Sección C de la Colonia Chilavert, terrenos fiscales de la Provincia de Río Negro. Se denominará La Paz. Téngase presente lo expuesto, proveyéndose en consecuencia por ser así Justicia. Fdo.: M. F. Valis. Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las ocho horas treinta y cuatro minutos. Acompaña muestra legal. — Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. La manifestación de descubrimiento de fluorita denominada "La Paz", presentada por el señor Armando Tombini, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua c del lote 24, fracción C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 200 m. al Sud de otro que se encuentra a 1.200 m. al Oeste del esquinero Noreste de la legua c del lote 24 mencionado. De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Consta en autos que la tierra afectada por el pedimento es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería Registro Protocolar. Fdo.: p. a. A. Nosiglia. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fco.: — Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. Registrado bajo el Nº 498 folio 21 del Registro de Minas (Tomo III) de la Provincia de Río Negro a favor de don Armando Tombini. Conste. Fdo.: A. Nosiglia. — Jorge A. Quesada. Escribano a|c. 2da. Jefatura Escribanía de Minas.

e.28|5-Nº 28.935-v.28|5|58
e.4|6-Nº 28.935-v.4|6|58
$ 450. — e.11|6-Nº 28.935-v.11|6|58

EDICTOS DEL DIA

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías, que fueran abandonadas en dos valijas que llegaran en el vapor italiano "Conte Grande", arribado al puerto el 10 de marzo de 1958: (47) cuarenta y siete calibres marca "Alpa-Extra Inox", graduabls, (7) siete cajas con seis inyectores completos para motor Diesel Fiat (pulverizadores), (2) cajas con seis inyectores iguales que los anteriores, (177) ciento setenta y siete cajas con mechas para acero rápido, distintas medidas, (47) cuarenta y siete micrómetros distintas medidas, (5) cinco bases metálicas de granil para termo, (5) cinco mangos graduables para micrómetros, (70) setenta vástagos para bomba Diesel distintas medidas, (16) diez y seis repuestos circulares para micrómetros, (55) cincuenta y cinco llaves estampadas para micrómetros para regulación, (10) diez herramientas Alpa calibradores con accesorios para regular motores Diesel; detenidas por Expediente 700.575|58, en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado textol legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe, Dpto. Asuntos Contenciosos, abril 18 de 1958.

e.4|6-Nº 3.652-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza, a todo el que se consider con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación; halladas en el vapor de bandera italiana "Etna", el día 27 de febrero de 1958, (168) ciento sesenta y ocho pares de medias de nylon p|mujer, (72) setenta y dos pares de zoquetes de filanca extensibles p|hombre, (6) seis combinaciones de nylon p|mujer, (3) tres pullovers al parecer de algodón p|mujer, (28) veintiocho cartones de cigarrillos de ind. norteamericana, detenidas por Expediente 700.456|58, en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citadotexto legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe, Dpto. Asuntos Contenciosos, abril 14 de 1958.

e.4|6-Nº 3.653-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza, a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías, detenidas por personal de la Prefectura Nacional Marítima por Expediente 700.253|58, el día 24 de enero de 1958: (14) catorce cartones de cigarrillos marca "Chesterfield"; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.. J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe, Departamento Asuntos Contenciosos, abril 19 de 1958.

e.4|6-Nº 3.654-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías, detenidas por Expte. 700.217|58, por personal de la Prefectura Nacional Marítima, el día 20 de enero de 1958: (26) veintiséis cartones de cigarrillos marca "Chesterfield"; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe, Depto. Asuntos Contenciosos, abril 18 de 1958.

e.4|6-Nº 3.655-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza, a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías, detenidas por Expte. 700.252|58, por personal de la Prefectura Nacional Marítima, el día 25 de enero de 1958: (15) quince atados de cigarrillos marca "Philips Morris" y (20) veinte paquetes de cigarrillos marca "Chesterfield", de procedencia extranjera; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe, Dpto. Asuntos Contenciosos, abril 18 de 1958.

e.4|6-Nº 3.656-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza, a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería, detenida por personal de la Prefectura Nacional Marítima, el día 22 de enero de 1958 y que se detalla a continuación: (5) cinco cartones de cigarrillos de procedencia extranjera, marcas: "Chesterfield" y "Pall-Mall"; detenidas por Expte. 700.212|58, en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe, Dpto. Asuntos Contenciosos, abril 18 de 1958.

e.4|6-Nº 3.657-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.198|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 24 de enero de 1958 (109) ciento nueve cartones de cigarrillos marcas "Philips Morris", "Camel", "Malboro" y "Chesterfield, (4) atados de la misma marca; en los términos del art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956) por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril, 1º de 1958.

e.4|6-Nº 3.658v.4,6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación y que llegaran en dos baúles en el vapor de bandera francesa "Claude Bernard", entrado a puerto el día 25 de agosto de 1957: Baúl Nº 1: (86) ochenta y seis botellas de cognac marca "Terry". Baúl Nº 2: (87) ochenta y siete botellas de cognac marca "Terry"; detenidas por Expte. 700.165|58 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 21 de 1958.

e.4|6-Nº 3.659-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.128|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 13 de enero de 1958: (2) dos cajas de cartón cont. cada una (50) cincuenta cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" de procedencia extranjera; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956) por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo. J. A. Bilbao la Vieja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 14 de 1958.

e.4|6-Nº 3.660-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza al señor MANUEL ALBERTO BASTIAN y a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.006|58 en oportunidad de la revisación de los equipajes llegados en el vapor "Ciudad de Montevideo" llegado el día 26 de diciembre de 1957 procedente de Montevideo (R. O. del Uruguay) (24) veinticuatro camisetas para hombre y (12) doce blusas p|mujer, todo al parecer de nylon; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956) por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 18 de 1958.

e.4|6-Nº 3.661-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.121|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 19 de septiembre de 1957, en circunstancias en que recorrían los pasillos del buque de bandera argentina "Yapeyú", al advertir la presencia de una persona que portaba una valija de cartón color marrón la que al advertir la presencia de la autoridad se dió a la fuga abandonando la citada valija: (15) quince cartones de cigarrillos marcha "Chesterfield", (11) once botellas de whisky marca "Grand marnish" y (7) siete latas de sardinas en aceite puro de oliva; en los términos del art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 18 de 1958.

e.4|6-Nº 3.662-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 702.636|57 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 21 de diciembre de 1957 y que se detallan a continuación (61) sesenta y una mantillas al parecer de rayón color negra y blanca, marca "Fuz S. A." rectangulares, de procedencia extranjera; en los términos del Art. 46 de le ley de Aduanas (t.o. año 1956) por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Clodoveo Comolio. Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 21 de 1958.

e.4|6-Nº 3.663-v.4|6|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 702.516|57 que con fecha 9 de abril de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 197 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956"). Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 21 de abril de 1958.

e.4|6-Nº 3.664-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expediente 703.435|57: (50) cincuenta cartones de cigarrillos marca "Lucky Strike" y (25) veinticinco cartones ídem., marca "Wiston" largos; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956) por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Clodoveo Comolio, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos, abril 21 de 1958.

e.4|6-Nº 3.665-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 703.411|57 en el Desembarcadero Fluvial el día 26 de noviembre de 1957 en oportundiad de procederse a la revisación de un equipaje extraído por una pasajera en el vapor "Ciudad de Montevideo", procedente de Montevideo (R. O. del Uruguay); (1) una camiseta de hombre al parecer de nylon; (2) dos camisas p|hombre al parecer nylon; (3) tres relojes despertadores grandes, uno de ellos marca "West-Alarm" y los dos restantes marca "Prim"; (23) veintitrés blusas p|dama al parecer de nylon, toda mercadería de ind. extranjera; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Clodoveo Comolio, Jefe Depto. Asuntos Contenciosos, abril 21 de 1958.

e.4|6-Nº 3.666-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expediente 703.320|57 el día 8 de noviembre de 1957 (43) cuarenta y tres cartones de cigarrillos marca "Lucky Stricke"; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe Depto. Asuntos Contenciosos, abril 14 de 1958.

e.4|6-Nº 3.667-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Río de la Plata", e

día 11 de noviembre de 1957 y que se detallan a continuación: (12) doce cartones de cigarrillos de ind. norteamericana; (18) dieciocho enaguas; (2) dos polleras plisadas; (15) quince combinaciones; (2) dos bombachas; (2) dos pijamas de dos piezas cada uno; (12) doce pares de medias de nylon p|dama; (1) un corte de plumetí de nylon color rosa; (1) un retazo de la misma tela color blanco; (6) seis pares de zoquetes p| hombre; (1) una camiseta de nylon sin manga p| hombre; (1) un calzoncillo al parecer dacón; (1) una malla de baño al parecer de acetato p|dama; detenidas por Expediente 701.294|57 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebeldo (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 14 de abril de 1958.

e.4|6-Nº 3.668-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercdaerías detenidas por Expediente 701.731 a bordo del vapor de bandera argentina "Corcaero", halladas ocultas el día 30 de agosto de 1957: (1) una radio usada para coche de automóvil marca "Buick"; (1) un corte de género color gris; (23) veintitrés pares de medias de nylon p|dama; (24) veinticuatro pares de zoquetes de nylon elástico p|hombre; (2) dos máquinas de afeitar marca "Gillette"; (10) diez combinaciones al parecer de nylon p|dama; (34) treinta y cuatra combinaciones de cintura de nylon p|dama; (1) una bombacha de nylon p|dama; (15) quince madejas al parecer de nylon p| pescar con chiquetas, rotuladas "Platil"; (6) seis cajitas de cartón cont. anzuelos de diferentes metales y medidas, p|pescar, marca "Keybrand"; (32) treinta y dos rollos al parecer hilo de nylon p|pescar marca "Damyil"; (1) un trípodi p| máquina fotográfica marca "Escot"; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe Depto. Asuntos Contenciosos. abril 18 de 1958.

e.4|6-Nº 3.669-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación, y que fueran detenidas por Expte. 701.112|57 el día 27 de mayo de 1957 en oportunidad de procederse a la verificación del equipaje de una pasajera que llegara en el vapor "Argentina" entrado a puerto el 13 de abril de 1957: (1) un corte de género al parecer terciopelo; (15) quince cortes de género casimir; (1) una pieza género de hilo; (5) cinco corte de género rayón para forros; (2) dos cortes Guipur; (2) dos guardapelvos de nylon; (5) cinco combinaciones de nylon; (5) cinco bombachas de nylon; (5) cinco pilotos señora; (1) un saco p|hombre; (24) veinticuatro frasquitos perfume "Heure Intime"; (2) dos frascos extratcos "Arpege"; (1) frasco colonia; (10) diez rollos fotográficos Nº 120; (5) cinco paquetes crema de noche Yardley; (2) dos cajas con (6) seis tubos cada una cargas de gas p|encendedores "Ronson"; (1) un frasco loción; (1) un frasco loción; (1) en cendedor a gas "Ronson"; (2) dos cajas té; (1) una máquina de afeitar eléctrica "Remington"; (12) cuchillos para pescado, plata inglesa; (1) una caja con (12) doce tenedores plata inglesa; (2) dos cajas juguetes "Dinky"; (5) cinco pares guantes señora nylon; (1) un frasco colonia; (1) un inyector motor Dieselr en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citdao texto legal). — Fdo.: Clodoveo Comollo, Jefe Depto. Asuntos Contenciosos, abril 21 de 1958.

4|6-Nº 3.870-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza, a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería hallada oculta en el vapor de bandera argentina "El Gaucho", el día 23 de mayo de 1957: (5) cinco frascos de extracto de perfume marca "Ma Griffe de Carven" de ind. francesa; detenida por Expediente 701.029|57, en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.. J. A. Bilbao la Vieja, 2c Jefe, Departamento Asuntos Contenciosos, abril 14 de 1958.

e.4|6-Nº 3.[illegible]1-v.4|6|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expediente 557.195|57, que con fecha 25 de marzo de 1958, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, abril 18 de 1958.

e.4|6-Nº 3.672-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza, a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías, detenidas por personal de la Prefectura Nacional Marítima, el día 20 de febrero de 1957, por Expte 525.070|57, (70) setenta encendedores de metal blanco, distintas marcas y formatos, (4) cuatro botellas de cognac "Fundador", (1) un piloto color negro al parecer material plástico, (7) siete camisas p|hombre, (4) cuatro combinaciones usadas y deterioradas al parecer de nylon, (1) una caja de cigarrillos marca "State Spress 777", (6) seis cajas de cartón cont. c|u., doce lápices de escribir marca "Conte", (4) cuatro cortaplumas de las denominadas "Sevillanas", (3) tres calzoncillos, (40) cuarenta lámparas p|radio marca "Cifte", (16) diez y seis pares de medias zoquetes p|hombre, al parecer de nylon, (4) cuatro bombachas al parecer de nylon, (15) quince pares de medias p|damas, (5) cinco cajas de cartón cont. c|u., cuatro piezas de metal p|automotor, (8) ocho pinzas de metal blanco al parecer p|cirugía sin marca, (98) noventa y ocho piezas de metal al parecer potenciómetro, y otros; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado textol legal). — Fdo.. J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe, Dpto. Asuntos Contenciosos, abril 18 de 1958.

e.4|6-Nº 3.673-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza, a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías, detenidas por Expediente 420.177|57, en oportunidad de procederse a la revisación de un equipaje que llegara en el vapor de bandera argentina "Salta", entrado el 19 de enero de 1957: (1) una bandeja de alas de mariposa, (2) dos cortes al parecer de seda, (2) dos combinaciones de nylon, (4) cuatro bombachas de nylon, (4) cuatro botellas de cognac, (1) un piloto plástico y efectos personales usados; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Clodoveo Comollo, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos, abril 21 de 1958.

e.4|6-Nº 3.674-v.4|6|58

Se hace saber a todo el que se considera con derecho en el Expte. 458.798|56, que con fecha 2 de abril de 1958, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: Se Resuelve. "Condenar a RAMON JOSE ALTUBE, al pago de una multa igual al valor de los mercaderías en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, dándose por redimida la misma en razón de la subasta efectuada en ejercicio del Art. 106 de la Ley de Aduana t. o. 1956. — Absolver provisionalmente a Roberto R. Cirando y Antonio Medina, en la presente causa, por no habérseles podido probar su participación en el hecho en razón de sus incomparencias, debiendo remitirse copia fiel de la presente resolución al Registro Especial de Contrabandistas por si en lo sucesivo fueren actores de alguna maniobra de índole aduanera. — Remitir Copias Autenticadas de la presente resolución al señor Juez Nacional en lo Penal de Sentencia, Doctor Horacio J. Malbrán, secretaría Doctor Manuel Niklison, a los fines de su competencia. — "Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, abril 21 de 1958.

e.4|6-Nº 3.675-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza, a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.280|56, por personal de la Prefectura Nacional Marítima, el día 5 de febrero de 1956: (2.880) dos mil ochocientos ochenta sierras de metal marca "Eclipse" Hack Saw Baldos Flexible, (1.008) un mil ocho sacapuntas de material plástico de distintos colores con la inscripción Made In Germany"; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, abril 18 de 1958.

e.4|6-Nº 3.676-v.4|6|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 704.159|54, que con fecha del mes de junio de 1955, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: Se Resuelve: "Condenar a GUIDO DENTICI, al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Fdo., Alejandro J. Pérez y Gutiérrez, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, abril 16 de 1958.

e.4|6-Nº 3.677-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería que a continuación se detalla. detenida por Expte. 700.583|58 el día 26 de noviembre de 1957 y que llegaran en dos valijas en el vapor de bandera italiana "Conte Grande" entrado a puerto el día 22 de noviembre de 1957: (27.900) veintisiete kilos novecientos gramos y (32.600) treinta y dos kilos seiscientos gramos de cortes de tejidos de seda de origen italiana, para la fabricación de corbatas; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. .. Bilbao la Vieja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

e.4|6-Nº 3.678-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expediento 700.624|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 14 de marzo de 1958: (195) ciento noventa y cinco cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" y (5) cinco ídem, marca "Winston", en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

e.4|6-Nº 3.679-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expediente 700.625|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 15 de noviembre de 1957: (2) dos botellas de coñac marca "Fundador" y (1) una botella de Brandy viejo marca "Osnorne" de procedencia extranjera; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

e.4|6-Nº 3.680-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expediente 700.627|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 12 de marzo de 1958: (20) veinte cartones de cigarrillos marcas "Chesterfield", "Pall Mall", y en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado terto legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

e.4|6-Nº 3.681-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por personal de la Prefectura Nacional Marítima por Expte. 700.631|58 el día 16 de marzo de 1958: (40) cuarenta cartones de cigarrillos "Philip Morris" y (29) veintinueve ídem de marca "Chesterfield", respectivamente; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja. — 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 22 de 1958.

e.4|6-Nº 3.682-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías que se mencionan a continuación y que fueran detenidas por Expte. 700.732|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 15 de marzo de 1958 en circunstancias en que eran arrojadas en un paquete desde la proa del buque de bandera española "Cabo de Hornos": (20) veinte mantilas al parecer de hilo con encajes de color negro y blanco de forma triangular y rectangular; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 22 de 1958.

e.4.6-N 3.683-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expediente 700.628|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 13 de marzo de 1958, en dos bolsas de arpillera que se encontraban frente al vapor "Río Araza": (36) treinta y seis kilogramos de café crudo de procedencia extranjera; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). —Fdo.: J. A Bilbao la Veja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

e.4|6-Nº 3.684-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.633|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 18 de marzo de 1958: (5) cinco cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" y (100) cien atados de cigarrillos de la misma marca, al parecer de procedencia extranjera; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

e.4|6-Nº 3.685-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.634|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 18 de marzo de 1958: (5) cinco botellas de cognac marca "Fundador"; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

e.4|6-Nº 3.686-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Exp. 700.635|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 17 de marzo de 1958: (5) cinco cartones de cigarrillos marcha "Chesterfield"; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

e.4|6-Nº 3.687-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.636|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 15 de marzo de 1958: (53) cincuenta y tres cartones de cigarrillos americanos marca "Chesterfield"; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

e.4|6-Nº 3.688-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.637|58: (50) cincuenta cartones de cigarrilos marca "Chesterfield", de procedencia extranjera; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde(Art. 50 del citado texto legal) Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

e.4|6-Nº 3.689-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.638|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 15 de marzo de 1958: (18) diez y ocho latas de sardinas marca "Aperitivas" de procedencia extranjera; en los término del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

e.4|6-Nº 3.690-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.679|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 21 de marzo de 1958: (5.004) cinco mil cuatro encendedores marca "Imco - Triplex - Junior" de procedencia austríaca; en los términos del Art. 56 de la Ley de Aduansa (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebledo (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe Depto. Asuntos Contenciosos, abril 24 de 1958.

e.4|6-Nº 3.691-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a los señores WILLIAN A. SPRAY, LIPPMAN WARD, y a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías halladas sin manifestar en el vapor de bandera norteamericana "Mormacstar" que se detallan a continuación: (2) dos manteles; (8) ocho servilletas; (6) seis cartones de cigarrillos; (2) dos remeras p| niño; (1) una campera p|niño; (2) dos pantaloncitos p|niño; (1) un pañuelo de gasa p|señora; (1) una billetera; (12) doce válvulas al parecer p|automóviles; (6) seis vielas p|automóvil; (10) diez discos de embriague p|automóvil; (6) seis pistones al parecer de aluminio p|automóviles; (8) ocho medios cojinetes al parecer para automóviles; (2) recton de grasa al parecer p|automóviles; (48) cuarenta y ocho aros al parecer p|automóviles; detenidas por Expte. 704.560|54 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe Depto. Asuntos Contenciosos, abril 24 de 1958.

e.4|6-Nº 3.692-v.4|6|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 417.598|57, que con fecha 31 de marzo de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: Comisar la mercadería en infracción. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Depto. Asuntos Contenciosos, abril 24 de 1958.

e.4|6-Nº 3.693-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación y que fueran detenidas por Expte. 573.994|57: (81) ochenta y un rulemanes para automotores, de distintos tamaños, números y marcas; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe Depto. Asuntos Contenciosos, abril 24 de 1958.

e.4|6-Nº 3.694-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho en el Expte. 700.246|57, en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Depto. Asuntos Contenciosos, abril 21 de 1958.

e.4|6-Nº 3.695-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Río Jachal" el día 29 de marzo de 1957 y que se detallan a continuación: (15) quince pares de guantes elásticos p|dama, (12) doce combinaciones de nylon p|dama, (23) veintitrés pares de zoquetes elásticos y medias de nylon p|hombre, (3) tres camisetas de nylon p|hombre, (3) tres calzoncillos de Dacrón p|hombre, (2) dos juegos compuestos de lápiz automáticos, esferográfica y linterna cada uno, todo de metal blanco; detenidas por Expte. 700.589|57 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 24 de 1958.

e.4|6-Nº 3.696-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Yapeyú" el día 17 de noviembre de 1957 y que se detallan a continuación: (8) ocho relojes a cuerda c|caja de música marca "Peter" de origen ale-

mán, (50) cincuenta relojes a cuerda de viaje en su estuche de cuero marca "Europa", (36) treinta y seis encendedores de metal blanco con fundas de tela imitación gamuza, marca "Monopol" de origen extranjero, (1.800) un mil ochocientas limas pijoyeros de distintos formatos, (76) setenta y seis calibres "Mauser" de "160", de ind. alemana; detenidas por Expte. 702.409|57 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Atr. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja. 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

4|6-Nº 3.697-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Ciudad de Santa Fe" el día 29 de noviembre de 1957 y que se detallan a continuación: (51) cincuenta y una blusas de nylon pijama, (10) diez pares de guantes elásticos de nylon pidama, (205) doscientas cinco tijeras marca "Ern" para peluquero y otros usos, (3) tres máquinas de calcular marcas "Underwood", (Olivetti) y "Cónsul"; detenidas por Expte. 702.452|57 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja. Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos 23 de abril de 1958.

e.4|6-Nº 3.698-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Yapeyú" el día 29 de enero de 1958 y que se detallan a continuación: (205) doscientos cinco relojes despertadores de viaje marca "Europa", (24) veinticuatro encendedores marca "Fbelo - Monopol" (3) tres máquinas de afeitar marca "Phillips, (35) treinta y cinco calibres marca "Mauser". (37) treinta y siete máquinas fotográficas diferentes marcas, (2) dos relojes musicales revestidos de material plástico y metal dorado marca "K W. 8", (20) veinte cajas de cartón conteniendo en total de (2.880) dos mil ochocientos ochenta gomas de borrar marca "Faber", (97) noventa y siete lapiceras fuentes marca "Tintenkuli". (11) once once prendedores, (11) once pares de aros distintos modelos. (1.169) un mil ciento sesenta gargantillas flexibles de coro dorado, (1.000) un mil pulseras flexibles de coro dorado; detenidas por Expte. 700.154|58 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

e.4|6-Nº 3.599-v.4|6|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.375|58: (50) cincuenta cajas de cartón, cerradas, rotuladas "Chesterfield" con diez paquetes de cigarrillos cada una. (6) botellas tapadas, capsuladas y rotuladas "White Label": en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Abril 23 de 1958.

e.4|6-Nº 3.700-v.4|6|58

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita durante diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISARDO GONZALEZ.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Farga secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.673-v.18|6|58

El Dr. Enrique Giraudy, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 por Secretaría 6, hace saber por tres días que en los autos: "JERBIC JOSIP s|información", se solicita cambio de nombre Josip Jerbic por Miroslav Susic.

Buenos Aires, 28 de mayor de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Farga, secretario.

$ 60.— e.4|6-Nº 29.684-v.9|6|58

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MAGDALENA TEODOSIA SILVETTI de ROSSI.

Buenos Aires 27 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.745-v.18|6|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ALVAREZ de PRIETO.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.613-v.18|6|58

Núm. 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION TORRES y PORSET.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.773-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA ESTELA CABRERA de GINEVRA.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario

$ 200.— e.4|6-Nº 29.702-v.18|6|58

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VICTOR CHEVALIER.

Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.666-v.18|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS IRIBARNE.

Buenos Aires, myao 26 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.630-v.18|6|58

Se hace saber por cinco días que por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 a cargo del Dr. Luis N. Perrone, interinamente a cargo del Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 15, se ha declarado abierto el concurso civil de don ANGEL ROMAN LOPEZ, fijándose el término de quince días para que los acreedores entreguen al síndico doctor Ismael M. Rosales, los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, mayo treinta de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 150. — e.4|6-Nº 29.706-v.11|6|58

Núm. 6

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MENDEZ — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.651-v.18|6|58

Núm. 7

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MORANI de LOELO. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Augusto C. Belluscio, secretario.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.611-v.18|6|58

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO KOCH. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.725-v.18|6|58

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA MALVESTITTI de CACCIA; ANTONIO CACCIA; CAYETANO NICOLAS CACCIA; ROSA GREGORIA CACCIA; LUIS CACCIA y JOSE FELIPE CACCIA Secretaría Nº 41. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.699-v.18|6|58

Núm. 16

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 48), se cita por cinco días a doña ALBINA SIXTA JIMENEZ de CARO, para que comparezca dentro del término de quince días, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el pedido de pérdida de patria potestad sobre su hija María Esther Masulli, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 80 del Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 150. — e.4|6-Nº 29.751-v.11|6|58

El Dr. César C San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48), hace saber por tres días, a los efectos del art. 23, ley 1565, que se ha presentado don CARLOS ENRIQUE DELGADO solicitando se declare que Carlos Enrique Cancela y Carlos Enrique Delgado Cancela, es una sola y misma persona, siendo los últimos sus verdaderos nombres y apellidos. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 90. — e.4|6-Nº 29.734-v.9|6|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, hace saber por tres días que en la información sumaria promovida por don MIGUEL PABLO PEDOTTI, el recurrente ha pedido el cambio de su apellido por el de PERETTI.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 60.— e.4|6-Nº 29.305-v.9|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 4|6|58.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Scrantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ABAD. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos R. Clément, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.703-v.11|6|58

Núm. 11

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNTA o ASUNTA VULCANO de SANTOPO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.695-v.11|6|58

Núm. 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de CASIMIRO GARCIA.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.758-v.11|6|58

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON SEOANE MONTAÑA.

Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.700-v.11|6|58

Núm. 19

El Doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO MARCOS ENRIQUE BOERO o FEDERICO E. BOERO.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Federico O. Palacio, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.622-v.11|6|58

El Doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EUGENIA BEHNKE.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Federico O. Palacio, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.620-v.11|6|58

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan A. Guevara Civit, titular del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de TANCREDO VACCARINI.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.727-v.11|6|58

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de 3 días, a ERNESTO ERUSALINSKY e hijos, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue Piazza S. A. Ind. y Com., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Marcelo M. Moss, secretario.

$ 60.— e.4|6-Nº 29.661-v.9|6|58

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARZIALI de RIENZI.

Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 100.— e 4|6-Nº 29.608-v.11|6|58

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR DORNA.

Buenos Aires 7 de mayo de 1958. — Juan C. Marenco, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.719-v.11|6|58

Núm. 29

Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERCILIA o EGIDIA FLORENCIA JUDITH PIGNI de PIGNI.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.654-v.11|6|58

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, de esta capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO GALLI.

Buenos Aires, abril 23 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.694-v.11|6|58

El doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a HERCILIA G. de CACERES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le sigue C. A. T. I. E. S.R.L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Rafael M. Rapa, secretario.

$ 90.— e.4|6-Nº 29.720-v.9|6|58

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONTINA PRIETO de BRAVO y don MANUEL BRAVO.

Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — J. Thomas, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.772-v.11|6|58

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don JUAN BRUN.— Buenos Aires, Mayo 29 de 1958.— Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.736 v.11|6|58

Núm. 35

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de doña VICTORIA COSIMO de D'AMICO.— Buenos Aires, Mayo 29 de 1958.— Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.652-v.11|6|58

Núm. 36

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por 3 días a Don ROBERTO PEREZ GAONA, a fin de que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue Antonieta Von Voigts Rhetz por desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Mario H. Lynch, secretario.

$ 90.— e. 4|6-Nº 29.724-v.9|6|58

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don PASCUAL GUARDABASSI o PASCUAL JOSE GUARDASSI. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1958.— Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.609-v.11|6|58

Núm. 39

El Doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña FILOMENA GRILLO de RISPOLI. Publíquese por cinco días.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1958.— Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.742-v.11|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don JUAN DOMINGO JOSE VIOLA.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1958.— Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.687-v.11|6|58

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA DIANO o DIANA de ZOTTOLO o ZOTTOLA.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.755-v.11|6|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza p treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO, LUIS MARIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|6-Nº 1.863-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERDEJO e HIPOLITO ROLDAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.4|6-Nº 1.864-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO LOPETEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 24 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.4|6-Nº 1.865-v.13|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ESTEBEZ ALMEJEIRAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.4|6-Nº 1.866-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUDEISKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.4|6-Nº 1.867-v.13|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos ires, 19 de mayo de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.4|6-Nº 1.868-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OLIVETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.4|6-Nº 1.869-v.13|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.4|6-Nº 1.870-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DOMINGO LAYOIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|6-Nº 1.871-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL TRISTAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|6-Nº 1.872-v.18|7|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a RAMON DOMINGO DUARTE, a comparecer en la causa Nº 19.585|58 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.873-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días a ENRIQUE CAYETANO GULLO, a comparecer en la causa Nº 18.650, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.874-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a WACTAW ZIEMIAK, a comparecer en la causa Nº 16.176 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.875-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JUAN ENRIQUE GENTILE, a comparecer en la causa Nº 19.519 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.876-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 día a LEONARDO EMILIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 19871, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nx 1.877-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a EUSEBIO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 19.871 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48 — Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.878-v.11|6|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BOLIVAR PROTO DASTELLS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|6-Nº 1.879-v 11|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO LANDI, a comparecer en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|6-Nº 1.880-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ETELBINA BOERO de RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|6-Nº 1.881-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL RONDINELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|6-Nº 1.882-v.11|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5 del Dr. H. Patuel, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, Marzo 1º de 1957. — Autos y Vistos: Concurriendo los extremos legales y de acuerdo con lo preceptuado por los Arts. ... y 59 de la Ley Nº 11.719, corresponde declarar la quiebra de EDUARDO JOSE ALVAREZ y SANTIAGO MIGUEL RUSCICA y|o ALVAREZ y RUSCICA. Por Ello, así se declara; y, en consecuencia, resuelvo y ordeno: nombrar síndico al Contador Carlos M. Correa Avila, quien ha resultado insaculado en acto público —previo aviso en el tablero del Juzgado— en audiencia de la fecha: determinar el día 19 de Febrero de 1957, como fecha provisoria de cesación de pagos; fijar el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; convocar a los señores acreedores a Asamblea, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 6 de Junio de 1957, a las 14 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número: librar oficio al Sr. Director de Correos y Telecomunicaciones, a fin de que disponga la retención y remisión al síndico nombrado, de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por aquél en presencia de éste, o por el suscripto en su ausencia, debiendo entregarse al mismo, la que fuere puramente personal: intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibir se hagan pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a lo que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; la ocupación por el Síndico en la forma establecida por el Art. 73 de la ley citada, de los bienes, libros y papeles del fallido, previo inventario que practicará el Escribano don Manuel A. Aguirre, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario; la inhibición general de bienes contra el fallido, debiendo librarse los oficios o exhortos del caso para su anotación en el o en los Registros que correspondan; dar al señor Agente Fiscal en turno la intervención que corresponde; hacer saber el presente auto, con transcripción íntegra del mismo, por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial y Forum," y por oficio a los Sres. Jueces de esta Capital, y señalar los días martes y viernes, o el subsiguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado, para que los interesados concurran a Secretaría a oír notificaciones. Rep. la foja. Notifíquese en papel común. Abelardo F. Rossi. — Buenos Aires, abril 30 de 1958. Desígnase la audiencia del día 15 del mes de Julio de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores pendiente. — Abelardo F. Rossi. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.637-v.11|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5 del Dr. Héctor A. Patuel, se hace saber por el término de tres días que se ha fijado para el día 31 de julio del corriente año, a las 13 horas, la nueva fecha para que se celebre la junta de acreedores de los autos "ECUADOR TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Convocatoria". — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 90.— e.4|6-Nº 29.705-v.9|6|58

Por orden del señor Juez de Comercio. Dr. A. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que los señores. Guido Guida, Enrique Mazzarella y Héctor Rafael Mazzarella, integrantes de la sociedad colectiva "Guido Guida y Cía." que fué constituída por contrato del diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de enero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número cincuenta y uno al folio sesenta y dos, del libro cincuenta y uno de contratos privados, han resuelto de común acuerdo la disolución de la misma al 31 de diciembre ppdo. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 40.— e.4|6-Nº 29.732-v.4|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 4, del Dr. Carlos Castro Walker, hace saber por el término de tres días al Sr. RAMON MERKINS, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ramón Merkins y Juan Carlos Pisotti, s|cobro ejecutivo de $ 12.146.95 m|n." el siguiente auto de sentencia dictado "Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. Autos y Vistos: No habiendo el coejecutado Ramón Merkins opuesto excepciones de conformidad con lo dispuesto por los arts. 486, 498 y 507 del Cód. Ptos., sentencio esta causa de trance y remate y mando seguir adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor, del capital, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de mil trescientos pesos moneda nacional y los de su apoderado, en la de cuatrocientos cincuenta pesos de igual moneda. Notifíquese. — Abelardo F. Rossi". — Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 180.— e.4|6-Nº 29.689-v.9|6|58

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos de quiebra de RAFAEL ATAPUERCA se ha dispuesto fijar el plazo de 15 días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Señor Síndico Contador Leonardo Goldstein, con domicilio en la calle Ayacucho 467, 1er. piso, y fijar la audiencia del día 14 de julio de 1958 a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran debiendo éstos concurrir dos horas antes de la fijada para la audiencia a fin de que el síndico proceda a inscribir los acreedores presentes o representados. Intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del síndico; prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, 28 mayo de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 350.— e.4|6-Nº 29.735-v.11|6|58

Núm. 4

El Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, hace saber por un día que la sociedad "BLEICH. FILGUEIRA y Cía.", con domicilio en Santa Fe 1015, se disuelve, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio Hugo Morelli. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958 — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 20.— e.4|6-Nº 29.363-v.4|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del Dr. A. Zambrano, se hace saber por un día que en los autos caratulados: "LIVSCHITZ I. JASTRUB, s|Quiebra", el liquidador ha presentado la distribución correspondiente a los créditos privilegiados. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1958. — El secretario.

$ 30.— e.4|6-Nº 29.688-v.4|6|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días en el "Boletín Oficial" y "Será Justicia" que la Junta de verificación y graduación de créditos señalada para el día 6 de Junio de 1958 en la convocatoria de acreedores de la sociedad "INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha sido postergada para el día 25 de Junio de 1958, a las 14 horas. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1958. — Ricardo Fasman, secretario.

$ 120.— e.4|6-Nº 29.752-v.9|6|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por cinco días a NICANOR RODRIGUEZ, para que comparezca a tomar intervención en el juicio de divorcio que le sigue Emilia Cañuman de Rodríguez, ante su Juzgado y Secretaría M. González Gass, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes. — Esquel, Chubut, mayo 14 de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.675-v.11|6|58

REMATES JUDICIALES

— NUEVOS —

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "GARDELLA, JUAN RICARDO c/LAISE de MENEGHINI, DOMINGA s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de Junio, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el inmueble en Berazategui, cuartel 4º, partido de Quilmes, calle Treinta entre Azcuénaga e intersec. de Treinta y Mitre, lote A, manzana 20, que es parte lote ocho plano anterior, de 10 mts. frente al N.E., 10m18 al S.O., 6m28 al N.O. y 5m78 al S.E. con sup. de 59,80 mtscs. Base: $ 68.000 m|n, al contado; en las condiciones de ocupación en que se encuentra 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 500.— e.4|6-Nº 29.691-v.18|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "BAZURRO, GERONIMO ELIAS s/Sucesión" el martillero Eduardo A. Attardi subastará públicamente el domingo 22 de Junio, sobre la misma, a las 16,30 hs., la finca Martín Rodríguez Nº 833 entre Suárez y Brandzen en terreno de 9m60 de frente al Este por 38m97. Renta anual $ 2.808. Base: m$n 48.000. Corresponde a la 2|3 partes de la tasación especial. El inmueble se entregará en el estado de ocupación existente y sin contratos. Pavimento nuevo abonado al día de la posesión. Escritura: como condición expresa de venta por ante el Escribano Moisés M. Vengerow, 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Junio 2 de 1958.— J. M. Oliver Zimmermann, secretario.

$ 500.— e.4|6-Nº 29.764-v.18|6|58

Núm. 5

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días que en los autos "GONZALEZ, BENITO CIPRIANO s/sucesión", Nicolás A. Iannone, Iannone Propiedades, Rivadavia 7019, rematará los inmuebles ubicados en esta ciudad, calle Culpina 929|35 y José Martí 145|47 "Ad-Corpus", en el estado de ocupación en que se encuentran arrendados con contratos vencidos; impuestos pagos al día de toma de posesión. El domingo 22 de Junio a las 13 hs. y 15.30 hs. respectivamente, sobre los mismos. Base: $ 120.000.— m|n para el primero y $ 190.000.— m|n para el segundo al contado. Como condición de venta: Escribano Norberto J. Vila Sánchez. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1958.— Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.717-v.11|6|58

Núm. 10

JUDICIAL. — La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 30), hace saber por 5 días que en autos "SIGNATTI, JULIO JUAN c/CONZO de RODRIGUEZ, MARCELINA y otros, s/hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de Junio, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, el inmueble Helguera Nº 634, hoy Nº 624, edificado en lote 4, que es parte lote Nº 2, manzana "E", de 8m63 frente al N.E. 8m41 contrafrente al S.O., 29m61 al S.E. y 33m45 al N.O., con base de $ 115.540 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1958.— Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.693-v.11|6|58

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, del doctor Luis A. Vincent Gache, se hace saber por 5 días en los autos "CAMPBELL DAVIDSON JUAN COLIN c|SANTO DOMINGO, FINANCIERA E INMOBILIARIA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|HIPOTECARIO" que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el jueves 12 de junio de 1958, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, una fracción de campo ubicada en el Cuartel 5º del Partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el estado de ocupación en que se encuentra, que, de acuerdo al plano 32.33-56 aprobado por la Dirección de Geodesia está integrado por dos parcelas Nos. 1.328 g. y 1.328 e. La Parcela 1.328 g. tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: desde el esquinero Norte se mide en dirección al Sur, una línea de 928,46 m lindando con la Parcela 1.328 f. de Fábrica Argentina de Alpargatas, desde aquí, en dirección Sud Oeste, 24,94 m. lindando calle en medio con el Parque Pereyra Iraola; desde este punto, en línea ligeramente quebrada en dirección al Sud Este 11,50 m. y 880 m. lindando calle en medio con el Parque Pereyra Iraola; desde aquí en dirección al Sud se mide 388 m. lindando con la Ruta Nacional Nº 2 (camino pavimentado de Buenos Aires a Mar del Plata); desde este punto se mide en dirección al Sud-Este 200 m. lindando con la Parcela 1.328 e. a describir; desde este punto en dirección al Sur se mide 289,04 m. lindando con la Parcela 1.328 e. a describir; desde aquí se mide en dirección al Sud-Oeste 405,21 m. lindando calle en medio con Marjorie Isabel M. D. de Potter; desde este punto en dirección al Nor-Oeste 767,20 m. lindando con la Estación Ing. J. Allan del F. C. Provincial; desde aquí y en dirección Sud-Oeste 58,50 m. lindando con la misma estación ferroviaria; desde este punto y en dirección Nor-Oeste 852 m. lindando calle en medio con la zona de vías del F. C. Provincial y cerrando la figura, se mide en dirección al Norte 1.553,40 m. hasta el punto de partida, lindando calle en medio con la Parcela 1.328 b. de Fábrica Argentina de Alpargatas, todo lo cual encierra una superficie de 173 Ha. 45 a. 68 ca. y 36 dm2. La Parcela 1.328 e. tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: desde el esquinero Norte se mide en dirección al Sur 180 m. lindando con la Ruta Nacional Nº 2 (camino pavimentado de Buenos Aires a Mar del Plata); desde este punto en dirección al Sud-Oeste 227,79 m. lindando calle en medio con Marjorie Isabel M. D. de Potter; desde aquí se mide en dirección al Norte 289,04 m. lindando con la Parcela 1.328 g. ya descripta; desde este punto y cerrando la figura se mide 200 m. hasta el esquinero de partida, lindando con la Parcela 1.328 g. ya descripta; todo lo que encierra una superficie de 4 Ha. 69 a. 04 ca. Las dos parcelas unidas, tienen una superficie total de 178 Ha. 14 a. 72 ca. y 36 dm2. Venta "ad-corpus" Base: $ 2.657.531,63 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.664-v.11|6|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Desocupada: Olleros 2508 esquina Zapata, construida s|terreno que mide mts. 4,28 de fte. al N.O. s|Olleros, mts. 6 en su ochava al N. y mts. 16,20 en su otro fte. s|Zapata, por mts. 19,60 en su costado al S.O. y mts. 6,53 en su otro costado al S.E. —ad-corpus— Sup. aprox. 141,72 mts2. Base $ 100.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Rematará el martillero don Eduardo L. Larco a propuesta de parte, el domingo 15 de junio, a las 15 horas, s|mismo. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría autorizante Nº 33, del doctor Mario Cecilio Pizzoni, en los autos caratulados "GONZALEZ LUIS c|BERRETTA RICARDO y otra" s|cobro hipotecario. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y de Ley.

Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.628-v.11|6|58

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por 7 días, que en autos caratulados "ETCHEPARE ALEJANDRO c|MARTINEZ DE ROSELLO MARIA JACOBA" s|juicio hipotecario (reconstrucción) el martillero Oscar J. Vellesi, procederá a rematar el día 15 de junio de 1958, a las 15 horas, sobre el mismo y al contado; 1 lote de terreno, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la provincia de Buenos Aires, (Partido de Pilar) próximo al pueblo Ingeniero Maschwitz, con frente a la ruta 2.014, entre los kms. 6 y 7, designado en el plano de subdivisión con el Nº 1, de la manzana A, dos. Superficie total de 2.933 mts. 20 decímetros cuadrados, a saber: 74m15 frente E.S.E. 2m27 ochava N.N.E. 105m38 frente O.N.O., sobre calle sin nombre y 76m12 costado S.S.O. (ad-corpus) libre de ocupantes. Base $ 120.000 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Alberto L. Riecheri, secretario.

$ 420.— e.4|6-Nº 29.630-v.13|6|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58 del autorizante hace saber por 10 días que en autos "ZUNINO JUANA c|BOESE ARTURO EMILIO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble en part. de Vicente López —proximidades Estación Florida— calle Agüero entre V. Vergara y San Martín Nº 9, manzana 1, que mide 8m66 frente al S.O., igual medida contrafrente al N.O. y 26m54 de fondo al S.E. Base, $ 140.600 m|n., al contado 8%, seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 400.— e.4|6-Nº 29.692-v.18|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "CORONATO, Vda. de OTTONE FIDELA s|Sucesión" el martillero Eduardo A. Attardi, subastará públicamente el domingo 22 de junio, sobre las mismas, a las 16 horas, los siguientes bienes: casa Olavarría Nos. 627-29-31, entre Palos y Del Crucero, en terreno de 10m835 de frente al Sud por 43m30; renta anual $ 10.080. Base m$n. 199.400, casa Brandzen Nos. 693-99, esquina Del Crucero 890-92-94, en terreno de 12m816 de frente al Sud s|Brandzen por 23m252 de fondo al Oeste s|Del Crucero, renta anual m$n. 10.740. Base m$n. 137.600. Las bases corresponden a las 2|3 partes de la tasación especial. Los inmuebles se entregarán en el estado de ocupación existente y sin contratos. El pavimento nuevo sobre la calle Del Crucero será integramente a cargo del adquirente y abonados al día de la posesión por los vendedores, los de la calle Olavarría y Brandzen. Escrituras, como condición expresa de venta por ante el escribano Moisés M. Vengerow. 8 o|o. Seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.771-v.18|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, se hace saber por dos días, que en los autos "SCALTRITTI HNOS. contra BECERRA HERMES ERMENEGILDO s|ejecución prendaria", el martillero Aldo Saleme venderá en pública subasta y al mejor postor, una balanza semiautomática de abanico frontal, capacidad, quince kilos, industria Argentina, marca Andina modelo F. 15 Nº 28.972, el día 23 de Junio de 1958, a las 16 horas en Rivadavia 1389. Base $ 2.420. Comisión, 10 o|o. Al contado. Buenos Aires, Mayo 30 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 29.612-v.6|6|58.

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, se hace saber por dos días, que en los autos "SCALTRITTI HNOS. contra FARESE, ELENA ELVA de s|ejecución prendaria, el martillero Aldo Saleme, venderá en pública subasta y al mejor postor, una balanza de mostrador, capacidad quince kilos, industria Argentina, marca Andina, Modelo F. 15 Número 28.212, el día 25 de Junio de 1958, a las 14 horas, en Rivadavia 1389. Base pesos 1.080. Comisión, 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 29.613-v.6|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Hojalata 158 atados, en 16 lotes independientes, cuyo detalle se encuentra agregado al expediente, mercadería depositada en depósitos Caseros, Pedro Echagüe 3142-84 esq. 24 de Noviembre donde se exhibe. Base retasada $ 3,75 el kg. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría doctor Héctor Alegría, a propuesta de parte, en los autos caratulados "BRUNI & COZZA S. R. L. c|ESALDA S. A. s|ejecución prendaria". Rematarán el miércoles 11 de junio a las 16 horas en Florida 239, piso 1º. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. 20 o|o seña, 10 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 120.— e.4|6-Nº 29.737-v.9|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por 2 días que el martillero Miguel Angel Zarlenga, rematará el martes 10 de junio, a las 14,30 horas, por quiebra y en su propio local del establecimiento de "SULFO SODIO Y CIA. QUIMICA ARGENTINA, con domicilio en la Ruta 201, calle Teniente General Félix Uriburu Nº 321 (a 300 m. de la puerta Nº 2 de los Cuarteles de Campo de Mayo) en la vecina localidad de Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires, las maquinarias, materias primas y existencia general de acuerdo al siguiente detalle: 110 toneladas aproximadamente de sulfato de sodio. Un triturador a rodillo para sulfato de sodio. Una zorra elevadora para 1.000 kilos. Un molino a martillos locos para triturar sulfato de sodio y carbon. Un anhidrador de sulfato de sodio con tanque cilíndrico en chapa de hierro. Dos básculas para 1.000 kilos. Un lote de ladrillos refractarios (aproximadamente 500 unidades). Una caldera para agua caliente. 4 revestimiento de chapa de 0,002m. para hornos rotativos. Un horno secador rotativo de chapa de 6,5m. largo por 0,775 de diámetro rotativo con motor. Una bomba diafragma s|n. y s|m. capacidad 8.000 lts. por hora. Un ventilador centrífugo s|n. y s|m. Un tanque cilíndrico de chapa de hierro de 1m80 por 3m. Una bomba sapo de 3 pulgadas. Una chimenea metálica de 0,60m. por 24m. de altura. Un tanque hormigón armado de 20.000 lts. Un horno rotativo de 2,20m. de diámetro por 5m. de longitud de chapa de hierro s|m. Un ventilador centrífugo. Un elevador cangilones en chapa de hierro de 6m. Una tova metálica de hierro de 2m3. Un tanque cemento armado de 2.000 lts. 20 recipientes de hierro de 1|4 pulgada. Un lixiviador s|n. y s|m. Un tanque metálico para 10.000 lts. Una bomba engranaje para combustible s|n. Una bomba sapo de 3 pulgadas. 7 tanques semi-cilíndricos de 2,20m. Una zorra elevadora para 1.000 kilos. 9 bolsas de cal hidráulica fuera de uso. 2 cucharones. En el patio, frente al galpón: Una bomba centrífuga s|m. 9 tambores de hierro conteniendo algunos sulfato de sodio (7). 2 carros con ruedas desarmados. Una báscula de 1.000 kilos deteriorada y fuera de uso. Un tanque de chapa de hierro para gas-oil, con bomba reloj capacidad aproximada 4,5 toneladas. En vestuarios: 3 muebles metálicos con 5 roperos c|4 puertas rotas. En escritorio: Una mesa metálica con 2 cajones deteriorada. Un armario metálico de 3 puertas (2 descolgadas). En office: Un gabinete comercial refrigerador 4 puertas Siam, Sello de Oro s|m. ni equipo. En cuarto de herramientas: 2 gasógenos, uno para 100 lts. y otro para 15 lts., incompletos. Una mesa de hierro para piedra esmeril. Sin base y al mejor postor. Habiendo interesados se procederá a rematar en un solo blok. Venta ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 3, en los autos SULFOSODIO Y CIA. QUIMICA ARGENTINA su quiebra". Más informes en Secretaría o al martillero, Córdoba 3883, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 360.— e.4|6-Nº 29.761-v.6|6|58

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 y Secretaría Nº 6 del autorizante, en los autos "VILLAMIL de VERGARA del CABRIL SUSANA c|ATLANTICA S. R. L. y otro s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Rafael Martínez Echenique, rematará un juego de fresas compuesto de 8 piezas marca L. T. V. Siete fresas de tres caras, marca Ulma. Una máquina en complemento marca Scintilla, y dos taladros eléctricos marca Van der Vindt (incompletos). El Viernes 6 de Junio a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 120.— e.4|6-Nº 29.732-v.9|6|58

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría a cargo del Dr. Luis H. Díaz, en autos "RODRIGUEZ UBALDO c|DI RENZO FERNANDO, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero designado, propuesto por la parte actora Francisco Rodríguez, rematará un automotor usado marca "White" motor con número de fabricación 49528, de seis cilindros de 114 CV., modelo año 1946, con carrocería de camión playo, patente Municipal de la Provincia de Buenos Aires, Nº 142.631 del año 1954, con deterioros. Faltan varias piezas; el día 12 de Junio de 1958, a las 17 horas, en la calle Corrientes 4442, Capital, donde se exhibe. Base $ 12.500 m|n. al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.649-v.9|6|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado 4, Secretaría 10 del Autorizante, se hace saber por dos días en autos "CAUDA HECTOR ALBERTO c|JOSE LUIS ARDANAZ s|ejec" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sin base y al contado: 1 juego de living de 1 sofá y sillones tapizados en género amarillo oro capitoné; 1 cuadro óleo pareja Vascos firmado Flores Kaperotxipi; 1 cuadro Acuarela, barco bajo el puente, firmado Gino Maggi; 1 Radio Philips; 1 cuadro paisaje, dedicado ex presidente República, firmado Barrionuevo, 1938; 2 espejos con marco dorados a la opalina; 1 araña de vidrio ejcaireles y 1 lámpara de bronce de pie, de 5 brazos el pantalla, en Moreno 1441, Cap., el viernes 6 de Junio a las 15 hs. Comisión 10 o|o. Más informes, en autos. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.765-v.6|6|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel, Dr. Eduardo Gallardo, secretaría del autorizante, hácese saber por diez días en autos MUNICIPALIDAD DE ESQUEL c|TEXTILES ESQUEL S. A. T. E. S. A., Juicio Ejecutivo, el martillero Fausto J. Mombelli rematará el día 14 de Junio de 1958 a las 15 hs. en su oficina calle San Martín 1067, Esquel (Chubut), 1 fracción de terreno de cuarenta y cinco hectáreas ochenta y tres áreas y doce centiáreas, que forma parte de la legua o lote número veintiocho de la colonia 16 de Octubre, provincia de Chubut, fracción designada como lote número uno del plano de sub-división de la mencionada legua. La venta se realiza con todo lo plantado, pegado y adherido al suelo cuyos edificios pertenecen a la fábrica T.E.S.A. Base: 2.444.401.70. Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos un peso con 70/100 m|n de c|l. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o.— Esquel (Chubut), Mayo 22 de 1958.— M. González Gass, secretario.

$ 600.— e.4|6-Nº 29.674-v.18|6|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ACADEMIA HOGAR
HOGAR SANTA FAZ
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a las señoritas socias activas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1958 a las 19 horas en la sede de la Asociación, Monroe 3677, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria;

2º Lectura y aprobación del inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio vencido;

3º Informe de la revisora de cuentas del ejercicio. — Buenos Aires, mayo 31 de 1958. — María Eugenia Ortiz de Rozas, presidenta.

$ 120. — e.4|6-Nº 29.627-v.9|6|58

ALBION HOUSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Cangallo 700 — Buenos Aires
Nº de Registro 3419
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de junio de 1958, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo 7º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.610-v.11|6|58

ANGEL M. ESPIÑO E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Gaona número 3159, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 28 de febrero de 1958.

2º Honorarios del síndico por su intervención en la constitución de la sociedad, cargados en el ejercicio a gastos generales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en su defecto certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta 3 días antes de la reunión.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 400.—e.4|6-Nº 29.685-v.11|6|58

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA DE SERENOS PARTICULARES DE LA CAPITAL FEDERAL

CONVOCATORIA

Señor asociado:

Me es grato dirigirse al señor socio comunicándole que el día 16 del corriente mes se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio del 30 de abril de 1957 al 30 de abril de 1958.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva; se elige: 1 vicepresidente; 1 prosecretario; 1 protesorero; 2 fiscalizadores; 1 revisor de cuentas; 3 vocales titulares; 4 vocales suplentes.

La reunión se efectuará en el local social a las 15.30 horas en primera convocatoria, y de no haber número reglamentario en ésta, una hora más tarde en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, para tratar lo precedentemente indicado.

Saludo a Ud. muy atentamente. — Felipe Mutani, presidente. — José López, secretario.

$ 7.— e.4|6-Nº 29.679-v.4|6|58

"B"

BAULINA HNOS.

Fábrica de Artículos de Aluminio Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 del cte. en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 12, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1957, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 250.— e.4|6-Nº 29.723-v.11|6|58

"C"

CLUB ARGENTINO DE BRIDGE

Esmeralda 1353 Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en nuestro local social, calle Esmeralda 1353, el día miércoles 25 de junio de 1958, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 8º de los estatutos a efectos de aumentar la cuota social y modificar la cuota de ingreso.

2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: Después de una hora de la señalada para la asamblea, ésta se efectuará con el número de socios que concurra (art. 33º de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de mayo de 1958. — Pablo E. Moreno, presidente. — Luis C. Maupas, secretario.

$ 50.— e.4|6-Nº 29.770-v.4|6|58

CAMBIOS WINGS

Sociedad Anónima Financiera

Corrientes 419. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de junio de 1958, a las 9 horas, en el local social, calle Corrientes 419, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos enumerados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijar el número de directores titulares y elegir los que correspondan y designación de dos suplentes, todos por dos años,

4º Resolver sobre el aumento de capital;

5º Elegir síndico titular y suplente, por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, conforme el art. 15º de los Estatutos. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — El Directorio.

$ 350. — e.4|6-Nº 29.631-v.11|6|58

C. A. F. I.

COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio a las 11,30 horas en Carlos Pellegrini 775, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y 8º de los Estatutos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958;

2º Remuneración de los Directores Administradores, artículo 6º, inciso b) del Estatuto Social;

3º Elegir Directores y Síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.4|6-Nº 29.743-v.11|6|58

CONSOLIDACION SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establecen las normas legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de junio de 1958 a las 18 horas, en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1219 de esta Capital a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 12º ejercicio financiero de la Sociedad cerrado al 31 de diciembre de 1957;

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 400. — e.4|6-Nº 29.726-v.11|6|58

CALERA PILAR SOC. ANON.

Ind., Com., Min., Fin. e Inm.

CONVOCTORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1958 a las 16 horas en Diagonal Norte Nº 1219, esc. 801, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1957;

2º Elección de un Director por fallecimiento del titular.

3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.4|6-Nº 29.653-v.11|6|58

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES, ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO, PREVISION, BENEFICENCIA, CULTURA Y RECREO

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes, la Junta Directiva ha acordado convocar a Asamblea Extraordinaria para el 18 del corriente a las 20,30 horas, en nuestra sede social de Solís 485, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la Convocatoria;

2º Consideración y aprobación del aumento de las cuotas sociales, de conformidad con la siguiente propuesta de la Junta Directiva: a) Socios activos a $ 20. m|n. b) Socios participantes a $ 16. m|n. c) Vigencia de dichos aumentos, a partir del 1º de julio de 1958. Salvo, en todos los términos de la propuesta, de las modificaciones que la Asamblea considere procedentes;

3º Designación de 5 asambleístas presentes para que, por simple mayoría de votos, resuelvan sobre la fidelidad del acta de la Asamblea, firmándola de conformidad, juntamente con el presidente y secretario de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Mariano Aladro, presidente. Emilio Díaz Peña, secretario.

$ 7. — e.4|6-Nº 29.648-v.4|6|58

"CH"

CHELLE

Argentina S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de junio de 1958, a las 9.30 horas, en el local de la calle Jujuy 345, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la emisión de 23 series de m$n. 100.000 cada una, en acciones ordinarias a la par, y delegación en el Directorio de las oportunidades de su ofrecimiento a la suscripción de los señores accionistas como así también los plazos y formas de integración de esas suscripciones.

Se recuerda a los señores accionistas, poseedores de acciones al portador, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la celebración de la asamblea, para obtener el boleto de entrada para asistir a la misma (art. 15º de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 400.— e.4|6-Nº 29.709-v.11|6|58

"F"

FABRIPEZ S. A.

Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de junio de 1958 a las 15,30 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Ratificar actuación del Directorio ante la Inspección General de Justicia;

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.629-v.11|6|58

"I"

IMLAUER Y CIA. S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 14 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local de la Avda. Corrientes 311, piso 8º, de la Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la adquisición de los bienes muebles e inmuebles activos y pasivos de Imlauer y Cía. S. R. L., con domicilio en la calle Bolívar 282 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, efectuada por resolución del Directorio con fecha 3 de septiembre de 1957, con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1957.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.4|6-Nº 29.660-v.11|6|58

"P"

PINTEMAR S. A.

Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 18 de junio de 1958, a las 19 horas, en Corrientes 1132, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los artículos 4º, 5º, 11º, 29º y 31º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.723-v.11|6|58

PROMAC

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1958, a las 11.30 horas, en Viamonte 748, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 15.000.000, de acuerdo al art. 3º del estatuto.

2º Reforma del art. 3º del estatuto aumentando el capital autorizado a m$n. 20.000.000, con facultad para resolver el aumento sucesivo del mismo hasta m$n. 100.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.669-v.11|6|58

"S"

S. A. CANTERAS EL SAUCE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. de Mayo 633, 5º piso, Capital Federal, el día 17 de junio de 1958, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación de los estatutos sociales con aumento del capital social según proyecto del Directorio de la sociedad al que puede introducirse cualquier otra modificación estatutaria que sugieran los señores accionistas en la asamblea.

2º Considerar la conveniencia de gestionar la adquisición de la empresa Calquímica S. R. L.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|6-Nº 29.733-v.11|6|58

S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Financiera, Industrial y Comercial

Cítase en 2ª convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1958, a las 11 horas, en Perú Nº 375, piso 1º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Considerar la situación planteada referente a la adquisición de yacimientos uraníferos y otros.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Asuntos varios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.716-v.9|6|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Av. Roque Sáenz Peña Nº 846, 6º piso, T. E. 45-9370, Capital, avisa: que Rodríguez & Cía. (sociedad de hecho) compuesta por los Sres. José María Sergio Rodríguez, Manuel Rodríguez y Emilio López Campelo, venden a "Armonía" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) representada por los Sres. Alcides Gilberto Barrios, Hugo Pascual Marcoroli y Raúl Antonio Gutiérrez,

su negocio de Cantina, denominada "Gran Vuono", sito en la calle ANCHORENA Nº 682|86, Capital. — Domicilio de las partes, en el negocio. — Reclamos en términos de ley 11.867, en mis oficinas.
$ 200. —e.4|6-Nº 29.704-v.11|6|58

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Adolfo Salvador Morinigo, vende al señor Francisco Gorría Roy, el negocio de hotel alojamiento, sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 5506, domicilio vendedor. — Reclamos de Ley y domicilio comprador, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.644-v.11|6|58

Carlin & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nº 3897|99, de esta Capital, avisan que por su intermedio, los señores: Benito Fernández y Antonio Miranda venden al señor Daniel Santiago Expósito, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de garage y|o a fines, sito en esta Capital, calle ARGERICH Nº 2760, domicilios de las partes y reclamos de ley, n/ oficinas.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.715-v.11|6|58

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Emilio Pedro Parson Marsico y Ernesto Gutiérrez, venden a Enrique Pedro Arrigone y Carlos Alberto Pozzi, negocio "venta de cafés, tés, yerbas y bombonería" establecido AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2884, Capital Federal. — Reclamaciones en término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.740-v.11|6|58

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Alberto González, José Díaz y Enrique Otero venden a José Rodríguez su negocio de café y bar, sito en la AVDA. FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 1199 esquina TILCARA, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.682-v.11|6|58

Rogelio T. Buccino, balanceador y martillero público, con oficina en Lavalle 1171, 9º piso, avisa. Enrique'a Pagani de Carbonella vende su negocio de mercería, sito en AVENIDA SAENZ Nº 372, Capital, a Alberto Nemes, Nicolás Nems y Elvira Nemes de Zahr. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.778-v.11|6|58

"C"

Al comercio se avisa que el señor Severino García Alvarez, vende su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle CORTINA 2383, a la señora Petrona Martínez. Reclamos de ley, Cangallo 1615, piso 1º, oficinas 11 y 12, donde las partes constituyen domicilio para tal efecto.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.713-v.11|6|58

"CH"

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Santiago Matamoros, Ezequiel Maneiro, Hipólito Wenceslao Arregui, Florentino Casais y Elodulfo Pablo Basconcelo, venden a los señores Mario Meandri, Eduardo Meandri y Ernesto Meandri, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Pinet", CHARCAS Nº 2019, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.643-v.11|6|58

Manuel C. Manso y Cía., mart. públ., of. Pasteur 223, Cap., T. E. 47-0191 y 4788, avisan que Eugenio Varsi, vende libre de toda deuda y gravamen al Sr. Angel Tomas Tilbes su negocio de café, té, yerba, caramelos y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle CHILABERT Nº 6527, Capital Federal. — Recl. ley y domicilio partes n|oficina.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.681-v.11|6|58

Se avisa que la Srta. Alicia Iragui, domiciliada en la calle Manzanares Nº 4168, Capital Federal, integrante de la firma Farmacia Chiclana S. R. L., propietaria del negocio de farmacia ubicado en esta Ciudad, calle CHICLANA Nº 3700, compuesta por los Sres. Alicia Iragui, Olinto Antonio Bompori y Francisco Storniolo, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Marcos Juan Gasave, con domicilio en la calle Urquiza Nº 246, Dpto. F, Capital Federal, todo el capital que tiene en la mencionada sociedad, incluyendo todos los derechos y acciones que posee en la misma. Reclamos de ley Dr. Juan B. R. Macchiavello, calle 25 de Mayo 362, esc. 202/3. — Buenos Aires, junio 2 de 1958.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.773-v.11|6|58

"D"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2283, avisa: que Nicanor Pérez y Nélida Pérez, venden al señor Sergio Graña Vizcaya, su negocio de carnicería y anexos, calle DONADO 1680, domicilio contratantes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.617-v.11|6|58

"G"

Emilio Ramos y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Esmeralda 781, Capital, avisan al comercio que el señor Miguel González, ha cedido al Sr. Manuel F. Ramos, todos los derechos y obligaciones y acciones que le correspondían en el negocio de lechería sito calle GENERAL HORNOS 1451, Capital, haciéndose cargo el señor Manuel F. Ramos, del activo y pasivo. — Reclamos de ley, mismo negocio, que es domicilio de las partes.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.623-v.11|6|58

Marcos Drucaroff, martillero público, con domicilio en la calle Camargo Nº 340, Dep. 1, Capital, avisa que el señor Marcos Pevsner vende al señor Nicolás Gallo el negocio de ventas de carnes, frutas y verduras, sito en la calle GALICIA Nº 3405, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mi oficina. — Buenos Aires, mayo 31 de 1958.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.686-v.11|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta que Manuel Sobredo, Víctor Martínez, Luis Alvarez, Avelino Martínez y la sucesión de Vicente Martínez efectuaban a favor de Edmundo Martella y Marcos Siegman del negocio de garage de alquiler, sito en esta Capital, calle GURRUCHAGA 1338|40|42. Las partes se domicilian: vendedora, en esta Capital, calle Gurruchaga 1340; compradora, en Esmeralda 1840, Florida. Reclamos de ley en el negocio.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.769-v.11|6|58

"I"

Ilia Rodríguez de Corbella vende a doña Teresa Deolinda Raimondo de Fiore y a doña Adelaida Luisa Raimondo de Dortone el negocio de peluquería para damas, de la calle JOSE BONIFACIO 401. Reclamos en la oficina del escribano Patricio H. Quinos, Avenida Córdoba 1309, tercer piso, derecha, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.744-v.11|6|58

"L"

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención "Café Libertad" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Vázquez Alvarez, Juan Severino Quintela Otero, Francisco Casado y Raúl Jesús Pérez, su negocio del ramo de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración de jugos analcohólicos, ubicado en la calle LIBERTAD Nº 484, Capital Federal. — La vendedora se domicilia en el negocio vendido. Los compradores, en la calle Arregui Nº 3865, Capital Federal. — Los reclamos de ley deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 200.— e.4|5-Nº 29.625-v.11|6|58

"M"

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, que ha quedado sin efecto y anulada la venta del negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MORENO Nros. 1137|39, que efectuaban José Acuña, Manuel Camiño, José Camiño, Manuel Pérez, Néstor González y José Otero a Desiderio Castro y Anastasio Fonteboa. En consecuencia quedan sin efecto las oposiciones formuladas.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.672-v.11|6|58

"O"

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, piso 1º, T. E. 37-3524 y 8139 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan: Julio Juez vende a Vicente Vilavedra y José Ramón Vázquez, su negocio del ramo de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle OLAVARRIA 715, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.738-v.11|6|58

"P"

Se hace saber, por cinco días, que don José Argibay vendió a los señores Domingo y Nemesio López Alva el negocio de despacho de pan, sito en la calle PINTO número tres mil setecientos cincuenta y siete, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley ante el martillero Bernardo Mayan, calle Achira 86, Barrio Presidente Roque Sáenz Peña, de esta Capital. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.687-v.11|6|58

"R"

Avisa Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bogotá Nº 1989, que con su intervención, doña María Mercedes González de Fernández y Aurelio Fernández, venden libre de toda deuda y gravamen al señor José Vázquez Mosteiro, su negocio de venta de pan y facturas sito en esta Capital, calle RONDEAU Nº 2489|99, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.616-v.11|6|58

Hago saber efectos Ley 11.687, que las firmas sociales Juan A. Dono, Rivadavia 10882 y Sucesión Salvador Billone, RIVADAVIA 10884, ramo venta de cigarrillos, transfieren a la sociedad Ester L. V. de Billone e Hijos y Cía., Sucesores de Salvador Billone", calle Rivadavia 10882|84, todo su activo y pasivo, siendo la que se constituye continuadora de sus giros comerciales. — Domicilio de los contratantes, Rivadavia 10882|84. — Reclamos ley, César P. Arata, Procurador Nacional, mismo domicilio.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.647-v.11|6|58

Se comunica que Juan Gregorio y Juan Carlos de Domini, Samuel Cadoche, Ignacio Diez, Benjamín Azpeitía y José Fernando Spagnolo, ha cedido sus cuotas de la Compañía de Transportes de Mar del Plata, Sociedad Accionaria en Comandita, con domicilio legal en RIVADAVIA 2333, 8º piso, oficina 852, Mar del Plata, y administración en PARANA 433, 5º piso, oficina 1 y 2, Capital Federal, a favor de Lázaro Bardizbanian y Santiago Eduardo Demattei, quienes se hacen cargo del activo y pasivo continuando el giro de la sociedad, con la misma razón y capital. — Reclamos: Escribanía Miranda-Basso, Hipólito Yrigoyen 2155, de Mar del Plata.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.634-v.11|6|58

"S"

Se comunica al comercio que: el señor José Belfiore, vende libre de deudas y gravámenes y sin ningún personal, a los señores Enrique Porta y Francisco Gonzalvez Estreito, su taller de platería, ubicado en la calle Iglesias y Mitre sin número, de la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, y con administración en la calle SUIPACHA Nº 414 piso 7, de la Capital Federal, rectificándose por esta publicación las de fecha 18, 21, 22, 23 y 24 de Abril ppdo. que decía: "el señor José Belfiore, vende libre de deudas y gravámenes y sin ningún personal, al señor Enrique Porta, su taller de platería,...". Domicilio de partes y reclamo ley en el domicilio de la administración calle Suipacha Nº 414 piso 7, Capital.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.729-v.11|6|58

Francisco Sabola, escribano, con domicilio en la calle Suipacha Nº 536, piso 1º, de la Capital Federal, hace saber por el término de ley que los señores Manuel García, Alberto Crocce, Ramón Rodríguez, Ramón José Méndez, Francisco García, Nazario Fernández, Manuel Alfonso Mestas y Alfonso Manuel Mestas, venden libre de todo gravamen a la Sociedad "Luccarini y Gru, Soc. Anón., Constructora, Inmobiliaria y Financiera", el negocio de chocolatería, restaurant, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad calle SANTA FE Nº 4274|78. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.677-v.11|6|58

Luis Castro, martillero público, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de Restaurante "El Cantábrico", sito en la calle SERRANO Nº 2463, domicilio de las partes. Vendedores, María Elena Ballesteros de Guidoni y Carlos Ambrosio Solimano. Comprador, Telmo Gillart Tarrez, para sociedad colectiva. Por reclamos del citado negocio, en mis oficinas calle Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 2045. T. E. 58-7939.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.746-v.11|6|58

"T"

El letrado Juan Carlos Bussolini, avisa que Fernando Xiberta vende el negocio de antigüedades sito en TALCAHUANO 1138 libre de todo pasivo a "Armando's Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación. Oposiciones de ley en domicilio constituído por las partes Lavalle 1528, 7º, N.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.774-v.11|6|58

"U"

Antonio Fernández y Cía., de la Sociedad de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T.E. 40-0559, avisan que María Santamaría vende su cuarta parte indivisa a Antonio Santamaría, Manuel Santamaría y Emilio Santamaría, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio de restaurante y bar sito en la calle USPALLATA Nº 2200, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.680-v.11|6|58

"V"

Antonio Fernández y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T.E. 40-0559, avisan que Nivardo González, Luis Barbería, Gumersindo Fernández, José María Cadenas, Manuel Soberon y Antonio Gómez venden a José Arosa Seren, Porfirio Lorenzo, Manuel Otero y José Gondar su negocio de restaurant y bar sito en la calle VENEZUELA Nº 296 esquina BALCARCE, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.683-v.11|6|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1955, el capital autorizado de la sociedad quedó elevado de m$n. 2.000.000 a m$n. 5.000.000, conforme lo autoriza el art. 5º del estatuto. — El Directorio.
$ 90.— e.4|6-Nº 29.712-v9|6|58

MALOSETTI & MOSCHINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Corrientes 5748
Nº 3.932

Se hace saber por tres días: 1º) que la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de octubre de 1957, resolvió aumentar el capital autorizado en $ 3.000.000 o sea, hasta la suma de $ 12.000.000; 2º) que el Directorio resolvió emitir $ 1.000.000 de acciones ordinarias, al portador, de cien pesos valor nominal cada una, a la par, con derecho a dividendo a contar del 1º de julio de 1957, que se entregarán liberadas a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, a partir del 10 de junio de 1958 en concepto de dividendo, contra presentación del cupón Nº 17.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — El Directorio.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.747-v.9|6|58

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.
Pago de dividendos

Se avisa a los señores accionistas que se está pagando el dividendo del 8 % en efectivo, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1958, como correspondiente al ejercicio entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1957. El pago se efectuará contra presentación en la caja de la sociedad, calle Vedia 3892, del cupón 12. — El Directorio.
$ 30.— e.4|6-Nº 29.655-v.4|6|58

COMPAÑIA VICTORIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 6 de junio de 1958 se abonará en Av. P. R. S. Peña 938, 9º piso, Capital, contra presentación del cupón Nº 1, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias liberadas (6 1|2 o|o dividendo y 3 1|2 o|o capitalización reservas), acordado en la asamblea de accionistas celebrada el 15 de abril de 1958. Con el aumento a efectuarse de $ 1.700.000 m|n. el capital suscripto y realizado queda elevado a pesos 18.700.000 m|n. Se recuerda las disposiciones del Decreto Ley 4.073|56 y Resolución General Nº 477 (R) de la D. G. I. sobre individualización de accionistas.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — El Directorio.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.690-v.9|6|58

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.063

Se comunica a los señores accionistas que contra presentación del cupón Nº 4 podrán cobrar a partir del 9 de junio de 1958 el dividendo correspondiente al 23º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, en nuestras oficinas, calle Florida Nº 229, 9º piso.

Buenos Aires, mayo 31 de 1958. — El Directorio.
$ 90.— e.4|6-Nº 29.670-v.9|6|58

"ADAMAS"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 4.513

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 31 de mayo de 1958, contra la presentación del cupón Nº 11, se paga el dividendo por el ejercicio al 31 de diciembre de 1957, del 15 % en efectivo y 35 % en acciones liberadas a la par, de 1 voto, con cupón adherido Nº 12, en nuestras oficinas Avda. Corrientes 455. — El Directorio.
$ 30.— e.4|6-Nº 29.618-v.4|6|58

AMELU
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 7.846

Comunícase a los señores accionistas la emisión cuarta y quinta, acciones ordinarias por un total nominal de $ 1.000.000.— m|n. c|l. — Conforme artículo 6º Estatuto, comunicar opciones suscripción a Gerencia Sociedad, calle Florida 835, 3er. piso, escritorio 303. — El Directorio.
$ 60.— e.4|6-Nº 29.626-v.6|6|58

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688 - calle Junín 1000 - Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

BALLESTERO ANTONIO
BURCIO ANTONIO
BAEZ ANASTASIO
BELLIDO JUAN G.

BAIGORRIA HIPOLITO
BAIGORRIA JOSE TRANSITO
BARREIRO JOSE OSCAR
CORRADO GIORDANO VIRGILIO
CONSTANTE EULALIO
CRINITO VICENTE
ECHEVERRIA RAMON
GARCIA PEREZ JUAN
GONZALEZ JULIO CESAR
HERRERA RAMON BERNABE
HANSER JACOBO
LUNA DOMINGO OSVALDO
LEDESMA JOSE LUIS
LAGMANA ROQUE
LARROSA GUMERSINDO SEBASTIAN
MORIS PRIMO
MARTIN RAUL ERNESTO
MAZA FELIPE BENICIO
MILLAN RAUL ERNESTO
OCAMPO CRESCENCIO
PASTOR RAMON OSVALDO
PERNOCHICHIO JOSE MARIA
PANEBIANCO SANTOS
PENESI JOSE
PELEJIGNE ISMAEL GREGORIO
SUASNADAR SERAFIN
TAJAS DIOGENES
TECAY JUAN AGUSTIN
VALDEVIEJO FRANCISCO
WORONOWIECZ MIGUEL
ZARATE EDILON

Fernando Perayra, Jefe de Despacho. Direc. Nac. de Seguridad Social.
e.6|5-Nº 1.478-v.17|6|58

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al Sargento Ayudante de Comunicaciones en Retiro efectivo NESTOR WENCESLAO GONZALEZ (C. 1922, M. 3.242.768, D. M. 68, O. E. Bella Vista), de 1,75 m. de estatura, color de piel trigueña, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, sin señas particulares visibles, de profesión militar en situación de retiro efectivo y con último domicilio registrado en la calle Maipú Nº 1542, 2º piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado "rebelde", comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar Nº 7, a cargo del suscripto, con asiento en la Dirección General del Material del Ejército, calle Pozos Nº 1807, Capital Federal, entre las 7.00 y 12.00 horas, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por "substracción y posterior secuestro del automóvil chapa Nº 446.287, perteneciente al Ministerio de Marina", exhortándose a todas las autoridades a su captura. — Ernesto A. Arnold, Mayor (R. Act.), juez de Instrucción Militar. — Felipe Justo Della Costa, Sargento 1º (R. A.), Sec. del Juzgado de Instrucción Militar.

e.2|6-Nº 1.861-v.16|6|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS PAPA. Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.537-v.17|6|58

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA CAPRARI de URRISTI. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.373-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTHA AMALIA LOPEZ de JOSEPH. Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.071-v.12|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA EDITH SOSA.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.065-v.12|6|58

El señor Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CAPURRO.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.753-v.10|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA GRINBERG de BUDNIK y SALOMON BUDNIK.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.747-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS EDUARTES.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.678-v.10|6|58

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PROPATO.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.613-v.10|6|58

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, sec. Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FABRIZIO VILLA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.526-v.9|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CATZ. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.474-v.9|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAUL LUIS ZUVIRIA. — Buenos Aires, mayo 5 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.421-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO FIRMENICH.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.263-v.6|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INGACIO BENEITEZ.
Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.22|5-Nº 28.144-v.4|6|58

El señor Juez Nacional de lo Civil, Dr Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don WADIH ELIAS DIB.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Santo S. Faré (h.).
$ 200.— e.22|5-Nº 28.147-v.4|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIX MARMO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.22|5-Nº 28.134-v.4|6|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña SARA WAKEMBERG de SCHIFFRIN. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.446-v.16|6|58

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 58 del autorizante), se hace saber por cinco días en los autos "MAYER de PERGOLA EMA c|PERGOLA JOSE ANTONIO, s|divorcio y tenencia de hijos" lo siguiente: "Buenos Aires, febrero 27 de 1958. Autos y Vistos: Lo expuesto y certificando el actuario en este acto que el demandado no ha contestado la demanda declárase lo rebelde conforme lo dispone el art. 433 del Código de Procedimientos. Notifíquese... Rafael M. Demaría" — "Buenos Aires, mayo 20 de 1957. Atento el estado de autos, fíjase en cuarenta días el término para producir las pruebas. Notifíquese. — Rafael M. Demaría". — Buenos Aires, marzo 6 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.384-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña LUISA LUCIA BALLERINI de MESSINA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.314-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y [illegible] IBARRA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200. — e.23|5-Nº 28.965-v.11|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SAVINA o SAVINA ISABEL o SABINA ISABEL RUSCA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.674-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO GERVINO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.632-v.10|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, se cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don SALOMON LIBFRAND
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.395-v.6|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ORESTE CASTIGLIONI.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.287-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA IDIART.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.243-v.4|6|58

Núm. 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS RAMIREZ o LUIS MARIANO RAMIREZ.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.526-v.17|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA DE SOUZA de GAGO. — Buenos Aires, abril 17 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.030-v.16|6|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|5 al 4|6|58.

El Juez Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9, Oliveri Zimmermann, emplaza por diez días a acreedores y herederos de ELENA PEZZANO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — J. M. Zimmermann, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.206-v.13|6|58

El señor Juez, doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR ROMERO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.219-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN CALASANZ. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.210-v.13|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO SOJO. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29166-v.13|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA GUIMARAS.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.30|5-Nº 29.190-v.13|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA DE SOUZA de GAGO.
Buenos Aires, 17 de abril de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.030-v.4|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 9, del suscripto, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO FLORENCIO PIGINI.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.001-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO VIGEVANO.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 28.999-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INES VILLANUEVA de FERRANDIZ.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.130-v.12|6|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ COBAS. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.868-v.11|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 cita por diez días a herederos y acreedores de don CHEHADE o CHEHADI FARCUH.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.703-v.10|6|58

El Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUPO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.22|5-Nº 28.206-v.4|6|58

Núm. 4

El señor Juez doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO FRANCISCO MORENO.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.554-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA ERING de GRIMBERG.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.549-v.17|6|58

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL VIZOSO.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.577-v.17|6|58

Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO BLAS BIGLIA. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.325-v.16|6|58

Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DE SOUZA TOME. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.373-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de D. MANUEL BASLET o MANUEL JULIAN BASLET. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.311-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FRANCISCO AVELLINO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.370-v.16|6|58

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a JOSE GUILLERMO GUTIERREZ, a tomar intervención en el juicio "MUÑOZ de GUTIERREZ, MARGARITA CELIA c|GUTIERREZ, JOSE G. s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 100. — e.2|6-Nº 29.369-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO TEITELBAUM.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.30|5-Nº 29.218-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DEMATTEI.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.090-v.12|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO MORGENFELD. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.811-v.11|6|58

El Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NAJMIN LEBERT. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Horaci A. Méndez Chavarría, José Julián Carneiro, secretarios.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.795-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE BALESTRA. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.830-v.11|6|58

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instanciaa Civil, Juzgado 4, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GERONIMO MARTIGNONI. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.873-v.11|6|58

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN COUILLARD y MARIA AÑA PETRE de COUILLARD.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 200.— e.27|5-Nº 28.735-v.10|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado Nº 4 Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS TABOADA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.646-v.10|6|58

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 por la Secretaría Nº 1 del Dr Félix Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS SAMPIETRO. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.530-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO EBERTO GARIBOTTO. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.539-v.9|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 12) cita por diez días a acreedores y herederos

de RALF LEOPOLDO CARLOS BOHNEN. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.473-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FASSI. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, José Julián Carneiro secretarios.
$ 200.—e.26|5-Nº 28.491-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12 a cargo del Doctor José Julián Carneiro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO o EUGENIO PASCUAL ARTURI.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.409-v.6|6|58

El Doctor Guillermo Borda, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON CARRILLO.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.382-v.6|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, a cargo del Doctor José Julián Carneiro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MONTANER.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.405-v.6|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, titular del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, secretaría del suscripto Nº 10 cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BRUÑA, por el plazo de diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.284-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don FAUSTINO PEREZ o FAUSTINO PEREZ CHUECA.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.335-v.6|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo Borda (Secretaría doce), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BELOQUI.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.22|5-Nº 28.214-v.4|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA LUISA RIZZUTO. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200-e.22|5-Nº 28.085-v.4|6|58

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría del Dr. Carneiro, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA CASELLA de MASSALIN.—Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200. — e.22|5-Nº 28.084-v.4|6|58

Núm. 5

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES ROMEO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.475-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don KALMAN BRAKSMAJER.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.462-v.17|6|58

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don CHUNE MEERFELD.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.463-v.17|6|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO DEFERRARI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200-e.30|5-Nº 29.228-v.13|6|58

El Juez Nacional Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR NOCETI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.019-v.12|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANUEL FERRETTI.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.003-v.12|6|58

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo interinamente del Juzgado número 5, Secretaría número 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISOLINA AIDA GALIANO de BARAGLI. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.950-v.11|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Nestor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO OSCAR LANGENHEIM. — Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.851-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de FERSTER de SZLEZINGIER o SLESINGER LEA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.628-v.10|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 15 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ADALGISA MAFFIOLI de MAFFIOLI.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.359-v.6|6|58

El Juez Dr. Luis Néstor Perrone, cargo del Juzgado Civil Nº 5, por la Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARCADIO KONDRATOWICZ o KONDRATIUK.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.295-v.6|6|58

El Juez Nacional, Dr. Luis N. Perrone, (Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO FELICIANO HONORIO VIGIL. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200-e.22|5-Nº 28.149-v.4|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO VITALE. — —Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200-e.22|5-Nº 28.122-v.4|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Perrone (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de GALILEO o JOSE MARIANO ALCOBA GAZQUEZ. — Buenos Aires, mayo veinte de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.450-v.9.6|58

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PRIGIONE. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.595-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a los herederos y acreedores de don SEVERINO FANJUL. — Buenos Aires, abril 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.414-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA FRIGNOCCA.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.008-v.12.6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17 cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO OSCAR SORENSEN.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.133-v.12|6|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CASIANA CHAPAR de BENEDIT.
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.752-v.10|6|58

El Juez Nacional Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría dieciséis, cita por diez días a herederos y acreedores de FENICIA DE FALCO de ALFANO.
Buenos Aires, mayo seis de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.428-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedoras de RAUL ARMANDO SANCHEZ. — Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.494-v.9|6|58

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (por la secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ANA MARIA JORBA de GALLART.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.927-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don LORENZO EDUARDO BUTTI.
Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.419-v.6|6|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FEYGIN. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.554-v.17|6|58

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA CAPRILE de ELENA. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.310-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL DUGGAN.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200-e.30|5-Nº 29.235-v.13|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BENEDIT de SUAREZ o JULIA ANASTASIA BENEDIT de SUAREZ.
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200-e.30|5-Nº 29.193-v.13|6|58

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO LANCIONI. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1958.— Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 200. — e. 30|5-Nº 29.157-v.13|6|58

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20) cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA VISCA
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.679-v.10|6|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 21 interinamente a cargo del autorizante, cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARIA CONCEPCION BARABINO de BENAVIDEZ.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 200.— e.27|5-Nº 28.727-v.10|6|58

El Juez Doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de CIRO JOSE o SIRO o SIRIO GARINI o GARINI y GABBA.
Buenos Aires, mayo veinte de 1958. — Roberto Ramé, Mario Anschutz Latorre secretarios.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.482-v.9|6|58

Núm. 8

El Doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría del Doctor Zenón J. Santillán, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don MARTIN JOSE ANTONIO TORRENS.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.919-v.11|6|58

El Dr. Roberto M. Thighi a cargo de Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretarí Nº 3, cita por diez días a herederos acreedores de LEONARDO NOVARA.
Buenos Aires, abril 16 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.826-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CORNA.
Buenos Aires, 15 de abril de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200-e.22|5-Nº 28.193-v.4|6|58

Núm. 9

El Juez Nacional Civil Dr. Jorge M. F. Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don SCHABSE YUFE.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1958.— Dr. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.198-v.13|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9. Doctor Jorge E. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA GRODER de KATZ.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 29.817-v.11|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN SAENZ.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.784-v.10|6|5

El Doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDINO IGUAIN.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.583-v.9|6|58

El Juez Nacional Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría 25) cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR GALLONI. — Buenos Aires, marzo 19 de 1958 Carlos M. Saubidet, Juan F. Bernabé secretarios.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.238-v.6|6|58

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELICIANA GALLEGOS de CARRILLO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Juan Bernabé, secretario.
$ 200-e.22|5-Nº 28.222-v.4|6|58

Núm. 10

La señora Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO DEL CASTILLO. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.350-v.17|6|58

La Jueza Dra. María Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS HOOPER.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.036-v.12|6|58

La Jueza Doctora María Luisa Anastasi de Wálger, por la secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NIOSI.
Buenos Aires, 22 de abril de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.953-v.11|6|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RACCINI de AMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.590-v.10|6|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA JOSEFINA PASSERA de GUTIERREZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1957. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.531-v.9|6|58

La Jueza en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN FRATINI.
Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.466-v.9|6|58

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ANTONIA MARIA GONZALEZ de LEMOS o MARIA ANTONIA GONZALEZ de LEMOS Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Bautista S. Laurencena secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.416-v.6|6|58

Núm. 11

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE GASTON LOUISON. — Buenos Aires, mayo veintisiete de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.558-v.17|6|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARGARITA CASTELL de CORONADO — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.538-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del doctor Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL SRAEL. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.445-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín F. Tiscornia (secretaría Nº 32), cita por diez días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de don AGUSTIN PRIETO o AGUSTIN PRIETO ALVAREZ.— Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.249-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín E. Tiscornia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ROTSZTEIN.— Buenos Aires, Mayo 23 de 1958.— Dr. Octavio Bunge, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.138-v.13|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIPE LINO GALDI. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 200.— e.29|5-Nº 29.132-v.12|6|58

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR GAMARRA de GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.801-v.11|6|58

El Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN NUÑEZ VILAR.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni y Jorge A. Caffarata, secretarios.
$ 200.— e.29|5-Nº 28.903-v.11|6|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR ENRIQUE AREOSA.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.908-v.11|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SALVADORA BERHO de PLA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.698-v.10|6|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y

acreedores de OSTILIO PASCUCCI.
Buenos Aires, diez abril de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.634-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H Gartland (Secretaría Nº 36), cita por die días a herederos y acreedores de BLAS DEMATTEIS.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.505-v.9|6|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, Jue Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secetraría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMARGO. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200 — e.22|5-Nº 28.186-v.4|6|58

Num. 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civi a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de NAJMAN LEVKOVSKY.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.091-v.12|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado No 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGENOR VILLAGRA.
Buenos Aires, 20 mayo de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.766-v.10|6|58

El Juez Nacional de lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GERMANA.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200— e.26|5-Nº 28.484-v.9|6|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 39 del Dr. Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MOBILIA de BELVIA. — Buenos Aires, abril 29 de 1958 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.252-v.6|6|5

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don CIRIACO LORIA. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 200.— e.22|5-Nº 28.087-v.4|6|58

Núm. 14

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HERMAN o HERMANN. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.413-v.16|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONILDO BAUTISTA FERRARIO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.312-v.16|6|58

El señor Juez Doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL GALAK. — Buenos Aires, Abril 18 de 1958. — Dr. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 300. — e.30|5-Nº 29.201-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CINOSI. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.194-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ ELGUERO.
Buenos Aires, diciembre tres de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.640-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría del Dr. Carlos M. Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISA MIGUEL HADAD. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.457-v.9|6|58

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANDREA DE JESUS GOUARDERES o ANDREA GOUARDERES o ANDREA GOUARDERES de GOYHENECHE. — Buenos Aires, Abril 9 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.22|5-Nº 28.203-v.4|6|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARINO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 200. — e.2|6-Nº 29.402-v.16|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de CASIMIRO LORENZO JOSE ANTONIO GERARDO ROCA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.296-v.13|6|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SPERPERATO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.165-v.12|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SAN MIGUEL.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.281-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ITALO DI MARCO.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.329-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MIGUEL JULIAN BRAY.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200. — e.23|5-Nº 28.324-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO V ACOSTA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.259-v.6|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO BOUZOM o BOUZON. — Buenos Aires, Abril 18 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200—. e.22|5-Nº 28.161-v.4|6|58

Núm. 16

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría No 46, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN o GUILLERMO GERMAN HOCH. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.590-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO DAMONTE. — Buenos Aires, mayo 9 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.552-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, por la secretaría Nº 48 del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita a GUILLERMO SENT a comparecer a derecho dentro del término de quince días al juicio: "Da Fonseca de Sent María Elena c|Sent Guillermo, s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 150.— e.3|6-Nº 29.511-v.10|6|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 del Dr. Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de BELISARIO CANAVAL. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.485-v.17|6|58

César C. San Miguel, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CERVANTES, Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.447-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDGARDO GRUMBACH.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.885-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría número 47, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIANA MARGARITA SAFONTAS de van NYNATTEN, MARGARITA SEBASTIANA SAFONTAS de van NYNATTEN o MARGARITA SAFONTAS de van NYNATTEN, y por igual término a herederos y acreedores de ADRIAN van NYNATTEN.
Buenos Aires, 15 de abril de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 300.— e.26|5-Nº 27.619-v.9|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 19|5 al 30|5|58.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL AMBROSIO SANGUINETTI.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.939-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO OMAR MENDEZ.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.230-v.6|6|58

El Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL HERSCH MLYNARZ.
Buenos Aires, 23 de abril de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.327-v.6|6|58

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO PEREZ o PEREZ GONZALEZ. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.547-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA AMALIA SASSO de DASQUE. — Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.467-v.17|6|58

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CIANCIABELLA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.351-v.16|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedore de don EMILIO IBAÑEZ.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.035-v.12|6|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE CHIENTAROLI y JOSEFA ROSATI de CHIENTAROLI.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.936-v.11|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedoras de doña ELSA ISABEL FUERTES de IBAÑEZ.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.884-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor don Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría número 51), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LLANO.
Buenos Aires, 190 de mayo de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano y Federico Gigena Ibarguren, secretarios.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.480-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO TIMOTEO SCHINDLER.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.503-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado No 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL VALEA.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.420-v.9|6|58

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría número 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SALGADO.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.302-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA GARCIA DE FIORI.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Federico Gigena Ibarguren y Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretarios.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.224-v.6|6|58

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, se llama por 10 días a herederos y acreedores de ARNOLDO MICHELLOD (Sec. Nº 53). — Buenos Aires, Mayo 23 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.515-v.17|6|58

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID o JULIO DAVID COGAN y de doña FLORA CARNEIRO DE COGAN. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.475-v.17|6|58

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría 54) hace saber por cinco días la apertura del concurso civil de Don MANUEL RODRIGUEZ PEREZ, designándose síndico al doctor Enrique Saco Pon, calle Suipacha 280, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar dentro del término de veinte días los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase el día 4 de Agosto a las 15 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.487-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53) cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PHILIPPI.
Buenos Aires, mayo 5 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.366-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ARAUS.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.332-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE VILAR.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.299-v.16|6|58

El Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ROSARIO o ROSARIO JUANA AGUILAR de ROLDAN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.287-v.13|6|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, por la Secretaría No 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BLAJEAN.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.701-v.10|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado No 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN PINI.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.718-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días, herederos y acreedores de MARIA LUISA MAGDALENA CAÑEPA de PACINI.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.285-6|6|58

Núm. 19

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MAGAROTTI. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.589-v.17|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA o SARA MERCEDES DASSO o DASSO y PLAISANCE de DE LA RUA. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.602-v.17|6|58

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil de Primera Instancia Nº 19, Secretaría Nº 56, llama por 10 días a herederos y acreedores de don LUCIANO ITALICO MICH o LUCIANO MICH.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.448-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS IRIARTE. — Buenos Aires mayo 23 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.20|5-Nº 29.048-v.12|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a doña CELIA de la FUENTE, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en los autos "De la Fuente, Juan Carlos, s|adopción", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 25, de La Plata, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 150.— e.29|5-Nº 29.082-v.4|6|58

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría número 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MASSAINI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.253-v.6|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO ALLARD.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.273-v.6.6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por die días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o SANTOS FRANCISCO MARTIGNONE y don ARMANDO o ARMANDO EURELIO BAUTISTA MARTIGNONE. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1958. — Albetor Noceti, secretario.
$ 200.— e.22|5-Nº 28.133-v.4|6|58

Núm. 20

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 58, cita por dos días a los acreedores del concurso de MARIA ESTHER RAGUI AICARDI, para la audiencia del día 12 de Junio de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación de créditos, haciéndose constar que se celebrará con los acreedores asistentes y pasarse por lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.3|6-Nº 29.550-v.4|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALI o ALI JOSE HUSSEIN.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.436-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE BASTARD.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.407-v.16|6|58

El Juez Nacional Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Civil Nº 20, por la Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL TISCORNIA de BOVAIO. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.282-v.13|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GALDEBINO.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.972-v.11|6|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Número 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don WOLF FEIBUZ o FAIBUSZ. — Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.444-v.9|6|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.577-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VILLEN.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.410-v.6|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 58 cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO GERMAN BUTTNER.
Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.307-v.6|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PASTORINI.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.246-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ERICA FLATOW. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
e.22|5-Nº 1.758-v.4|6|58

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA GRIGNA DE SABEL y don ERNESTO ANTONIO SABEL. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.272-v.6|6|58

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ANTONIO YORIO — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Juan Carroró, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.243-v.6|6|58

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR RICARDO FURLONG. — Buenos Aires, mayo 8 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.192-v.6|6|58

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL MATEU.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100-e.29|5-Nº 29.052-v.4|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Juan Llansó cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA BIANCHI (Juzgado doce).
Buenos Aires, mayo ocho de 1958. — El Secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.922-v.11|6|58

Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100-e.29|5-Nº 29.084-v.4|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ ESCOBAR DE MANNINI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.434-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ARTURO FEDERICO LOBENSTEIN.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.430-v.9|6|58

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DE VECCHIS de DE MEIS de ONOFRIO.— Buenos Aires, [illegible] 8 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.277-v.6|6|58

Núm. 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por el término de dos días a ANTONIO CALVO, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue Henry Grenier y Cía., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de practicarse las otras notificaciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 60 — e.3|6-Nº 29.601-v.4|6|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FACCIO de FOSCARINI.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.440-v.9|6|58

El Juez Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELBA LIDIA BUTERA de SEMINO.— Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$100. — e.30|5-Nº 29.244-v.6|6|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de don LUIS HERNANDEZ.
Buenos Aires, 8 de abril de 1958. — Carlos Domingcez, prosecretario.
$ 100-e.29|5-Nº 29.129-v.4|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmenter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO SEGUNDO SEGURA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100-e.29|5-Nº 28.985-v.4|6|58

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por el término de tres días a GABRIEL GONZALEZ VIDAL, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 60.— e.3|6-Nº 29.600-v.6|6|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL BALMELLI.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.375-v.9|6|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7 Doctor Juan Carlos de Abelleyra cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DIAS PEREIRA.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.270-v.6|6|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISRAEL MECKLENBURG.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.604-v.10|6|58

F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 (Sec. del Sr. Héctor R. López), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA MESCUA DE FERNANDEZ.— Buenos Aires, Mayo 21 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.175-v.6|6|58

F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 (sec. del S. Héctor R. López), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM FRYDMAN.— Buenos Aires, Mayo 16 de 1958.— Héctor Raúl López, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.183-v.6|6|58

F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 (Sec. del Sr. Héctor R. López), cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS ORENGO.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1958.— Héctor Raúl López, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.184-v.6|6|58

El Juez Nacional de Paz doctor F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SANTA PICCOLO DE GRIMALDI.
Buenos Aires, abril 9 de 1958. — Héctor R. López, secretario.
$ 100-e.29|5-Nº 29.021-v.4|6|58

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TRANSITO DEL CARMEN ZULOETA de VENFRI. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
e.22|5-Nº 1.736-v.4|6|58

Núm. 11

El doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DESEMPARADOS o MARIA DE LOS DESAMPARADOS QUETCUTI de PARENTE.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.404-v.9|6|58

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. Galbisiaso, a cargo del Juzgado 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SAN MARTIN.— Buenos Aires, Mayo 21 de 1958.— Dr. José Luis Mó, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.162-v.6|6|58

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERONIMO BUENAVENTURA PAGANI.— Buenos Aires, Octubre 14 de 1957.— Bernabé Castillo, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.274-v.6|6|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz don Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a don ALDO OLIVIERI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue María Rabal de Alvarez bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.437-v.9|6|58

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA BRUTTI de CINTI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.142-v.6|6|58

El doctor Francisco E. Doria, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA CHIOTA de FELICE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.220-v.6|6|58

Núm. 14

Juan Antonio González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a los acreedores y herederos de ANUNCIATA GRILLO o ANUNCIATA GRILLO de GRIGNA.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.481-v.10|6|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. J. A. González Calderón, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don BERNARDO GLUSTEIN.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Marcelo Pinget, pro-secretario.
$ 100-e.29|5-Nº 29.022-v.4|6|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CAMPOS. — Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.205-v.6|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANUNCIACION TERESA PETRONI de FRAVILLI.
Buenos Aires, mayo 7 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100-e.29|5-Nº 29.103-v.4|6|58

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION PEREZ de GUTIERREZ.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100-e.29|5-Nº 28.979-v.4|6|58

Núm. 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCARPATO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100-e.29|5-Nº 29.075-v.4|6|58

El Juez Nacional doctor Conrado Díaz Molina (del Juzgado Nacional de Paz Nº 16), cita por cinco día sa herederos y acreedores de MARIA SARA ROY DE ENCINA.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1957. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100-e.29|5-Nº 29.086-v.4|6|58

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DODERO.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.490-v.10|6|58

Núm. 19

El Juez, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HUGO CORREA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario
$ 100. — e.30|5-Nº 29.279-v.6|6|58

El Juez de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR PANI.

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, hace saber por tres días que en la información sumaria promovida por don MIGUEL PABLO PEDOTTI, el recurrente ha pedido el cambio de su apellido por el de PERETTI.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.2|6-Nº 29.305-v.4|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BRONDOLO de CAPPOTI. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958.— Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.30|5-Nº 29.224-v.6|6|58

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA DIAZ o CAROLINA DIAS.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100-e.29|5-Nº 28.991-v.4|6|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz Nº 21, doctor Juan A. Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROSICH.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.427-v.9|6|58

El doctor Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERMINIA DE NAPOLI, doña ELENA DE NAPOLI de BENCHETRIT y de doña EMMA DE NAPOLE o DE NAPOLI.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.432-v.9|6|58

Núm. 22

El Juez doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA GIULIANI.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.358-v.9|6|58

Núm. 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERO DAFOUZ.
Buenos Aires, marzo 20 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100-e.29|5-Nº 29.007-v.4|6|58

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DE NUCCI y de VICENTE DE NUCCI.
Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100-e.29|5-Nº 29.113-v.4|6|58

Núm. 24

El Doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita y emplaza al señor GREGORIO LERNER para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le siguen los señores Oduvaldo Calvo y Hermenegildo Heras, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958.— Dr. Horacio Cornille, secretario.
$ 60.— e.2|6-Nº 29.336-v.4|6|58

El Doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza al Señor GREGORIO LERNER, para dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le siguen los señores Oduvaldo Calvo y Hermenegildo Heras, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1958.— Dr. Horacio Cornille, secretario.
$ 60.— e.2|6-Nº 29.348-v.4|6|58

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MAXIMO FERRANDINA, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100-e.29|5-Nº 28.994-v.4|6|58

Núm. 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCOS SCHAPIRA.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.398-v.9|6|58

Núm. 26

El Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUDITH SPINELLI de DI DOMENICO.— Buenos Aires, Mayo 21 de 1958.— Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.400-v.9|6|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de MUÑIZ. — Buenos Aires, febrero 28 de

1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 100. —e.30|5-Nº 29.262-v.6|6|58

El Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO CALVO o RICARDO CALVO SEOANE.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.29|5-Nº 29.082-v.4|6|58

Núm. 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIEFENBACH.— Buenos Aires Mayo 21 de 1958. — Juan Carlos Marenco secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.309-v.9|6|58

El señor Juez doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO CLAUDIO JUAN RAGGI.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.394-v.9|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA VAZQUEZ.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.29|5-Nº 29.081-v.4|6|58

Núm. 28

El Doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES GARCIA.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.29|5-Nº 29.067-v.4|6|58

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, en los autos "RAIMONDO WALTER J., c|GAYOSO CARLOS J. M., cobro ejecutivo" dispone se publique por tres días la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 7 de octubre de 1957. Fallo: ordenando se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese, Oportunamente archívese. Regulo en un mil setecientos y seiscientos pesos m|n. los honorarios del letrado y del apoderado de la actora. Notifíquese. Joaquín J. Darquier. Ante mí: Enzo M. Mazzardi". — Buenos Aires, 9 de mayo de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 120.— e.3|6-Nº 29.587-v.6|6|58

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nº 29 cita por 5 días a herederos y acreedores de don MANUEL INOCENTE CORDARA. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.322-v.9|6|58

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE AÑON. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.232 v.6|6|58

Núm. 31

El Dr. Julio Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31 hace saber por tres días a EMILIO RASPANTI que deberá comparecer a la audiencia designada para el día 8 de Agosto de 1958 a las 14 horas en el juicio que le sigue Colorín Industria de Materiales Sintéticos S.A. "Buenos Aires, Mayo 5 de 1958. Autos y Vistos: Atento la oposición formulada por el Señor Defensor de Ausentes en la audiencia que antecede y el allanamiento expresado por la actora a la referida oposición, desígnase la audiencia del día 8 de Agosto a las 14 horas, a fin de que el demandado comparezca a absolver posiciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 36 inc. e de la Ley 11.924, modificada por el Decreto Ley Nº 23 398/56, a cuyo efecto cíteselo por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial. Brandam". — Buenos Aires, Mayo 23 de 1958.— J. Thomas, secretario.
$ 180.— e.2|6-Nº 29.327-v.4|6|58

El doctor Julio Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, hace saber por tres días la parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos: "KULIGOVSKI S.R.L. c/CASA FLASCH s/cobro ejecutivo". "Buenos Aires, Marzo 26 de 1957. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legales dentro del término de ley, fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante esta ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Art. 498.507, Cód. de Proced. y 42, honorarios del letrado y del apoderado del actor en Cuatrocientos treinta y cuatro pesos y Ciento cincuenta y cinco pesos m/n. Intímese como se solicita fijándose el plazo de tres días... Luis A. Herera.— Buenos Aires, Mayo 19 de 1958.— Jaime J. Thomas, secretario.
$ 180.— e.2|6-Nº 29.326-v.4.6|58

El doctor Julio Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por tres días en los autos "Simkus Antonio y otra c/Araujo Julio César y otro s/desalojo" al codemandado JULIO CESAR ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausente para que lo represente en los mismos.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Jaime J. Thomas, secretario.
$ 90.— e.2|6-Nº 29.302-v.4|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO ARMANDO ROSSI. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.147-v.6.6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA DEMUTTI DE BONZINI. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958.— Jaime J. Thomas, secretario.
$ 100. — e.30|5 Nº 29.191-v.6:6|58

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SCAPPARONE Y GERMANO. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.484-v.10|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.361-v.9|6|58

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL CASTIGLIONI.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.371-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor José Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VALDEMAR o JUAN BALDOMERO OLSEN.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.29|5-Nº 29.073-v.4|6|58

Núm. 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO RODRIGUEZ SANTISO. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.586-v.10|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Abel Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RINALDO BANDIN. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Angel M. Chiocco, secretario
$ 100. — e.30|5-Nº 29.275-v.6|6|58

Núm. 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTORO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.605-v.10 6|58

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FUSCO de RINALDI. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.3.6-Nº 29.606-v.10|6|58

El Juez Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TAMIZO AKIBA. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.421-v.9|6|58

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA NOVO DIAZ DE GONZALEZ.— Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.156-v.6|6|58

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. JULIO MANUEL LEMA. — Buenos Aires, Abril 23 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.381-v.9|6|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Secretaría Mario H. Lynch), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA VAISMAN de SPILKA y de don JORGE SPILKA. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 28.452-v.9|6|58
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|5 al 30|5|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL FORASTIERE.— Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.168-v.6|6|58

Núm. 37

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco día a herederos y acreedores de MARIA BAIOCCO de VECCHIONI. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.357-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADA GRAZIOLI de GORRINI. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1958. — Angel D. Bergallo, Oficial 1º.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.356-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza a don TEOLINDO SUAREZ para que dentro del tercer día comparezca a estar a derecho, y a tomar la intervención que le corresponde en los autos que le sigue don José Marcos Pérez, por rescisión de contrato bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 90.— e.2|6-Nº 29.344-v.4|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELES CALATAYUD ALVAREZ de ALFONSO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.324-v.9|6|58

Núm. 38

El Doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN NANNI.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Manuel F. Piñeyro, oficial primero.
$ 100.— e.29|5-Nº 28.993-v.4|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS BRUNO.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Federico Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.29|5-Nº 29.047-v.4|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO EDUARDO BEVILACQUA.
Buenos Aires, 29 de abril de 1958. — Federico Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.29|5-Nº 29.061-v.4|6|58

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA ALBANESE Vda. DE PASCALE. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100. — e.30.5-Nº 29.221-v.6,6|58

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LUCHTER viuda de PELLERANO. — Buenos Aires 20 de diciembre de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.591-v.10|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Justicia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo Kennedy, por la Secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de GILBERTO EMILIO MALDONADO. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Firmado: Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29,359-v.9|6|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Luis Eduardo Argüero, por la secretaría del Dr. Samuel J. A. Salas, cita y emplaza al prófugo HECTOR CARIDE para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 13.804, que por el delito de lesiones, art. 94 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, marzo 28 de 1958. — Samuel J. A. Salas, secretario.
e.25|4-Nº 1.355-v.9|6|58

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Correccional, Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DAVID MALAMUD, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 303 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 2 de 1958 — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, p. 7º. — Luis María Rizzi (h.), secretario
e.22|5-Nº 1.740-v 4|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO GUZMAN ECHEVERRIA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 65 del Decreto 33.265|44, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 5 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.22|5-Nº 1.741-v.4|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor Egidio Panelo, se cita y emplaza a VICTOR MANUEL SALAS para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 24 de 1958 Juzgado Correcional letra "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.29|4-Nº 1.292-v.11|6|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEOLINDO LOPEZ TUSET, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por priv. de la libertad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón secretario.
e.20|5-Nº 1.650-v.2.7.58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO EDUARDO JABSA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5-Nº 1.597-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente a TELEMACO MANFRED para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Jusctaicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|5-Nº 1.598-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RUFFO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 25 de abril de 1958. — Jaime R Leguizamón, secretario.
e.13|5-Nº 1.599-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN AMERICO PEREYRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.422-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE POLAK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.423-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NIZAM WAINSTEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 21 de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.424-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBERTO OCHOA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que [illegible]

hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro):
Buenos Aires, 21 de abril de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1 425-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA LAFONT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 24 de abril de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.426-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS L. CEPURBEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 28 de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.427-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO BERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.12|5-Nº 1.530-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AVERBAL DOMINGO AYOROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario
e.12|5-Nº 1.531-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS POZNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley, Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 10 de 1958. — Pablo M Tapia, secretario.
e.24|4-Nº 1.238-v.6|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO LUNA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires abril 18 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|4-Nº 1.279-v.4|6|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50, del Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ERNESTO KELLY o KELLI o RELLY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50, — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|6-Nº 1.862-v.10|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a ANTONIO LESCANO, CELESTINA CRISCI de CASTORINI, JULIO DINARDI, OSVALDO MENDEZ, RAUL ARMANDO RODRIGUEZ, JULIO BUSTAMANTE, HECTOR GABINO SAAVEDRA, HORCIO GUTIERREZ, ANTONIO ZINNO, SOCRATES SPANOS, N. ALVAREZ, JULIA N., procesados por malversación de caudales públicos, infracción Ley 12.962, hurto, robo, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|5-Nº 1.837-v.11|7|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO ANTONIO ALMADA procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|5-Nº 1.716-v.3|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo "MEDINA" procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|5-Nº 1.717-v.3|7|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a JULIO ZANARINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.26|5-Nº 1.793-v8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 407 seguida a MEDINA CONCEPCION, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.26|5-Nº 1.794-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a ROBERTO DOMINGO AGUIRRE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt secretario.
e.26|5-Nº 1.795-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a MARIA EMILIA LAMOGLIE DE BELLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.26|5-Nº 1.796-v.8|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 211," a RAUL GOMEZ, procesado por contrabando, bajo apercibimiento de que si así no le hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|5-Nº 1.646-v.1º 7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 649, a CELIA MERCEDES ODIARD, por infr. ley 13.010, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt, secretario. — Buenos Aires, seis de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|5-Nº 1.647-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 889, inf. decreto ley 8.521|56, Amayo, Arturo Mario a ARTURO MARIO AMAYO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás Boywitt, — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|5-Nº 1.648-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar derecho en la causa "Nº 561|58 — Bayarsky, David — Art. 2º, Ley 11.386", a DAVID BAYARSKY, bajo eparcibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presnte, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Doctor Angel De Paola. — Buenos Aiers, 6 de mayo de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.13|5-Nº 1.624-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 604|58 Marrón Elsa Pilar s|inf. ley 13.010", a ELSA PILAR MARRON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 29 de abril de 1958. — Miguel Escalada, secretario
e.6|5-Nº 1.467-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 670 Gauharou, Angélica, Ley 13.010", a ANGELICA GAUHAROU, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 21 de abril de 1958. — Tomás A. J Boywitt, secretario.
e.6|5-Nº 1.468-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 658, inf. ley 13.010, Abrego Susana", a SUSANA ABREGO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo doctor Tomás Boywitt. — Buenos Aires 21 de abril de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.6|5-Nº 1.469-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 568, por infracción a la ley Nº 13.010", a LIBERATA PASCUALA CAMELIS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 17 de abril de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.25|4-Nº 1.360-v.9|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº seiscientos setenta y dos, s|infr. ley 13.010", a HIGINIA GODOY, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo de doctor Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.25|4-Nº 1.361-v.9|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 667; s|infracción a la ley 13.010", a PAULA LUISA MARIA TRAVERSO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 15 de abril de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.23|4-Nº 1.319-v.4|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERO DARIO REY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|4-Nº 1.280-v.4|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO DAÑO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 15 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.23|4-Nº 1.281-v.4|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 2 del Dr. Ernesto Lavayén, se hace saber por el término de ocho días el siguiente edicto: "Buenos Aires, Mayo cinco de 1958. Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del art. 10, ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de CHIESA HERMANOS, SOC. COL., y conforme a arts. 13 y 89 de ley citada, resuelvo; fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Juan Manuel Sastre, domiciliado en Humboldt 1268, los títulos justificativos de sus créditos (art. 22 ley citada); señalar el 26 junio, horas 14, para que tenga lugar en Salas Audiencias del Juzgado, La reunión de acreedores, la que se realizará con los que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro 24 horas, los libros de su contabilidad, a fin de que el actuario cumpla con disposiciones art. 13, inc. 4º, los que luego le serán devueltos; publicar edictos por ocho días en el "Boletín Oficial" y "Clarín" haciendo conocer este auto, que deberán ser publicados por el convocatario dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre bienes del deudor, salvo los que tuvieran por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario; y dar al Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Rep. la foja. — Mario N. Figueroa Alcorta". — Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 720.— e.27|5-Nº 28.596-v.6|6|58

Núm. 4

El Señor Juez Nacional de Comercio Dr Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, hace saber por ocho días a los acreedores de don Jesús Troncoso, que éste ha solicitado su rehabilitación en los autos caratulados "MARTINEZ, SANTIAGO y TRONCOSO, JESUS s|quiebra".
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario
$ 160.— e.28|5-Nº 28.835-v.9|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del que suscribe, se hace sab r durante cinco días que por auto de fecha 22 de julio de 1957, ha sido decretada la quiebra de TOMAS LACEBRON, "VEMIL", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 31 de agosto de 1956. Igualmente se hace saber que se designó síndico al contador don José Ma. Garriga, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917, piso 3º, Dto. "D", fijándose el plazo de cincuenta días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose por auto de fecha 15 de mayo de 1958, la audiencia del día 14 de agosto de 1958 a las 14 horas para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades de ley; como asimismo la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.
$ 350. — e.29|5-Nº 29.114-v.4|6|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 del Dr. Gastón Llantada, ha dispuesto notificar a don GEORGE RATFOPOULOS, la sentencia dictada en los autos "Solivella Juan José Contra Raftopoulos, sobre rescisión de contrato, daños y perjuicios, etc." cuya parte pertinente se transcribe: "Buenos Aires, 16 de Mayo de 1956. Y Vistos: ...Sentencio esta ejecución de venta y ordeno llevar adelante la misma hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas... — Buenos Aires, 28 de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 90.— e.2|6-Nº 29.329-v.4|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21 del Dr. Gastón Llantada, cita y emplaza por el término de tres días a ANI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L., en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Ani Industrial y Comercial S. R. L. s|cobro ejecutivo de $ 15.000.— mln.", a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la repre-

rte. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 58. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 90.— e.2|6-Nº 29.354-v.4 6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que con fecha 12 de mayo de 1958 declaró abierto el juicio de convocatoria de "LANSUD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en el que S. S. resolvió fijar el término de cuarenta días para que los acreedores presenten al Sr. Síndico designado. Sr. Oscar Schachter, con domicilio en San Benito de Palermo 1546, piso 2º oficina "A". los títulos justificativos de sus créditos; señalar el día once de agosto de 1958 para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, Callao 635, piso 6º, la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con los que concurran; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes de la deudora, salvo los hipotecarios y prendarios. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 350.— e.3|6-Nº 29.300-v.9|6|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan Bautista Sansserri, Juez Federal de 1ª Instancia Nº 2, de la provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, hace saber por tres días bajo apercibimiento de Ley (art. 23 ley 1565) que don RAFAEL ANCELMO ROIG, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Elena Mercedes, en cuanto a su nombre Rafael Roig por Rafael Ancelmo Roig. — Formosa, marzo 17 de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.
$ 60.— e.2|6-Nº 29.420-v.4|6|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MALVESTITO, sucesión. — Formosa, 14 de mayo de 1958. — Mario J. Chiani, secretario.
$ 200.— e.22|5-Nº 28.103-v.4|6|58

SANTA CRUZ

El Dr. Alberto A. Chiodi, Juez Federal de 1ª Instancia de la provincia Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR LAGO o SALVADOR RAMON LAGO o LAGO ESTEVEZ. — Río Gallegos, 23 de abril de 1958. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
$ 200.— e.22|5-Nº 28.154-v.4|6|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giudy, Secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "MAZO, MANUEL c|SOCIEDAD TERRIZA y A., s|cobro ejecutivo, reconstrucción de expediente, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 12 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble Cervantes 1231-37, edificado en el lote designado en plano de subdivisión con letra "A", que es parte lote ..s, fracción A, y mide 14 m 21 —frente al S.O., 79 mts. en costado N.O., 78 m 97 en lo S.E. teniendo en su contrafrente al N.E. 14 m 60, teniendo según su título en su frente 14 m 05 y un lote de terreno, calle Alejandro Magariños Cervantes, y Nº 4855, designado con el Nº 9, manzana "C", de 8 m 66 frente al S.E., 36 m s. costado S.O., 8 m 66 contrafrente al N.O. y 36 m 46 en costado N.E., base en block $ 835.500 moneda legal. 8% de seña 3% de comisión. — Buenos Aires, mayo de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 480. — e.2|6-Nº 29.389-v.12|6|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Propiedad Acevedo Nº 1477-79, entre Gorriti y Cabrera, a dos cuadras de las avenidas Cánning y Córdoba. Edificio de una planta teniendo al frente Nº 1479 una casa con sala, 2 habitaciones, baño y cocina, por el Nº 1477 cinco departamentos, tres de dos dormitorios, baño y cocina, uno de cuatro habitaciones, baño y cocina y en altos, otro de cuatro habitaciones, baño y cocina. Todos ocupados. El terreno mide 8m66 de frente al N.O., 57m18 en el costado N.E., 57m99 en el S.O. y 8m66 en el contrafrente. Sup. apr. 498mc50. Venta ordenada por el Juzgado Nacional Civil Nº 12, a cargo del Dr Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36 del Dr Diego Barroetaveña, en los autos "CASTELLAN DE BOUGUES, MARIA su testamentaría". Base $ 76.334 m/n., al contado. Remataré el martes 10 de junio, a las 16 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña %. Comisión 3 %. Más informes, Rivadavia 961. D. G. I. 33.130. — Raúl Benoit. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 300.— e.3|6-Nº 29.523-v.10|6|58

Se hace saber por diez días. que por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio Stegmann, Secretaría Nº 18, del Dr. Alberto Molina Zavalía, y en los autos: "MARTINEZ Y CHEYLLADA, MANUEL ANTONIO c|FRANCISCO ESFET, s|ejecución hipotecaria", el martillero José Sánchez Negrete procederá al remate de los siguientes bienes: Un lote de terreno sito en la calle Alberti entre las de San Luis y Mitre del ejido de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, que forma parte de la quinta señalada en el plano general con el número 92, y designado en el plano especial de subdivisión con el número Cinco y mide: 10m. 39cm. en su frente al NE. sobre la calle Alberti, por 43m. 30cm. de fondo o sean 449m. 8870cm2. Lindando: por su expresado frente al NE. con la calle Alberti, por el fondo al SO. con parte de la propiedad de Armando Va...; por el costado NO. con el lote 4 y por el SE. con el lote 6 y fondos de los lotes 9 y 10. Base $ 13.274 m|n. — Finca calle Garay Nº 2125; entre las de Buenos Aires y Entre Ríos, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, edificada en el lote Nº Uno, manzana B, de la quinta 110, y que mide: ..53cm. de frente al SO. por 22m 38cm. de fondo, o sean 213m 2814cm2. Lindando por su frente con la calle Garay; al NO. con resto de los lotes 17 y 18 de Domingo de la Torre; por al NE. con parte del lote 16, ambos de un plano anterior y por el SE. con el lote 3 y contrafrente del lote 2 del nuevo plano, Base $ 301.000 m|n. — Fracción de terreno: con todo lo edificado y adherido al suelo, sito en el Partido de Junín, designado con el número Dos y mide: 54m. 991 mm. de frente al NE. por 259m. 80cm. de fondo y linda: al Nord Este calle en medio con el Parque Municipal de Junín, antes terrenos de Avelino Buines, pertenecientes a la chacra 151 del plano general; al NO. con el lote Nº 3 de Ursula María de Benedetto de Nigro; al SE. con el lote Nº 1 de María Filomena de Benedetto Ordóñez; y al SO. con terrenos de la sucesión Rosario Cimillo o Chumillo, antes Sres. Pablo, Rubano y Francisco Brunetto. Base $ 61.000 Remataré: el 13 de junio a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Seña 8 % a cuenta de precio y Comisión 3 %. — Buenos Aires. 22 de mayo de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.200. — e.28|5-Nº 28.930-v.11|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría) en los autos caratulados "DEMARIA SALA, CARLOS MARIANO s|testamentaría", se hace saber por el término de 10 días que el martillero designado a petición de parte, Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., procederá a rematar el día miércoles 11 de Junio del corriente año, a las 16 hs., en Florida 239, una casa ubicada en Tucumán 1591 esq. Montevideo 601-11, edificada en terreno que mide 12m45 s|Montevideo; 8m. ochava; 8m01 s|Tucumán; 17m79 y 13m82 en sus respectivos contrafrentes. Sup.: 230,56 m. c. Alquilada con contrato. Base $ 1.523.500.—, 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 500 — e.26|5-Nº 28.475-v.9|6|58

Núm. 7

Por mandato del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días en autos "KASSABCHI SALIM c|BEREZANSKI JOSE y BARABASH ESTANISLAO, s|cobro hipotecario" que el martillero señor, Juan José Sosa venderá en pública subasta sobre el mismo el día 28 de junio de 1958 a las 16 horas, el lote ubicado en Villa Herrero, pueblo y Partido de Moreno, calle Madero entre Pavón y Naciones Unidas, designado como lote Nº 8, manzana "D", que mide 10m de frente por 35m de fondo. Base $ 17.150 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.584-v.10|6|58

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Jorge Federico M. Fliess, Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "PATERA, FRANCISCO, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 4 de Junio, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles en pueblo Epecuén, Part. de Adolfo Alsina: Lote C (2), manzana 20, de 10 mts. frente por 34m64 fondo, base $ 10.969,33 m. n.; Lote lindero d (4), manzana 20, de 10m30 de frente, 4m24 óchava, 31m64 al S. E. 34m64 al N. O. y 13m30 de contrafrente, base $ 13.534 m. n.; diez lotes con todo lo plantado y adherido, en la manzana número 11, lote 3, de 17m32 por 43m30, lotes 5 y 7, y 9 de iguales medidas, por estar unidos 69m28 frente al N. O. por 43m30 de fondo; lote 6, de 17m32 de frente por 43m30 de fondo; lote 8, de 17m32 por 43m30 de fondo; lote Nº 14, de 23m40 frente al S. O. por 48m03 de fondo, lote 13, de 23m40 frente por 51m98 de fondo; lote Nº 4, de 17m32 de frente por 43m30 de fondo, y lote Nº 11, de 13m40 de frente por 43m30 de fondo, base en conjunto $ 613.929,32 m|n.; Un lote a, manzana 5, de 8m66 frente por 43m30 de fondo. base $ 2.337,33 m. n. Lote 14, manzana I, chacra 53, de 10 mts. frente por 43m50, con base de $ 2.522,66 m. n.; lote 15, manzana I, chacra 53, de 10 mts. de frente por 43m50, base $ 2.522,66 m. n., lote 16, manzana I, chacra 53, de 10 mts. de frente por 33m50, base $ 2.166 m. n.; lote 17, manzana I, chacra 53, 10 mts. de frente por 23m50 de fondo, base pesos 1.676 m. n.; lote 18, manzana I, chacra 53, de 14m50 frente S. E. 10m50 frente S. O.; 4m24 ochava, 17m50 al N. O. y 13m50 al N. E. Base $ 1.915,33 m. n.; lote 19, manzana I, de 10 mts. frente por 17m50 fondo Base $ 1.0?4 m. n.; lote 1, manzana A, parte chacra 54, 51m36 frente N. O., 4m24 ochava al N. 47 mts. frente N. E., 54m36 al S. E. y 50 mts. al S. O. Base $ 18.180 m. n.; lote 2 manzana A, chacra 54, de 47 mts. frente N. E., 4m24 ochava al E., 51m36 frente S. E., 50 mts. al S. O. y 54m36 al N. O. Base $ 8.484 m. n., y lote 3, manzana A, chacra 54 de 25m88 frente por 100 mts. de fondo con base de $ 27.213,33 m. n. Escrituras, condición venta, ante P. A. Lartigau. Los lotes 3 al 9, 11, 13 y 14, integran hotel "Gran Parque Hotel Patera, afectado por una locación a favor de Da. Nélida Ubalda Patera de Volpe, con vencimiento al 1º de mayo de 1960, a razón de pesos 60.000 m. n. anuales. Escrituras condición venta, Sr. P. A. Lartigau. 8o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Mayo veinte de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.300.— e.22|5-Nº 28.205-v.4|6|58

Núm. 12

JUDICIAL. — Se hace saber por 5 días, por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 del doctor Julio P. Gerez, que en autos caratulados "SAEZ, HILARIO c|JANA, LEON y otro, s|cobro hipotecario". que el martillero Julio Domínguez, designado a propuesta de la parte actora, rematará el domingo 15 de junio próximo, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno con casilla de madera y chapa, ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de San Martín, lugar denominado Villa Klein, calle 11 de Setiembre Nº 967, entre las de Sarandí y Treinta y Tres, lote 21, manzana 87, mide 7,50m. por 27,50m., superf. 206,25m2. Base retasada: $ 6.750. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo. Informes: Virgilio 289, Buenos Aires, T. E. 69-4846 y Rivadavia 23870, San Antonio de Padua, T. E. Merlo 336.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 250.— e.30|5-Nº 29.173-v.6|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "Maurenza, Constantino c|FLORES GARCIA, LUIS, s|ejecución hipotecaria", el martillero Luis Guaraglia, ha sido designado para vender en pública subasta el Domingo 8 de Junio de 1958, a las 16 hs., sobre la misma la finca ubicada en la Capital Federal, calle General Manuel A. Rodríguez Nros. 2764|68, entre Juan Agustín García y San Blas. Edificada en el lote 13 de la manzana D. Mide: 8m66 de frente al N. por 42m16 de fondo en el costado E. y 42m13 en su otro costado O. — Base, $ 65.000.00 m|n., pagaderos al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. Nº 33215. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 250.— e.29|5-Nº 28.988-v.4|6|58

JUDICIAL. — El edificio de la Avda. San Juan Nros. 1220-28-40-42. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, se hace saber por cinco días en los autos caratulados: "FINOIA de BUTAVAND ANA MARIA y otros c|BUTAVAND de LAGOMARSINO ROSALIA y otros s|división de condominio", que tramitan por ante la Secretaría Nº 35, a cargo del autorizante que: en los mismos ha sido designado el martillero Sr. Juan A. J. Tiscornia, para rematar la propiedad ubicada en la Avda. San Juan Nros. 1220-28-40-42. Edificada sobre el terreno que sus títulos, agregados en autos —expresan y que según los mismos mide: 25m75 de frente al Norte; 22m75 de fondo en el costado Este; 20m10 en el del Oeste y 26m30 en su contrafrente al Sud. La propiedad se vende en el estado de ocupación que se encuentra. Base: $ 600.000 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión. 3 o|o en dinero efectivo. Remate: el día Viernes 6 de Junio a las 16.30 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Mayores informes, en autos y al martillero. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 300.— e.29|5-Nº 29.003-v.4|6|58

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos: "BERHONET, PEDRO c|FLORES GARCIA, LUIS, s|ejecutivo", el martillero Luis Guaraglia ha sido designado a propuesta de parte, para vender en pública subasta y al mejor postor, el domingo 8 de Junio de 1958, a las 16.30 hs., sobre la misma, la finca ubicada en la Capital Federal, calle Cochabamba Nros. 3858|60 entre Castro Barros y Yapeyú. Edificada sobre parte del lote Nº 12 de la manzana F. Mide: 9m36 de frente al N. por 55m86 de fondo al O. y 47m68 al E., con un martillo a favor de 0m27 de O. a E., de donde continúa al S. en una extensión de 8m. hasta el fondo, donde tiene un ancho de 8m67. Base: $ 90.000.— m|n. pagaderos al contado. Seña 8 o|o. Comisión, 3 o|o. D. G. I. Nº 33216. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 250.— e.29|5-Nº 28.987-v.4|6|58

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría 47, del escribano Ricardo Ballestero Barruti, se hace saber por cinco días que en los autos sucesorios de don ISAAC TRUSSI y MARIA DEGRADI de TRUSSI, el martillero Gilberto F. Pignataro, rematará sobre la misma el domingo 15 de junio, a las 16 horas, finca ubicada en esta capital, calle General Eugenio Garzón 3781, en terreno según títulos de metros 8,66 frente, 8,70 contrafrente, 24,94 fondo costado Sud-Oeste y 25,81 al Nord-Este. Base $ 90.000 al contado. La finca se entregará desocupada, salvo 2 habitaciones ocupadas por 2 inquilinos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. Informes: Av. del Trabajo 4856 T. E. 67-9841.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 250.— e.30|5-Nº 29.176-v.6|6|58

Núm. 15

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "MALDONADO de PEDROZO LUISA c/PEDROZO CACERES GERONIMO, s|alimentos", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, una mezcladora Massa con motor trifásico (inventario R. 3058), el 1º de junio próximo, a las 14, en Quirno Costa 545, donde está en exhibición. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.504-v.10|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, se hace saber por tres días en los autos caratulados "D'AGOSTINO JUAN JOSE, s|concurso civil" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, una radio portátil s|marca (inventario R. 3.003), el 1º de junio próximo, a las 14, en Quirno Costa 545, donde está en exhibición. Comisión 10 %. — Buenos Aires. mayo 21 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 120.— e.3|6-Nº 29.502-v.6|6|58

Núm. 18

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, hace saber por cinco días, en autos "CARBALLO de CORRAL MARIA ANTONIA o ANTONIA CORRAL BAUTISTA y CORRAL y CARBALLO JESUS s|sucesiones", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente la finca Avda. Francisco Beiró 2733, entre Terrada y Condarco, la que se encuentra ocupada por herederos, según constancias de autos. Mide: 8m66 frente al S. E. por 42m50 de fondo. Base $ 25.733,33 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D.G.I. 33.158|I. El domingo 8 de junio a las 16.30 horas, en la misma. Informes: Lavalle 710. T. E. 32-5842.

Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.30|5-Nº 29.177-v.6|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SCOTTO, JUAN y otra, sucesiones (hoy testamentaría), los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 4 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble Alejandro Magariños Cervantes 1839-43, edificado en lote 4, manzana F. de 12 mts. de frente al S. E. por 40 mts. de fondo al N. O., Base $ 76.200 m|n. y en Ramos Mejía, Rondeau 62, edificado en lote 6, manzana G, con base de 54.269 pesos m|n. y lote lindero, Nº 60 de Rondeau, lote Nº 7 de la misma manzana, con base de $ 51.192 m|n. y que unidos miden 17m32 de frente al O. por 34m64 de fondo y en Part. de Matanza, proximidades Est. Ramos Mejía, frente al camino Ramos Mejía-San Justo, calle 25 de Mayo, lote 28, manzana E de 8m66 de frente al N. por 43m33 de fondo y base de $ 33.118 m|n. Estos bienes en Ramos Mejía se subastarán sobre los mismos, el domingo 8 de junio, a las 14 horas. 8 o|o seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 350.— e.30|5-Nº 29.260-v.6|6|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, hace saber por cinco días, en autos: "REOS DE BRUNENGO, JUANA CANDIDA y BRUNENGO PEDRO sucesiones, que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, el lote de terreno ubicado en esta capital, calle Tellier esq. Corrales, designado con el Nº 1 de la manzana 93. Mide: 10m44 frente N. E.; 18m91 frente N. O.; 18m83 al S. E. y 10m44 al S. O. Base $ 36.666,66 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. 33.159. El domingo 8 de junio a las 15,30 horas, en el mismo. Informes: Lavalle 710, T. E. 32-5842.

Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.30|5-Nº 29.180-v.6|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría 53 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: "ROSSI, JULIO CESAR (su sucesión) c|ALBINI, HORACIO ANTONIO s|cobro hipotecario", el martillero José Taboada, venderá en pública subasta, con base de $ 45.000.— al contado, sobre la misma, el día 8 de Junio, a las 10 horas, la finca ubicada en el Partido de Morón, Paraje denominado Ituzaingó, Prov. de Bs. As., calle Víctor Manuel, hoy Medrano 267, entre las de Thiers, hoy Olivera y antes Crespi hoy Cliemert edificada en terreno de 8,66 mts. de frente por 25,98 mts. de fondo Superficie, 224,99 mts2. Linda: frente N. E. calle Medrano, N. O., lote 13; S. E. lote 15 y fondos lote 18; S. O. fondos lote 19. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires. Mayo 5 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 300.— e.29|5-Nº 29.037-v.4|6|58

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, a cargo del doctor Atilio José Dossola, en los autos "NORIEGA CELESTINO y otros c|BUZJAK BRANCO, cobro hipotecario", hácese saber por cinco días que los martilleros Lanusse y Framiñán subastarán públicamente el lunes 9 de junio, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores), Capital Federal, 19 lotes de terreno ubicados en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Cuartel Segundo, a 1 cuadra del Camino General Belgrano de Avellaneda a La Plata y a 100 metros de la Avenida 12 de Octubre, con frente a las calles 1º de Mayo y Santiago Valerga, señalados con los números 5 al 11 y 22 al 25 de la manzana "F", que miden 10 metros por 33.33 metros cada uno, o sea una superficie total de 3.333 metros cuadrados, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Plano aprobado 86-508-48. Base: $ 172.565.20. A cuenta de precio y seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 300.— e.30|5-Nº 29.259-v.6|6|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Mathéu, se hace saber por cinco días que, los martilleros Comi & Pini S.R.L., venderán en público remate, el miércoles 11 de junio, a las 16 horas, en sus oficinas de Cangallo 925, 1º piso, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital, con frente a la calle Balbastro 6918 entre Jachal y Tellier, edificada en el lote 8, manzana 52, que mide: 8 m 66 de frente al N.O. por 23 m 20 de fondo al N.E. y 22 m 88 en el costado S.O.; superficie: 198 m c. 05. Base $ 7.200 m|n. al contado. A cuenta de precio: 8%. Comisión: 3%. Venta ordenada en el juicio "KRINISKI LADISLAO, su sucesión" que tramita por ante la Secretaría del doctor Juan R. Luciani Vera. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958.— Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 850. — e.2|6-Nº 29.443-v.9|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, (Juzgado Nº 6) en autos: DIAZ VARELA de EL JALIB o JATIB DOLORES o LOLA, hácese saber por cinco días que el martillero Francisco Mauro, Uruguay 344, rematará el domingo 15 de junio a las 15 horas, sobre la misma, la finca calle Trenque Lauquen 7587. Edificada en el lote 30, manzana M, que mide según títulos 7m79 de frente por 18m31 de fondo Base: $ 15.860 al contado, en las condiciones de ocupación y estado en que se encuentra. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o efectivo.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 150.— e.29|5-Nº 29.118-v.4|6|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. César A. Galbisso, se hace saber por cinco días en autos "KASSABCHI SALIM c|CHIARI de NOYA EMA. Ejecutivo", que el martillero señor Juan José Sosa venderá en pública subasta sobre el mismo el día 28 de Junio de 1958 a las 15,30 horas, el lote ubicado en Villa Herrero, pueblo y Partido de Moreno, calle Pavón entre Eugenio Lamb'n y Madero, designado como lote 2 manzana "C" que mide 10 m. de frente por 20 m. de fondo. Base $ 9,760 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 300.— e.3|6-Nº 29.578-v.10|6|58

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, hace saber por tres días que el martillero Victorín Alejandro Seghesio, rematará el día 10 de junio de 1958, a las 10 y 30 horas en la calle Esperanza 337, Capital, con base de $ 2.616, los siguientes bienes: una estufa a gas de kerosene a presión de 6 radiantes, marca "Ardex", Nº 656. Una enceradora marca "Bretaña" Nº 23579. Una aspiradora marca "Bretaña", Nº 28021, con todos sus accesorios. Esta venta se decreta en juicio "FERRARIS ALBERTO ENRIQUE c|FERRETTI ANGEL s|Ejec. Prendaria", al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Ricardo N. Cettángolo, prosecretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.593-v.6|6|58

Núm. 17

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, se hace saber por tres días, que en autos LIBERATTI BENJAMIN R. c|ANDERLE CARLOS LUIS, ejec. prenda, ha sido designado el martillero Sr. Alfredo Casas, para que el día 16 de junio próximo, a las 16 horas, remate en el local Av. Belgrano 1235, donde se exhibe, una máquina múltiple marca Helmag compuesta de pie, torno paralelo y columna con piedra de amolar, sierra y agujereadora Nº 1001 con motor marca A. E. G. Nº 3531 25837 de 1|2 H. P. tipo A-1, 1 Nº 8|4. Base $ 7.500.00 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Junio 28 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.

$ 90.— e.3|6-Nº 29.523-v.6|6|58

Núm. 31

JUDICIAL. — Casa habitación en Lanús. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos GUAJARDO de COLMEGNA MERCEDES y COULON AMANDA JOSEFA de s|sucesión, a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Haroldo C. Austin, para vender en público remate el Domingo 8 de Junio a las 16 horas sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Miller Nº 4033, entre Carlos Tejedor y José María Moreno, edificada en el Lote Nº 1, Manzana Nº 17 que mide 8,25 mts. de frente por 34.64 mts. de fondo, con la base de $ 10.000.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1958. — J. Thomas, secretario.

$ 200.— e.30|5-Nº 29.278-v.6|6|58

Núm. 32

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José Manuel Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32 en los autos "NISNOVICH TEXTIL c| DIKE S. R. L. s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Alejandro M. Mugica, rematará, una máquina de planchar comercial a vapor, con pedales, marca Hoffman, Ind. Argentina, XCO-58 combinada, con caldera Nº 1.251. El Viernes 6 de Junio a las 17 hs., en MORENO 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 120.— e.2|6-Nº 29.527-v.6|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, titular del Juzgado Nº 32, secretaría del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "IZZO, ANTONIO y otros c|BARON DE KLIMOVSKY, EUGENIA, s|ej. $ 2.225.50 m|n.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 14 de Junio, a las 17 horas, en el mismo bien, en el lote en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, barrio Faro Punta Mogotes, Nº 3, manzana 41, casillo 7 entre Diag. Norte y calle 32, de 15 mts. frente al N. O. por 35 mts. de fondo, con base de $ 4.025,50 m. n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 400.— e.30|5-Nº 29.248-v.12|6|58

Núm. 38

JUDICIAL. — El señor Juez, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, hace saber por cinco días que en autos: "ESCUDERO ROBERTO ALFREDO contra NOVOA AURELIO y MARTINEZ AURELIO", cobro ejecutivo de pesos, ha sido designado martillero el señor A. Ledesma Posse, para vender en subasta pública la casa de la calle Culpina Nº 3584 esq. Berón de Astrada, ad corpus, superficie 245,52 metros cuadrados. Base de venta $ 146.666.66 o sea la dos terceras partes de la tasación. Más informes en los autos y en mi oficina. El viernes 13 de junio de 1958, a las 18 horas, en Moreno 1441. Al contado 8% a cuenta de precio y 3% de comisión. Todo en efectivo. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 200. — e.2|6-Nº 29.431-v.9|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 24

Por disposición del Sr. Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Oscar F. Guidobono, se hace saber por dos días en los autos cartulados "BELFORTE JUAN DOMINGO c|PIZZERIA LALIN, s|despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, al mejor postor, sin base y al contado doce sillas y cortadora fiambres Alpina (inventario R.3008), el 12 de Junio próximo a las 14 en Quirno Costa 545, donde están en exhibición. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Enrique R. Cárrega, secretario.

$ 80. —e.3|6-Nº 29.498-v.4|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Alberto Benites Lastra, rematará el 12 de junio, a las 15 horas, en Tucumán 1439, donde se exhiben, 1 escritorio metálico de 4 cajones, cerradura Yale, de tapa de vidrio, cerrado, 1 gaveta vertical metálica de 4 cajones, cerradura Yale cerrada, 1 mesita metálica con ruedas para máquina de escribir, tapa de vidrio con un cajoncito; 2 sillas tapizadas en cuero verde, armazón de metal, 1 silla tapizada en cuero marrón de madera, 1 escritorio metálico tipo ministro, tapa de vidrio, 7 cajones y 2 bandejas, cerradura Yale, cerrado, 1 sillón giratorio y basculante para escritorio de metal, tapizado en cuero verde y varios efectos de escritorio. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% — Autos: "ALFREDO J. IGLESIAS s|quiebra". — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 120. — e.3|6-Nº 29.530-v.6|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Mario E. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días en los autos: "BYCLA S.A.C.I. y FINAN. c|COMPTE MIGUEL y CIA. y otros s|ejecutivo" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor, los bienes embargados consistentes en juego comedor, heladera "Patrick", enceradora, arañas, adornos, combinados, adornos y muebles diversos, el 12 de junio próximo a las 14 horas, en Quirno Costa 545 (inventario R.2983). Al contado, comisión 10% — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 120. — e.3|6-Nº 29.497-v.6|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7, en autos: SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra ERNESTO ALEJANDRO PEREZ, hácese saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de junio próximo a las 8,40 horas, en Defensa 1124: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 133, Nº 744, completamente equipada, que se exhibe en Amancio Alcorta 1661 Capital. Base: $ 23.460 m|n. al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120. — e.3|6-Nº 29.561-v.6|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, doctor Raúl Jiménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos: "BOFFI MARTIN FELIPE c|MACEIRAS GARCIA JOSE s|ejec.", ha sido designado el martillero Ernesto F. Casares para que venda en pública subasta los siguientes bienes: 1 heladera eléctrica marca "Aricón", tipo familiar, sin número visible: 1 radio combinada marca "Sattopna" de pie, en el local de la calle Alsina Nº 2191, el día 6 de junio a las 14,30 horas. Comisión 10%. Seña 20%. Informes: Carlos Pellegrini 331, 1º piso.— Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 100. — e.3|6-Nº 29.533-v.4|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, en el juicio: "GUZMAN y CIA. S.R.L. c|VAZQUEZ GONZALEZ AURELIO MANUEL, PERDIZ DARIO y BARREIRO RAMIRO s|ejecución prendaria", que tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Guillermo Mansilla, se hace saber que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el sábado 14 de junio a las 11,30 horas, en la calle Luzuriaga 235, Capital, las siguientes máquinas: 1 cortadora de fiambre marca "Alpine" modelo F.G. 33 Nº 3693; 2 balanzas marca "Nativa" modelo 15 F.G. Nº 645.720; 1 balanza de colgar marca "Aversa", modelo 25 Kg. Nº 4283; 1 heladera eléctrica comercial, marca Guzmán y Cía. S.R.L., modelo C. V. L. 73. Nº 673, completamente equipada, 1 sierra eléctrica para cortar carne marca "Pakan" modelo gigante de luxe, Nº 1388, con motor eléctrico monofásico marca "Asincron" Nº 15.558 de 1½ C.V.; 1 picadora eléctrica de carne marca "Pakan", modelo 22, Nº 1370, con motor monofásico marca "Asincron" Nº 4860 de ½ C.V. Base: $ 65.139. Seña 20%. Comisión 10%. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 130. —e.3|6-Nº 29.519-v.6|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Palacio, se hace saber por tres días en los autos caratulados "RAHIEMA S.R.L. c|AMELCOM S. A. s| ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, los bienes embargados consistentes en máquinas de escribir Olivetti (Lexikon), escritorios y bibliotecas (inventario R.3046), el 12 de junio próximo a las 14 horas en Quirno Costa 545 donde se exhiben. Seña 10%. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120. — e.3|6-Nº 29.505-v.6|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5 del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del doctor Luis E. Camps en autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBINO TABARES s|ejecución prendaria, hácese saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de junio próximo, a las 8.30 horas, en Defensa 1124: 1 cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 34 Porcelanit Nº 4167 completamente equipada, que se exhibe en Amancio Alcorta Nº 1661. Base: $ 16.192 m|n., al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958.— Luis E. Camps, secretario.

$ 120. — e.3|6-Nº 29.563-v.6|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del escribano Jorge O. Palacio, en autos CARMA S.A. IND. COM. e INMOB. c|HECTOR MACEDONIO s|ejecución prendaria, hácese saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de junio próximo, [illegible] 8,35 horas, en Defensa 1124: 1 fabrica[illegible] dora conservadora eléctrica de helad[illegible] marca Carma modelo Z-160-8 agua Nº 37[illegible] fabricada bajo licencia Westinghous[illegible] completamente equipada, que se exhib[illegible] en Amancio Alcorta 1661. Base: $ 40 73[illegible] al contado. Seña y comisión de prácti[illegible]ca. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120. — e.3|6-Nº 29.539-v.6|6|[illegible]

Por disposición del señor Juez Naci[illegible]nal de Comercio Nº 5, a cargo del docto[illegible] Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 1[illegible] del doctor Luis E. Camps, en autos SIA[illegible] DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTIN[illegible] GRATTONE & SCARINI s|ejecución pren[illegible]daria, hácese saber por tres días que [illegible] martillero Jorge Atilio Spalla —design[illegible]do a propuesta de parte— rematará [illegible] día 18 de junio próximo, a las 8,15 hora[illegible] en Defensa 1124: una fabri-conservador[illegible] eléctrica, marca Siam, de helados, mode[illegible]lo 160-8, Nº 597, con espátula mágic[illegible] marca Carpigiani Nº 366, completamen[illegible] equipada, que se exhibe en Amanc[illegible] Alcorta 1661. Base: $ 58.815 m|n., al co[illegible]tado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Lu[illegible] E. Camps, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.565-v.6|6|[illegible]

Por disposición del señor Juez Naci[illegible]nal de Comercio Nº 5, a cargo del doct[illegible] Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 1[illegible] del doctor Pedro R. Taranco, en aut[illegible] SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ADOLF[illegible] VAZQUEZ GONZALEZ s|ejecución pren[illegible]daria, hácese saber por tres días, q[illegible] el martillero Jorge Atilio Spalla —desig[illegible]nado a propuesta de parte— rematará [illegible] día 18 de junio próximo, a las 8,10 hora[illegible] en Defensa 1124: una vitrina refrigera[illegible]dora eléctrica marca Siam, modelo 13[illegible] Nº 970, completamente equipada, que [illegible] exhibe en Amancio Alcorta Nº 1661. Ba[illegible]se: $ 24.400 m|n., al contado. Comisión [illegible] práctica.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Pe[illegible]dro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.567-v.6|6|[illegible]

Por disposición del señor Juez Naci[illegible]nal de Comercio, doctor Horacio Dunca[illegible] Parodi, Secretaría Nº 15, del doctor Lu[illegible] E. Camps, en autos SIAM DI TELL[illegible] LTDA. S. A. c|RAMON OSVALDO TO[illegible]RRES y CESAR FRANCO s|ejecució[illegible] prendaria", hácese saber por 3 días q[illegible] el martillero Jorge Atilio Spalla —desi[illegible]nado a propuesta de parte— rematará [illegible] día 18 de junio próximo, a las 8 hora[illegible] en Defensa 1124: una cámara refriger[illegible]dora eléctrica marca Siam, modelo [illegible] Porcelanit Nº 4.939, completamente equ[illegible]pada, que se exhibe en Amancio Alco[illegible]ta Nº 1661, Capital. Base: $ 21.157 m|[illegible] al contado, seña y comisión de práctic[illegible]

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Lu[illegible] E. Camps, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.566-v.6|6|[illegible]

Por disposición del señor Juez Naci[illegible]nal de Comercio, doctor Horacio Dunca[illegible] Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secr[illegible]taría Nº 13 del doctor Pedro R. Taranc[illegible] en autos SIAM DI TELLA LTDA. S. [illegible] c|ALEJANDRO NOGUERAS s|ejecució[illegible] prendaria", hácese saber por tres dí[illegible] que el martillero Jorge Atilio Spal[illegible] —designado a propuesta de parte— r[illegible]matará el día 18 de junio próximo, a l[illegible] 8,25 horas, en Defensa 1124: una vitri[illegible] refrigeradora eléctrica marca Siam, m[illegible]delo 122, Nº 2.428, completamente equ[illegible]pada, que se exhibe en Amancio Alco[illegible]ta Nº 1661. Base: $ 23.400 m|n., al conta[illegible]do. Comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Pe[illegible]dro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.560-v.6|6|[illegible]

JUDICIAL. — Por disposición d[illegible] señor Juez Nacional de Primera Insta[illegible]cia en lo Comercial, doctor Horacio Du[illegible]can Parodi, a cargo del Juzgado Nº [illegible] Secretaría Nº 15, se hace saber por tr[illegible] días, que en los autos INDUTIL S.A.C[illegible] INM. y FINANCIERA, contra ESTABLE[illegible]CIMIENTOS METALURGICOS CHA[illegible] S.R.L., s/ej. prendaria, ha sido designa[illegible] a propuesta de parte, el martillero Ju[illegible] Albañés, domiciliado en Olleros 25[illegible] T. E. 54-0642, para vender en públi[illegible] subasta, un torno tipo "Pittler" T. P. [illegible] marca "Virang" (Industria Argentin[illegible] Nº 703|3, capacidad con pinza diámet[illegible] 49 mm., pasaje libre diámetro 42mm. t[illegible]rre vertical de 8 herramientas, con de[illegible]plazamiento transversal; husillo monta[illegible] sobre cojinetes cónicos registrables; [illegible] velocidades con caja en baño de acei[illegible] 6 en alta y 6 en baja, desde 230, 110, 3[illegible] 160, 380, 150, 310, 450, 1280, 640, 15[illegible] 760 R.P.M., caballete guía de barra [illegible] caja. Venta que efectuará al conta[illegible] el día 23 de junio entrante, a las [illegible] horas, en Av. Díaz Vélez 5256|62, con [illegible] base de $ 58.500, importe del crédito g[illegible]rantizado. Comisión 10%. — Buenos A[illegible]res, mayo 28 de 1958. — Luis E. Cam[illegible] secretario.

$ 210.— e.2|6-Nº 29.433-v.4|10.[illegible]

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Naci[illegible]nal de Comercio Nº 7, doctor Héct[illegible] Fernández Marelli, Secretaría Nº 20, d[illegible] doctor Carlos Luis Riffaud, en aut[illegible] SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FER[illegible]NANDO FUENSALIDA s|ejecución pre[illegible]daria", hácese saber por tres días q[illegible] el martillero Jorge Atilio Spalla —desi[illegible]nado a propuesta de parte— remata[illegible] el día 18 de junio próximo, a las 8.[illegible] horas, en Defensa 1124: una conserv[illegible]dora eléctrica de helados, marca Sia[illegible] modelo 51-3 Nº 1.527 completamente equ[illegible]pada, que se exhibe en Amancio Alcor[illegible] Nº 1661. Base: $ 10.490 m|n., al conta[illegible] Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. [illegible] Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.569-v.6|6|[illegible]

JUDICIAL — ECHEANDIA 3796-3[illegible] esq. FERNANDEZ, construída s|terre[illegible] que mide mts. 10,30 fte. N. O., mts. 6 [illegible] su ochava y mts. 6,24 en su otro fte. [illegible] S O. por mts. 14,44 y mts. 10,44 en s[illegible] costados contrafrentes ad-corpus, sup[illegible]ficie aprox. 141,69 mts2. Edif. de tr[illegible] ambientes, negocios y dependencias, [illegible] el estado de ocupación en que se encu[illegible]tra. Base $ 93.333,34, seña 8 o|o y com[illegible]sión 3 o|o en efectivo. Remataré el lun[illegible] 16 de junio a las 15,30 horas en el sal[illegible]

e la Corporación de Rematadores, calle 5 de Mayo 31. Martillero don Eduardo . Lareo. Orden del señor Juez Nacional . Primera Instancia en lo Comercial . doctor Héctor Fernández Marelli, or ante la Secretaría del escribano Carlos Luis Riffaud en Exp. Nº 1.480|53 ejec.". Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Clarín.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — arlos Luis Riffaud, secretario.

$ 250.— e.3|6-Nº 29.464-v.10|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, del doctor Ricardo Eastman, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICENTE VITELLO s|ejecución prendaria", hácese saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla —designado a propuesta de parte— rematará el día 18 de junio próximo, a las 8.5 horas, en Defensa 1124: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 133 Nº 1.204 completamente equipada, que se exhibe en Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: $ 30.155 m|n., al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.568-v.6|6|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE PERIODISTAS
Sarmiento 938, 4º Piso
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 16 y 17 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el de junio de 1958, a partir de la hora 1, en el local del Sindicato del Seguro, alle Maipú 28, de esta Capital Federal, ara considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Informe de la Comisión Directiva sobre la huelga del gremio realizada ntre el 30 de abril y 5 de mayo de 1958;

2º Libre debate sobre los asuntos que tañen a dicha huelga. — Buenos Aires, unio de 1958. — Alberto Schtirbu, presidente interino — Demófilo Domínguez, ecretario.

$ 120. — e.3|6-Nº 29.557-v.4|6|58

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS MINISTERIO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

eñor asociado:

En cumplimiento de las disposiciones statutarias (artículos 28 y 30), tenemos l agrado de invitar a Ud. a concurrir la Asamblea General Ordinaria, que se ealizará en nuestra sede social, sita en l segundo piso del edificio que ocupa el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación en Paseo Colón número 255, de esta Capital, el día 13 de julio próximo, a las 17,30, para tratar el iguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a la memoria de los señores asociados fallecidos en el transurso del ejercicio.

2º Lectura y aprobación del acta de la samblea general ordinaria celebrada el 1. de junio de 1957.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta e gastos y recursos e informe del órgano e fiscalización, correspondientes al 33º jercicio.

4º Elección de:

a) Seis miembros para integrar la comisión directiva de la asociación, durante dos años (ejercicios 1958-1960), en eemplazo de los que terminaron su andato y son reelegidos y de uno, por l lapso de un año (ejercicio 1958-1959), ue deberá completar el período por el ue había sido designado un extinto componente de la misma.

a) Dos revisores de cuentas titulares un suplente, por dos años, para constituir el órgano de fiscalización.

5º Autorización a la comisión directiva para que proyecte las modificaciones que considere pertinente introducir l estatuto y al reglamento interno de la sociación.

Saludamos al señor asociado muy atte. - José M. del Campo, presidente; Jorge . Labella, secretario.

Nota: La asamblea sea cual fuere el úmero de asociados concurrentes, se elebrará válidamente conforme al arculo 31 del estatuto, transcurrida una ora después de la señalada en la convocatoria sin poder lograr el quórum orrespondiente.

$ 35.— e.3|6-Nº 29.492-v.6|6|58

ALFATEX
Soc. Anón. Textil, Com. e Ind.
SECCION INTERIOR
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de junio de 1958 en an Martín 66, oficina 416 a las 12,30 oras para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación orrespondiente al ejercicio cerrado el 31 e julio de 1957;

2º Remuneración del Síndico;

3º Fijación del número de directores que se compondrá el Directorio y ección de las personas para ocupar los rgos vacantes;

4º Elección de Síndico titular y suente;

5º Reintegro del "Fondo de Reserva ra futuros quebrantos";

6º Designación de dos accionistas para probar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.3|6-Nº 29.535-v.10|6|58

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES-MUTUALIDAD
CONVOCATORIA

uenos Aires, mayo 30 de 1958.

Señor Consocio:

Tengo el agrado de convocar a Ud. a Asamblea General Ordinaria que se alizará el día 19 de junio próximo, a s 18 horas, en la sede social, San José 62, de acuerdo con lo establecido en el t. 62º del Estatuto Social, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior;

2º Lectura y aprobación de la Memoria, alance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo Fiscalización correspondiente al ejercicio del año 1957;

3º Designación de socios honorarios, rt. 7º);

4º Fijar en $ 3, la cuota extraordinaria

5º Elevar el subsidio a la suma de tres mil pesos m|n.;

6º Elección parcial para formar la Comisión Directiva: 1 presidente por 2 años, 1 vicepresidente 2º por 4 años, 1 prosecretario por 4 años, 8 vocales titulares por 4 años y 8 suplentes por 2 años. Comisión de Cuentas (Organo de Fiscalización) 3 miembros titulares y 3 suplentes por 2 años;

7º Designación de la Comisión Escrutadora compuesta de 3 miembros que a la vez firmarán el acta de la Asamblea. — Saludo a Ud. muy atte. — César O. Ofila, secretario.

Para concurrir a esta Asamblea es necesario estar al corriente con la Caja Social y tener una antigüedad de 6 meses (art. 60).

MIEMBROS SALIENTES

Comisión Directiva: Sres., presidente, Leonardo Fabiano; vicepresidente 2º: Horacio Eduardo Muzlera; prosecretario: Daniel Adrián Garassino; vocales: doctor Patricio Eleazar Barrionuevo (renunció); doctor Julio César Berri; María L. Aranda de Montaña; Rodolfo José Simón; Francisco de la Fuente; María Celina Foricher; Julio Dorr; Jesús A. Carranza Oviedo; vocales suplentes: señores Arnaldo Tosoni; Urquiza M. Riviere; Alberta José Mujica (renunció); Alberto Pedro Piassain; Antonio Tomás Porto; José Raele; Domingo Paladino; Octavio Rafael Blanco (falleció). — Comisión de Cuentas: (Organo de Fiscalización) doctor Eduardo Luis Maradini; Emilio Prieto; doctor Pantaleón Preiti; suplentes: Otelo Felipe Monti; María Josefa Sbarra; Juan Isidro Relón.

$ 14. — e.29|5-Nº 29.028-v.4|6|58

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca al señor Delegado a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de junio del corriente año, a las 14 horas, en el Campo de Deportes de la Institución, oportunidad en que serán tratados los siguientes puntos:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Reforma del estatuto que rige en la institución desde el día 27|2|38. — Víctor López, Suboficial Mayor, Presidente de la Asociación Mutual y de Seguro de Vida para Suboficiales de las Fuerzas Armadas.

$ 450. — e.2|6-Nº 29.306-v.13|6|58

ALBERTO GRIMOLDI
FABRICACION DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordiniara a realizarse el día 10 de junio de 1958, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o certificados bancarios en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 250.— e.29|5-Nº 28.986-v.4|6|58

"B"

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2401
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de junio de 1958, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 7º, 9º, 13, 15, 18, 19, 26, y 28 de los Estatutos, que incluyen el aumento del capital autorizado a $ 20.000.000;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 250. — e.3|6-Nº 29.552-v.10|6|58

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 20º del Estatuto social la Comisión Interventora de la Sociedad (Decreto Nacional Nº 72|58), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Paraguay 4902 Capital Federal el día 19 del mes de junio próximo a las 16 horas con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de ocho Directores por el término de tres años;

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año;

3º Asignación de la remuneración fija mensual que deberá percibir el presidente de la Sociedad, de acuerdo al art. 15º de los Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace constar que atento el carácter excepcional de la elección total del Directorio, los miembros que resulten elegidos deberán proceder a determinar la duración de su mandato para poder efectuarse en lo sucesivo la renovación parcial del Directorio en la forma que determina el art. 6º de los Estatutos.

Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — La Comisión Interventora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 23º del citado Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.

$ 500. — e.29|5-Nº 29.063-v.4|6|58

BODEGAS Y VIÑEDOS
RINCON DEL ATUEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de junio de 1958 a las 16 horas en su sede social, Av. Juan B. Justo 1480. Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de las inversiones en otras empresas durante el ejercicio;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1957;

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio por tres ejercicios y elección de las personas que lo integrarán;

4º Elección de Síndicos titular y suplente por un ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — El Directorio.

$ 350. — e.29|5-Nº 29.076-v.4|6|58

"C"

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agric.-Ganad.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de junio de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 365, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series quinta a doceava inclusive, de m$n. 500.000.— cada una, de acciones ordinarias de acuerdo con las disposiciones de los artículos 4º y 6º del estatuto, en las condiciones de emisión y pago que fije la asamblea.

2º Autorización para elevar a escritura pública el acta de la asamblea y cumplimiento de los demás recaudos necesarios para convalidar la emisión.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art 20º del estatuto, respecto al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 350. — e.3|6-Nº 29.468-v.10|6|58

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS SOC. AN.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 16 de junio de 1958, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Corrientes 485, piso 6º, Of. 606, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1958.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un período de tres años conforme al artículo séptimo de los Estatutos Sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Desingación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.2|6-Nº 29.361-v.9|6|58

CAMPO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 13 de junio de 1958, a las 19 horas, en José E. Uriburu Nº 1254, Capital Federal, para tratar el siguiente,

OIDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los artículos 5º 6,º 7º, 27º y 29º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.2|6-Nº 29.308-v.9|6|58

CAMARA ARGENTINA DE PERITOS NAVALES

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 14 de junio de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 316, piso 4º, a tratar.

1º Lectura de la memoria, aprobación del inventario, balance y cuenta de gastos y recursos al 30 de abril de 1958.

2º Elección del Directorio y síndico.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 120.— e.2|6-Nº 29.380-v.4|6|58

C O N D O R
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Junio de 1958, a las 11,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de los estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.29|5-Nº 29.094-v.4|6|58

C E D O S A
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Sede Social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 25 de Junio de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

2º Informe del síndico.

3º Elección de directores por el término de un año.

4º Elección del síndico.

5º Remuneración del síndico.

6º Distribución de utilidades.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un director. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar sus títulos o un certificado bancario, que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea a las diez y ocho horas.

$ 1.350.— e.29|5-Nº 29.116-v.19|6|58

CODICO COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de junio de 1958, a las 17 horas, en los escritorios de la calle Díaz Vélez 4223, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la gestión del Directorio.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.29|5-Nº 29.080-v.4|6|58

"E"

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 13 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, piso 4º, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1958.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 250.— e.2|6-Nº 29.422-v.9|6|58

E T I N G E R
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de junio, a las 19 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 1410 entrepiso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación o rechazo de las renuncias presentadas por los directores.

2º Aceptación o rechazo de la renuncia presentada por síndico titular y suplente.

3º Informar sobre la marcha de los negocios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 200.— e.29|5-Nº 28.974-v.4|6|58

"F"

FABRIL PAPELERA
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de junio de 1958, a las 10 horas en las oficinas sociales, Independencia 2155, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado. (Art. 3º de los estatutos).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.30|5-Nº 29.234-v.6|6|58

"G"

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local Cangallo 2971, el día 25 de junio de 1958, a las 16, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta de distribución de los dividendos del ejercicio 1956|1957 en acciones liberadas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600. e.26|5-Nº 28.443-v.16|6|58

"H"

HILINOLAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de junio de 1958, a las 9 horas, en Avenida Leandro N. Alem 884, piso 3º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Designación de siete directores titulares y cuatro suplentes por el término de tres años.

3º Designación del síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración de los señores directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: "Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o, en su defecto la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria, desde el primer día de publicada la convocatoria y con anticipación de tres días a la celebración de la asamblea." (Art. 26 de los estatutos)

$ 240. — e.3|6-Nº 29.483-v.6|6|58

"I"

INVERSION INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Inversión Industrial Argentina S. A., Comercial, Industrial y Financiera, a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Junio de 1958, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Corrientes 456, 2º, Dto. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos:

2º Aumento del número de miembros del Directorio y elección de los Directores nuevos que correspondan.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.30|5-Nº 29.211-v.6|6|58

"L"

L I G R A N S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1958, a las 19 horas, en nuestro local social de la calle Florida 707, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 150.— e.29|5-Nº 29.011-v.4|6|58

"P"

P O T A G U A
Cía. Minera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Uruguay Nº 560, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio anual finalizado el 30 de noviembre de 1957.

2º Designación de tres directores titulares y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social, con anticipación no menor de tres días las acciones o los certificados del depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$ 300.— e.3|6-Nº 29.529-v.10|6|58

"R"

"R E S A U"
S. A. Com., Ind., Agrop. e Inmob.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de junio de 1958, a las 18 horas en los escritorios de la calle Viamonte Nº 773, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el Acta;

2º Aumento del capital autorizado.

Buenos Aires, mayo de 1958. — El Directorio.

$ 200.— e.29|5-Nº 28.982-v.4|6|58

"S"

SANTA URSULA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 16 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 439, escritorio 414, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Pago de dividendos en acciones liberadas.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.3|6-Nº 29.544-v.10|6|58

S. A. ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

Convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 14 de junio de 1958, 10 horas, en su sede social, San Martín 296, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Retribución Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3-6-1958. — El Directorio.

$ 300.— e.2|6-Nº 29.426-v.9|6|58

SEDNA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1958, a las 18 horas, en Arenales 707, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 21º, respecto al depósito de acciones.

$ 200.— e.29|5-Nº 29.100-v.4|6|58

SEDNA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1958, a las 19.30 horas, en Arenales 707, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º del estatuto social y redacción definitiva de su contenido.

2º Nombramiento de dos accionistas que intervendrán ante los Poderes Públicos para la tramitación de la reforma del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 21º respecto al depósito de acciones.

$ 250.— e.29|5-Nº 29.101-v.4|6|58

"T"

T R I C O F R A N C I A
Soc. Anón. I. C. F. e Inmobil.
Domicilio legal: Av. R. Sáenz Peña 1160, piso 1º, A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Tricofrancia S. A. Ind. Comercial Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de junio, a las 17 hs., en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 1160, piso 1º, A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme el artículo 17 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 300.— e.3|6-Nº 29.502-v.10|6|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Teolindo Fernández, martillero público con oficina en la calle Pilar Nº 741, Capital Federal, T. E. 64-5321, avisa al comercio en general, que el señor Octavio Buffa vende su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle ACASSUSO Nº 5601|21 esq. ALBARIÑOS Nº 393, Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen a los señores Serafín José y Alfredo Expósito. — Domicilio de las partes, el negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.607-v.10|6|58

De Lorenzo y Vega, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 257, 5º piso, Capital, avisan que por su intermedio, los Sres. Eugenio Ricardo Pietrafesa y Juan Pablo Aguirre, venden a los Sres. Leopoldo Dobarro y Manuel Fernández, el negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en la calle AV. LA PLATA 1860, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.597-v.10|6|58

Vázquez - Fontán & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. Maipú 376, 4º piso "A", de Vicente López. Avisan: que por su intermedio los señores Donato Colacciopo y Nicolás Ranieri, venden a los señores Antonio Puracchio, María De Felice de Puracchio y Victorio López, su negocio de cantina y bar "Abruzzese", sito en AVENIDA DEL TEJAR Nº 4081, de Capital Federal. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.576-v.10|6|58

Isidro O. Vega, martillero público, Emilio Lamarca 2669, avisa al comercio que el Sr. Demetrio Kirykowicz vende al señor Martín Fernández su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ASUNCION Nº 4187. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo de Ley, mis oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.508-v.10|6|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio avisan: Graciano Tejón vende a Leonardo Felipe Araya y Alberto Luis Dardayrol, su negocio de bar, denominado "Bar Gloria", sito en esta misma Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 6001 esquina ECHENAGUCIA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.548-v.10|6|58

Se hace saber por el término de ley que don Salomón Rosenvald, vende a la Sociedad Comercial Colectiva "Hernández Hermanos", designación Comercial — "AmRée Peinados", el negocio del ramo de fotografía denominado "Eros", sito en esta Capital AVENIDA CABILDO número 1372. Domicilio de las partes y reclamos de ley a escribano Enrique A. Barassi, Suipacha 280, 4º piso, Capital.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.340-v.9|6|58

Mario J. Cúneo, martillero público, oficinas Uruguay 546, 6º piso, avisa que Felipa Bianchi, vende a Dalmacio Rodríguez, local sito en ALBERTI 1189, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.347-v.9|6|58

Se avisa al comercio en general que doña Ana Dietrich de Centner, vende a los señores Antonio Muras Núñez y Adolfo Mata Rial, su negocio de Hotel Alojamiento denominado "Amenabar" establecido en esta capital, calle AMENABAR Nº 1502, libre de todo gravamen: domicilio de la vendedora Paraguay 1539 y de los compradores, Zapiola 1701. Reclamos en término de Ley 11.867, en Amenábar 1502, Capital.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.379-v.9|6|58

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Antonia Gregoria Cardoso de Bernadó vendió su negocio de bazar, librería, sito calle AVENIDA SAENZ 337, el señor José Bonillo. Reclamos de ley Alsina 1814 domicilio de las partes.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.390-v.9|6|58

Orlando J. Grezzi, martillero público, con oficinas en calle Viamonte 877, 2º piso, T. E. 32-3444, avisa por cinco días que los señores Zelio Casadei y Mario Norberto Montecelo, venden libre de todo gravamen, su negocio de café, mar, denominado "Defensor de Floresta", sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4219, Capital, a los señores Luis Vita y Saturno Vita. Reclamos de ley, Viamonte 877, 2º piso, oficina Nº 7, domicilio transitorio de las partes.

$ 150.— e.30|5-Nº 29.170-v.6|6|58

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3333: Mario Walter Vidal y Antonio Guillermo venden a Francisco Padrón (hijo), y Francisco Panella, domiciliados en la calle Rivadavia Nº 1194, Capital, el engocio de despacho de bebidas alcohólicas, despacho de comestibles por menor y cuatro mesas en la acera, sito en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nros. 396|400 esquina ONCATIVO Nº 1999, domicilio de la parte vendedora. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|5-Nº 29.163-v.6|6|58

Corradini y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, T. E. 69-1452, avisan que el señor Rafael Rossi vende a los señores Garbis Kismetoglu y Suren Kuyumdjian, su negocio de Reparación de Sombreros, sito en la calle A. JONTE 4602, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.30|5-Nº 29.217-v.6|6|58

Caballero, Genzano y Messina, Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas legales en la avenida Rivadavia Nº 6195, piso 1º y avenida Lope de Vega Nº 1532, piso 1º, Capital Federal, T. E. 66-3905, avisan: que el señor Juan Carlos Venturino vende al señor Andrés Ernesto Epifani, su negocio de Carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle ARREGUI Nº 5036, Capital Federal, domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.242-v.6|6|58

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas La Alianza Panaderil sitas en Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención los señores Luis García y José María López, venden a los señores Francisco Mondizábal y Antonio Sánchez las partes que tienen y le corresponden en el negocio de Panadería mecánica, Fábrica de masas. Elaboración y venta de helados y elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares, situado en esta capital calle AVENIDA CABILDO Nº 3611|18, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo existente en el negocio. — Reclamos de ley, oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 200. — e.30|5-Nº 29.233 v.6|6|58

Blanco Alvarez Feijóo y Cía; de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso T. E. 38-1332 y 1527, avisan que Adela Rúa de Burcet vende al señor Aníbal José Sánchez el negocio de Almacén al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle Av. SANTA FE 3499 esq. JULIAN ALVAREZ domicilio de la vendedora, domicilio del comprador y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.30|5 Nº 29.214-v.6|6|58

Dores, Gasalla & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354 Capital. Avisan al comercio que: Por nuestro intermedio el señor Antonio González vende a lo Señores Feliciano Domínguez y Enrique Domínguez que girarán bajo la razón social de "Domínguez Hnos.", su negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle AV. DIRECTORIO Nº 552. Domicilio de las partes, reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios.

$ 150. — e.30|5-Nº 28.831-v.6|3|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 28|5 al 3|6|58.

Se hace saber por 5 días que José Cou... so vende libre de gravamen a María Mar... garita Rosso el negocio de carnicería sit... calle Corrientes Nº 1030 de San Andrés, provincia de Buenos Aires, y escritori... calle AMBATO 4001 de Capital Federa... domicilio de las partes para reclamacio... nes de ley, Buenos Aires.

$ 100. — e.30|5-Nº 29.263-v.6|6|5...

Dores, Gasalla & Cía., balanceadores ... mart. púb. matriculados, con oficinas e... la Av. Garay 4354 Cap. Avisan al comer... cio que: Por nuestro intermedio los Se... ñores Antonio Vidal y Juan Suárez, ven... den únicamente al Señor Juan Saturnin... Batista, su negocio del ramo de Hote... Alojamiento, sito en esta Capital, call... AVDA. DE MAYO Nº 1385, 6º piso y n... como se había publicado por error el nom... bre de Carlos Regino Serati como una d... las partes compradoras. Domicilio de la... partes, reclamaciones término de ley, of... cinas de los intermediarios.

$ 150. — e.30|5-Nº 28.832-v.6|6|5...

Se publica nuevamente, en razón d... haberse insertado con error, en las edicio... nes del Boletín Oficial del 28|5 al 3|6|58.

Emilio Arturo P. Treimer, contador pú... blico, Santiago del Estero 315, oficina 4... Capital, por 5 días avisa: Josefina Ak... de Azar, vende a Elli Nora Susana Dru... cker de Baroni y Lucía María Viglini ... negocio de venta de plásticos denominad... "King Nylon", sito en esta Capital Ga... lerías Rivadavia local 17, calle Av. R... VADAVIA 4963, domicilio de la vend... dora. Domicilio de las compradoras, c... lle Liniers 516, Capital. Reclamos de le... en mis oficinas.

$ 150.— e.29|5-Nº 28.975-4|6|...

El escribano Miguel Ernesto Rodulf... con oficinas en Suipacha 612 3º A, Cap... tal Federal, avisa que: los señores On... sifero Palacín y Bernardo Simonshon, do... miciliados en la Avenida de los Constitu... yentes Nº 4211, de esta ciudad, vende... a don Anselmo Palacín Lázaro, domic... liado en la calle Acha Nº 4701 de est... ciudad, un fondo de comercio constituíd... por el negocio de tienda ubicado en l... calle ACHA Nº 4701, de esta ciudad. ... Reclamos de Ley en la Escribanía citad...

$ 150. — e.29|5-Nº 29.122-v.4|6|...

Al Comercio: Hijos de Aragón Valer... de la Asociación de Balanceadores y Mar... tilleros Públicos, oficinas Cangallo 117... Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan qu... se vendió el negocio de Despacho al po... menor de comestibles y bebidas alcohó... licas envasadas, sito en esta Capital, ca... lle ALCARAZ 5274. Vendedor: Naun Co... rol domiciliado en esta Capital calle Ave... nida Parral 1149. Comprador: Saturnin... Criado domiciliado en el negocio. — Re... clamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.29|5-Nº 29.123-v.4|6|...

Manuel Carreño, balanceador y mart... llero público, oficinas Belgrano 1472, ... piso, T. E. 37-5354, avisa: Miguel Láza... ro y Justo Carbajales venden a Ernest... García, Roberto Rodríguez Abal y Ma... nuel Rodríguez Blanco el negocio de Cas... de lunch, Despacho de bebidas alcohól... cas y Venta de Helados, sito en AVENID... GAONA Nº 1386|88, Capital, domicilio d... las partes. — Reclamos de ley en m... oficinas.

$ 150. — e.29|5-Nº 29.044-v.4|6|...

El doctor Julio A. García hace sabe... por cinco días que por convenio judici... celebrado en autos: "Moris Rafael y otro... c|Ordóñez Luis y otros, s|cumplimien... de contrato", han quedado sin efecto lo... anuncios anteriores dando cuenta de la... ventas del negocio AVENIDA LIBERTA... DOR GENERAL SAN MARTIN 5907, es... quina ECHEVERRIA 1493|99, Capital Fe... deral y que en consecuencia los señore... Rafael Moris, Recaredo Cifuentes, Féli... Oscar Gómez y Generoso García vende... ceden y transfieren al señor Anton... Chevaia el citado comercio libre de tod... deuda o gravamen. — Oposiciones de le... Lavalle 1528, 7º piso, dto. "N". Capit... Federal, domicilio constituído por la... partes.

$ 200. — e.29|5-Nº 29.026-v.4|6|...

Amelio y Cía, Martilleros y Balancea... dores públicos con oficinas San Jua... Nº 3000, Capital, T. E. 97-7111, avisa ... comercio que el señor Ernesto Alvare... vende su negocio de Fiambrería, sito e... la calle AVENIDA LARRAZABAL Nº 7... Capital, al señor Ernesto Alvarez, lib... de toda deuda y gravámenes. — Reclam... de ley dentro del término en nuestra... oficinas donde las partes constituye... domicilio.

$ 150. — e.29|5-Nº 29.069-v.4|6|...

El martillero público, señor Francisc... Prandi, hace saber: que el señor Lu... Caputo, con su intervención, vende ... Genaro Derosa, el negocio de Librerí... juguetería y anexos de su propiedad si... en la AVENIDA GENERAL MOSCON... Nº 3131, de esta Capital, libre de grava... men y deudas. Domicilio de las parte... en el negocio. — Reclamos de ley en la... oficinas del martillero interviniente, se... ñor Francisco Prandi, avenida Gener... Mosconi Nº 3143, Capital.

$ 100. — e.29|5-Nº 29.110-v.4|6|...

Norberto Martínez Elizondo, martille... público, con oficinas Avenida Gaona 202... 2º piso, "D" T. E. 59-0856 y 26-9753, ha... saber que Clara Reisberg de Bocles, ve... de a Berta María Alicia Cassagnes, lib... de todo gravamen y personal, su negoc... de Lencería, sito en la AVENIDA ASAM... BLEA Nº 415, Capital Federal. — Dom... cilio de las partes y reclamos de ley e... mis oficinas.

$ 100. — e.29|5-Nº 29.092-v.4|6|...

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores ... martilleros públicos, oficinas Alsina 30... Capital, T. E. 30-0318|19, avisan que ... señor José Raúl Lazcoz, vende su neg... cio de fiambrería y quesería, sito en ... AVENIDA GAONA 1851, Capital, al s... ñor José Goñi, libre de toda deuda y ... gravamen. Domicilio partes en el negoc... Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.29|5-Nº 29.120-v.4|6|...

"B"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceador... y martilleros públicos, con oficinas M... theu 24, avisan que el "despacho de pan...

alle BRASIL Nº 1756, que por su intermedio, la señora Raimunda Romo vendía a la señora Catalina Vallone, ha quedado sin efecto.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.556-v.10|6|58

Aguilar, Bonafina y Cía., martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 482, 1º B, comunican que ha quedado nula y sin efecto la venta hotel en formación, sito BRASIL 2301 que Jorge Osvaldo Pérez, Fortunato Celi y Oscar Alberto Gil efectuaban a favor Luis Odilón Velázquez, conforme publicaciones 22|1|58 al 28|1|58.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.334-v.9|6|58

José Vicente Aguilera que establece domicilio de parte en Humberto 1º Nº 2331, a los reclamos de ley, comunica al comercio en general que ha transferido al señor Aberto Mario Cabrera el negocio de autoservicio de caramelos, sito en la calle BOEDO 963, Capital Federal, libre de deuda y gravamen.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.450-v.9|6|58

Gerber & Cía. S. R. L.", balanc. y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Esmeralda Nº 1053, T. E. 31-7528, avisan que con su intervención la señorita Raymunda Romo, vende su negocio de despacho de pan y despensa, denominado "Roberto" sito en la calle BRASIL Nº 1756 de esta Ciudad, a Ataliva Marcelino Fedrizzi y Elba Nelly Fedrizzi. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.136-v.6|6|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Francisco Mallo, Manuel Aguiño y Valentín Rodríguez, venden a Manuel Rivas, Serafín Soto, José Rivas, Manuel Rivas Mayans, Dalmiro Rivas, José Condon, Carlos Isidoro Alvarez y Raúl Montero, negocio pizzería y expendio de vinos y cervezas, sito BOLIVAR Nº 583. Domicilio partes: vendedores, Bolívar 518, departamento 4 y compradores: Alsina 423, 1º, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.153-v.6|6|58

El martillero y balanceador público nacional, don Francisco Gándra, con domicilio legal en la calle Arengreen 1395|99, Capital Federal, avisa al comercio por el término de Ley que con su intervención, el señor Manuel Fraga y Celestino Monteagudo, propietarios del negocio de restaurante y parrilla denominado doña María S. R. L. en formación, sito en la calle BELGRANO 1700 y SOLIS 440 de la Capital Federal se asocian para la explotación del fondo de comercio del negocio referido con derecho de propiedad a los Sres. Manuel Rodríguez Caeiro, Marcos Tárrago, Jorge Subotic, Bogomiro Novak, Manuel Varela López, Gaetano Gallo, Juan Beola, Emilio Frateschi, Ricardo Domínguez Moscoso, Ernesta Giacone, José González Pereira, Nicolás Bifulco, Fernando Hilman, Rubén Alfredo Juan, María Elena Letoja de Juan, Israel Grimberg y Miguel Pujol Roig; quienes en forma solidaria y mancomunadamente se hacen cargo del activo y pasivo documentado según aval y boletos respectivos. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio y en el domicilio del intermediario.

$ 300.— e.29|5-Nº 29.006-v.4|6|58

Se avisa que "Sigma S. R. L.", con domicilio en la calle BELGRANO Nº 624, Capital, vende su fondo de comercio que lo constituye la representación, importación, exportación, fabricación, transporte e instalación de materiales, maquinarias, herramientas, equipos, artefactos, accesorios y útiles en general, a favor de "Sigma S. A. I. C. I. y F." con igual domicilio, incluyéndose en la venta todo lo que representa el activo y pasivo de la trasmitente, la que simultáneamente y en la misma escritura se disolverá, formalizándose ambos actos con efecto retroactivo al 30 de junio de 1957. La escritura se otorgará ante el Escribano Simón Weinsteibaum, con oficinas en calle Lavalle Nº 1454, piso 4º, Capital, en el que las partes constituyen domicilio legal, debiendo interponerse los reclamos de ley, ante el nombrado escribano.

$ 200. —e.29|5-Nº 29.135-v.4|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Perfecto Gómez vende a Manuel Ulla Fragoso y Manuel Gómez Picallo la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital, calle BOGOTA Nº 102|06 esquina OTAMENDI y que conjuntamente posee con los compradores. Las partes se domicilian: vendedora en esta capital, calle Correa 1901; compradora en el negocio. La nueva firma toma a su cargo el activo y pasivo del negocio; reclamos de ley en el mismo.

$ 200.— e.29|5-Nº 29.121-v.4|6|58

Organización G. G. E. P., martilleros y balanceadores públicos con oficina en Lugones 2842, T. E. 52-9641, avisan: que el señor Cristino Bárcena Roldán vende a los señores Antonio Sirni y Juan Rodolfo Rosato su negocio de carnicería sito en BARCENA 1152. Reclamos de ley en nuestras oficinas, que es de las partes.

$ 100.— e.29|5-Nº 29.038-v.4|6|58

"C"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Martín Sánchez vende a la señora Emilia Katz de Brunstein, el negocio de "despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas", calle CANALEJAS Nº 3001, domicilio de las partes. — Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.555-v.10|6|58

Sociedad Comercial Colectiva, "Vidal y García", integrada por Perfecto Vidal y Jesús García Fernández, transfieren negocio garage CANNING 1246, a sociedad comercial colectiva "Oyanguren y López", integrada por Luis Oyanguren y Justo A. López Carballido. — Domicilio de las partes, Canning Nº 1246. — Oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Depto. "A".

$ 100.— e.3|6-Nº 29.573-v.10|6|58

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Pedro Alberto Bustingorry vende al señor Juan Claudio José Quantin todos sus derechos sociales sobre la mitad de los derechos de propiedad sobre el taller mecánico de reparaciones de automóviles, ubicado en la calle CENTENERA 1239, de esta ciudad de Buenos Aires, quedando totalmente disuelta la sociedad que tenían constituída hasta el día 1º de julio de 1957, con sede en la citada calle, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador don Juan Claudio José Quantin. — Domicilio del vendedor, Balbastro 1330. — Domicilio del comprador, Lugo 1150. — Reclamaciones de Ley, calle Centenera 1239.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.553-v.10|6|58

Ricardo A. Alvarado, abogado, domiciliado en la calle Reconquista 533, piso 1º, avisa que se disolvió la sociedad "Farmacia Central, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle CANGALLO 2200, que explota el negocio de farmacia; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Abraham Goloboff, domiciliado en la calle Pozos 758, piso 3º, dep. A. Reclamos ante el domicilio del abogado, Buenos Aires, 6 de mayo de 1958.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.169-v.6|6|58

José González Míguez hace saber que vende a los señores Carlos Alberto Mangisch, Isaías De Lello y Oreste David Darío Lupi que operan bajo la denominación de Diluma, el negocio de sastrería ubicado en COCHABAMBA 1086. — Oposiciones en el mismo negocio, en el domicilio citado.

$ 100. — e.30|5-Nº 29.150-v.6|6|58

Alvarez e Hijo, balanceadores, oficina Sánchez de Bustamante 2015. Avisa: sue Doña Palmira Luisa Beraude de Melillo, vende su negocio de lencería y mercería, sito en esta ciudad calle CORREA 2628|30, a la Señora Doña Mercedes Rosa Tagliabue de Albasini, constituyendo todos sus domicilios legales en la oficina del balanceador.

$ 100. — e. 30|5-Nº 29.250-v.6.6|58

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que se disuelve la razón social A. Fischer e Hijo, con domicilio en CANNING 450, dedicada al ramo de fabricación y venta de camisas y anexos, importación y exportación, que se hallaba integrada por Abrahám Fischer domiciliado en Araoz 577, 4º p. Dto. 13 y Simón Fischer domiciliado en Fortunato Devoto 565, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la firma disuelta don Abrahám Fischer. Reclamaciones de ley Cánning 450 donde las partes constituyen domicilio.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.264-v.6|6|58

Por cinco días se avisa al comercio que Administración Central de Valera y Cía., integrada por Juan Antonio Valera, Miguel Angel Valera, Tomás Vicente Escribano y Héctor Horacio Cordomí, dedicada a operaciones inmobiliarias, disuelven la misma, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Juan Antonio Valera, de acuerdo al acta de disolución. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en CORRIENTES 814. Que es domicilio del comercio que se transfiere.

$ 150 — e.29|5-Nº 28.995-v.4|6|58

Se hace saber por el término de cinco días que don José Rizzuto, domiciliado en la calle Juan B. Justo 3533, Olivos, provincia Bs. Aires, vende a don Antonio Majlug y Mario José Di Bella, domiciliados en la calle Concordia 2352, Capital Federal, la industria en marcha que tiene instalada en la calle CORREA 3212, que comprende las instalaciones, herramientas y maquinarias dedicada al rubro de tornería y que comprende el derecho al goce de la fuerza motriz. Reclamos ley 11.867, ante los mismos compradores con domicilio en la calle Concordia Nº 2352, Capital Federal.

$ 150.— e.29|5-Nº 29.126-v.4|6|58

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: Jorge Nicolás Fennema vende a Nazareno Sabbatini, Manuel Dovalo, Carlos Richard y Jesús Serrano, su negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Cuba", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 661, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|5-Nº 29.111-v.4|6|58

"D"

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035. avisan que por su intermedio, que el Sr. Rafael Martini y la Sra. Carmen Pérez de Bataller venden al Sr. José Nemesio Rodríguez su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle DIRECTORIO Nº 3602 esq. BARADERO, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.520-v.10|6|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adrián Martín, vende a Tomás Domingo Manning y Primo Umberto Bissio, su negocio de carnicería, calle DOCTOR JUAN F. ARANGUREN Nº 1301. — Domicilio partes y reclamos de ley, Junín Nº 364.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.346-v.9.6|58

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º, "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Nicolás R. Buonocore, domiciliado en la calle Directorio Nº 4942, vende a los Sres. Alfredo Di Noia, Aldo Esteban Di Noia y Rubén Alfredo Di Noia, que fijan su domicilio en la calle Larrea 505, 1º, "C", su negocio de "Garage de Alquiler" sito en la calle DIRECTORIO 4942/46, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|5-Nº 29.226-v.6|6|58

"E"

"Samper C. A. B. I. C." Luis F. Gallo, martillero público, matrícula Nº 1.494, con oficinas en la calle Paraguay 418, Capital Federal, comunica que doña Julia Lauría y don Onofre Moreno venden a doña Julia Benítez, su negocio de pensión ubicado en la calle ESMERALDA 857, Capital Federal. Reclamos de ley, nuestras oficinas que es domicilio de las partes.

$ 100.— e.29|5Nº 29.016-v.4|6|58

"G"

Por cinco días se hace saber que el señor Agustín José Alesi, vende a los señores Alberto Ricardo González y José Rubinstein, su negocio de compra, elaboración y venta de grasas animales, sebo y productos análogos, sito en la calle GUARDIA NACIONAL Nº 1838, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el domicilio mencionado.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.534-v.10|6|58

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448, Capital Federal, avisa que con su intervención, Manuel Fernández, vende su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle GALICIA 3601|5 Capital Federal, libre de todo pasivo, a Elena Gaspar de Patterlini, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.363-v.9|6|58

Valcarce, Filippo y Martín, martilleros públicos, oficinas Asunción 1091|97, Capital, avisan que Alfonso López, vende a José Di Sanzo, negocio panadería mecánica, sita calle GENERAL URQUIZA 2121|23 Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.. — e.30|5-Nº 29.151-v.6|6|58

Por 5 días al comercio se avisa: que Hildebrando Vailati, Olegario Sánchez y Ernesto Silva venden a los señores Pablo y Juan Bogos, el negocio de fábrica de sandwiches y despacho de pan sito en la calle GUAMINI Nº 5101 esquina ITAQ. Nº 6608, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes, reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 100.— e.29|5-Nº 29.108-v.4|6|58

A Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Paso 35, Capital, T. E. 48-0789, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la venta que la señora Carmen María Del Regno efectuaba al señor Constantino Rodríguez, del negocio de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE Nº 3800, esq. MARTINEZ CASTRO, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|5-Nº 29.106-v.4|6|58

"H"

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Saenz Peña 251, avisan: que Daniel Pérez, Delfino Chan, Domingo García Escobes, Arlindo Pintos y Pedro Humberto Bosio, Hipólito Yrigoyen 3073, venden a Manuel Neira, Saenz Peña 251, libre de todo gravamen y personal, el negocio de hotel, habilitación en trámite, denominado "Los Angeles", ubicado en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 3073. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Este aviso anula el publicado los días 23 al 29|4|59, por error en el nombre del comprador.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.512-v.10|6|58

"I"

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en la calle Rincón 915, avisa al comercio que José Lagala Natale vende su negocio de zapatería, sito en la calle IRIARTE 2215, a Gumersindo Adrián Martín. Las partes constituyen domicilio mismo negocio reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.30|5-Nº 29.199-v.6|6.58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan: que se vendió el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y diez mesas en acera, sito en esta capital, calle INDEPENDENCIA 3700, esquina COLOMBRES. Vendedores: Alfredo Faroni, Antonio Fernández, Raúl Roberto Taborda y José Caamaño, domiciliados en esta capital calle Albariños 1796. Comprador: Angel Vigil, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|5-Nº 29.124-v.4|6|58

"J"

Julio César D. Arditi, martillero público, avisa que Manuel y Simón Couselo, componentes de una sociedad de hecho, venden al señor Pedro Montes el negocio de tintorería y taller de lavado y planchado, sito en la calle JOSE BONIFACIO 2401 esquina RIVERA INDARTE, Capital Federal, libre de todo gravámen. Reclamos de Ley, en mis oficinas, calle Pueyrredón 318, domicilios de las partes.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.540-v.10|6|58

Corradini y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, T. E. 69-1452, avisan que el señor David Bayer vende a la señora María Pía de Costantin y al señor Ricardo Manuel Vicente su negocio de tintorería, sito en la calle JOSE P. VARELA Nº 5399, Cap. Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.30|5-Nº 29.209-v.6|6|58

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: Gaston Laffage y Francisca Sicre de Laffage, venden a Adolfo Vigo, su negocio de despacho de pan, confitería y heladería, sito en la calle JUNCAL 1610, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.29|5-Nº 29.115-v.4|6|58

"L"

Guillermo Fernando Dousset, escribano público nacional, con oficinas en Esmeralda 875, hace saber: que en las publicaciones efectuadas los días 2 de mayo de 1957 y miércoles 8 de enero de 1958; se consignó como comprador del negocio de la calle LIBERTAD 236 Capital, al señor José Cervenki; siendo en realidad su nombre el de Antonio José Cervenki, lo que se hace saber. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150. — e.2|6-Nº 29.441-v.9|6|58

Se hace saber por el término de ley, que don Felipe Cohan, vende libre de todo pasivo, a doña Dora Emma Dorfman, la farmacia designada "Farmacia Soldati", sita en la calle LAFUENTE 3068 esquina LUCIO CORREA MORALES, de esta Capital. — Reclamos de ley, en la misma farmacia.

$ 100.— e.29|5-Nº 29.010-v.4|6|58

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: José Gómez, vende libre de deuda su negocio de despacho de pan, confitería y venta de helados, calle LEANDRO N. ALEM 475, a Antonio Díaz y José Insúa Morano. — Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A, Capital.

$ 100.— e.29|5-Nº 29.098-v.4|6|58

"M"

Se hace saber que por ante el escribano David J. Rocca, los cónyuges don Alfonso Prieto y doña Nélida Prieto de Prieto, venden libre de toda deuda y pasivo el negocio de fiambrería y quesería, que los mismos tienen establecido en la calle MANZANARES Nº 3299 esquina CAPITAN RAMON FREIRE, de esta Capital, a don José Vidal. — Reclamos dentro término de ley al escribano nombrado en sus oficinas, Avenida de Mayo 665, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.2|6-Nº 29.341-v.9|6|58

Corradini y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, T. E. 69-1452, avisan que la señora María Pía del Miotro de Costantin vende al señor Antonio León Olivieri su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle MERCEDES Nº 1745/49, Cap. Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.30|5-Nº 29.216-v.6|6|58

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º, "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Febo Argentino Lamonica y Francisco Lofrano, domiciliados en la calle Medrano 1164, venden a los Sres. Juan Blaschi, Antonio Blaschi, Cosme Blaschi y Cosme Alberto Blaschi, que fijan su domicilio en la calle Alvarez Thomas 2292, su negocio de "garage de alquiler", sito en la calle MEDRANO 1164, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|5-Nº 29.225-v.6|6|58

Oscar Domingo Eusebio Carabelli, vende su parte negocio farmacia "Santa María", calle MEJICO 2501, Capital, a Miguel Juan Aguas. — Reclamaciones término ley. Escribano Francisco E. Rodríguez, Diagonal Norte 825, que es domicilio de las partes.

$ 100.— e.29|5-Nº 29.039-v.4|6|58

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Cándido Caneda, domiciliado Marcos Sastre 3605, vende negocio de "carnicería y venta de frutas y verduras", sito calle MARCOS SASTRE Nº 3601, a favor de Pascual Ciadamidaro, domiciliado Segurola 2156. Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.

$ 100.— e.29|5-Nº 29.009-v.4|6|58

"N"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital Federal. Avisan: que Pío Raúl De Pedro vende a la señorita Aurora Delia Sousa su negocio de despacho de pan instalado en la calle NECOCHEA Nº 800, Capital. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.466-v.10.6|58

Corradini y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, T.E. 69-1452, avisan que el señor José Rodríguez, vende al señor Alberto Carlos Gravier, su negocio de frutería sito en la calle NAZARRE 4274|76, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100. — e.30|5-Nº 29,215-v.6|6|58

"O"

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T.E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. José Vázquez Hermida, domiciliado en la calle Republiquetas 3585, vende a los señores Fernando Alonso, Gumersindo Barcala y Manuel Castaño, que fijan su domicilio en la calle Crámer 3500 su negocio de "Garage de Alquiler", sito en la calle 11 de SEPTIEMBRE Nº 2761 libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.240-v.6|6|58

"P"

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 287, que Saturnino Freile y José Cabezas, venden a José Palmerio, Ricardo Arturo Sciutti y Bruno Mario Annichini, confitería, bar y restaurante, PTE. JOSE F. ALCORTA 7597, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.564-v.10|6|58

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Hércules Jasapis vende libre de toda deuda y gravamen a María Nicolasa Stich de Romero su hotel alojamiento, denominado "Alojamiento Suez", sito PIEDRAS 631 Capital. Domicilio, partes y reclamos término ley, nuestras oficinas, México 1081, T.E 37-1806 y 38-2931.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.424-v.9.6.58

Carlos Taverna, martillero público, avisa que la sociedad "Galaplast S. R. L.", con domicilio en la calle PAREJA 3449, Capital Federal, cede, vende y transfiere su activo y pasivo del negocio de fabricación industrialización y venta de artículos de material plástico, a la sociedad "Galaplast S. A. Industrial y Comercial". Reclamos de ley en el domicilio de la vendedora.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.408-v.9.6.58

Se avisa al comercio en general que la señora Eliga Justo, vende al señor José Sarmiento, su negocio de despensa, ubicado en la calle PEDERNERA 1757, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 100.— e.29|5-Nº 29.025-v.4|6|58

La sociedad colectiva "Penno y Pietroni Hermanos", se transforma en "Penno y Pietroni Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación y venta de botones, hebillas y artículos afines. — Domicilio de ambas sociedades, PASAJE MIRAMAR Nº 4254. — Reclamos, escribano Pedro A. Lartigau, calle Uruguay Nº 412, entrepiso.

$ 100.— e.23|5-Nº 29.079-v.4|6 58

"R"

Comunícase que Ana Evarista Irene Geraldo de Balije, vende a Juan Carlos Carabajal su negocio de tintorería, sito en la calle RIVADAVIA 5552|54, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1110, piso 4º, escritorio 8, domicilio constituído de las partes.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.451-v.10 6|58

Juan Sabatella, martillero público avisa al comercio en general que Emilio Colettis, domiciliado en Wenceslao Villafañe 1634, vende a Generoso Pastoriza, Eliseo García, Jacinto Domínguez, Wenceslao González, Maximono Santos y Ramiro Moureliu, todos domiciliados en Chacabuco 974, el negocio de restaurant y bar, sito en la calle RECONQUISTA 1036. Reclamos de ley, mis oficinas, calle Tucumán 1625, piso 1º "B". — Buenos Aires, Mayo de 1958.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.528-v.10|6|58

Teodoro Gómez y Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Quirno 15, Capital. Avisan: que María Pérez Cisneros de Calvo vende a Raúl González, José Luis González y Vicenta Calvo de González el negocio de Hotel Residencial "Falcón" ubicado en la calle RAMON L. FALCON 1582 domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 190. — e.30|5-Nº 29.281-.6.6|58

David González y Enrique Roque Vigroio, representantes de Delgado y González S. R. L., avisan al comercio en general, que venden, ceden y transfieren al señor Luis La Greca, la seción cartonería de la fábrica de cartón, sita en RIO DE JANEIRO 755, de la Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, en Lavalle 900, 4to. piso, Dto. "B"

$ 100.— e.29|5-Nº 29.029-v.4|6|58

"S"

Por cinco días avisan al comercio, Tato & Schiavo, sociedad de hecho, dedicados a taller mecánico y orfebrería, con domicilio en SANTO DOMINGO 3867, que por retiro del socio Guillermo Tato, se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Oscar Schiavo. — Reclamos de Ley, en el mismo domicilio constituído.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.479-v.10|6|58

Al comercio: Juan Oscar Cantall, vende a Mariana C. de Secreto su negocio de mercería y perfumería, de la calle SAN PEDRO 5311. Reclamos de ley, Uruguay 263, 6º p. of. 63, que es domicilio de las partes.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.410-v.9|6|58

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma "Gallegos y González", con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Elida Aída Martínez vende a la señora María Rosa Pérez de Piaggio, su negocio de alojamiento denominado "Petit Hotel", sito en SAN PEDRITO 610, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.167-v.6|6.58

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129. T. E. 48-7880, avisan: Que ante oposiciones que representan suma mayor activo, negocio bar restaurante, parrilla, sito SEGUROLA Nros. 1183|87|99 esquina GENERAL CESAR DIAZ, Capital, que Rodolfo Manuel Daniel Chaves, vendía a Eduardo Ramos, Santos David Rizzo y Ricardo D'Angelo, anuncian desistimiento de la operación por su intermedio.

$ 150. — e.30 5-Nº 29.160-v.6|6|58

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 503 1º "C", T.E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Arón Klas vende a la Sra. Teresa Luce de Parotta su negocio de "Bazar y Quiosco de Cigarrillos" sito en la calle SANABRIA 3347 libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.227-v.6|6|58

Se avisa que con la intervención de la "Organización Argos", Vidueiro Cutrono y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital calle SEGUROLA Nº 2381 Interpónganse reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299 Capital Federal. Vendedor: Honorio Frágola, Segurola Nº 2381 Capital Federal. Compradores: Silverio Arroyo, Manuel Angel Marina y Enrique Sañi Etcheverry, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal.

$ 150. — e.30.5-Nº 29.208-v.6.6|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas provisorias Monteagudo 318, T. E. 91-9179, avisan: José Fernández y Celestino Fernández venden a Roberto Vieytes y Francisco Noya, su negocio de despacho de comestibles, despacho de bebidas y billar, calle SARAZA Nº 902 esquina BEAUCHEF, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100 — e.29|5-Nº 29.018-v.4|6|58

"V"

D. Carlos Alberto P. Terrera, Escribano Público, con domicilio en la calle Avda. Roque S. Peña Nº 680, Cap. Fed., avisa al comercio que Mazzola y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle VIEYTES 862, Cap. Fed., dedicada a la fabricación y venta de heladeras eléctricas, transfiere su activo y pasivo a Mazzola S. A. Industrial y Comercial, con domicilio en Vieytes 862, Cap. Fed. — Reclamos de ley, en Av. Roque S. Peña Nº 680, piso 2º, Capital.

$ 150 — e.29|5-Nº 29.131-v.4|6 58

"Z"

Antonio J. Armando, escribano público, con oficinas en Avenida Diagonal Julio A. Roca Nº 546, 2º piso, departamento 4, hace saber que don Abelardo Gregorio Batista, vende a don Horacio Miguel Scarpa, libre de toda deuda y gravamen, el haber que le corresponde al primero en la sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "Scarpa y Batista", con negocio de venta al por mayor y menor de cafés, tes, galletitas, golosinas, comestibles, bebidas envasadas y anexos, establecido con la denominación de "Metropol" en el local de la calle ZUVIRIA Nº 5209. — Reclamos de ley y domicilio partes, en las oficinas del escribano.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.572-v.10|6|58

Blanco Alvarez Feijóo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital calle Pte. Luis Sáenz Peña 250 2º piso, T.E. 38-1332 y 1527, Avisan que Cándido Puga y Rosa Puga de Veiras, venden a los Sres. Gonzalo Rugallo y José Sayar el negocio de despensa sito en esta Capital calle ZAMUDIO Nº 2500 esquina ADOLFO P. CARRANZA domicilio de los vendedores: domicilio de los compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.204-v.6|6|58

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Por el término de Ley, se hace saber que don Ignacio Christi Ansen vende a don José Quesada Muñoz, libre de pasivo, su negocio de despensa y carnicería, ubicado en la calle VILLEGAS Nº 323 de la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones al escribano, señor Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco cuatrocientos ochenta. — General Roca, mayo 27 de 1958.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.457-v.10|6|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 10 de junio de 1958, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la fábrica de adornos para calzado y carteras, sita en BEAUCHEF 1047, Cap., por orden de Enrique Rubio y Cristóbal Rubio de la firma Juan Antonio Rubio e Hijos, S. R. L.. Con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.396-v.9|6|58

Carlos V. La Madrid & Cía., Martilleros Públicos, Rivadavia 9325 Cap. Fed., hacen saber que por su intermedio, rematarán el día 10 de junio, las existencias del Lavadero, propiedad del señor Eliseo Cingolani, sito en la calle NAHUEL HUAPI 2622 Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100. — e.29|5-Nº 29.117-v.4|6|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

VILLA COLOMBO, S. A.
(ex Timar, S. A.)
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a los accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la emisión de las series 61 a 75 de acciones ordinarias clase A, por valor nominal total de $ m|n. 3.000.000. Dicha emisión será destinada por 10.000 acciones a pagar el dividendo del ejercicio 1956|57 en acciones liberadas y las 20.000 acciones restantes se ofrecen a los accionistas que deseen suscribirlas a la par, haciendo uso del derecho de opción que les acuerda el artículo 5º de los estatutos. Dicha opción deberá ejercerse dentro de los 15 días contados desde la última publicación de este aviso, contra presentación de las acciones que posean para ser selladas, debiendo hacerse la integración en efectivo, o en créditos líquidos y realizados a satisfacción de la sociedad, en oportunidad de la suscripción. — El Directorio.

$ 180.— e.3|6-Nº 29.506-v.6|6|58

LA METALOQUIMICA
S. A., Industrial y Comercial
Diagonal Norte 832, 3er. piso, of. 321
Buenos Aires

Comunica a los señores accionistas que el aumento del Capital autorizado a pesos 2.000.000.—, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de enero de 1958.

También avisa que por resolución del Directorio del siete de marzo de 1958, se han emitido las series 33 a 37 de acciones ordinarias nominativas valor pesos 100.000.— cada una. — El Directorio.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.516-v.6|6|58

ARTIMSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Anúnciase a los señores accionistas el aumento del capital suscripto y emisión de 86 series de m$n. 100.000 cada una acciones preferidas dividendo fijo 1 o|o no acumulativo con participación adicional del 40 o|o del dividendo común, rescatables, y 16 series de m$n. 100.000 cada una de acciones ordinarias, al portador.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.3|6-Nº 29.495-v.6|6|58

"L A K M E"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión a su valor nominal de diez mil acciones ordinarias de la serie G, por un importe total de un millón de pesos moneda nacional. A efectos de ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de dichas acciones, se acuerda plazo hasta quince días después de la última publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.532-v.6|6|58

"EDITORA ACUARIO"
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 300.000 m|n. en acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. cada una, clase "B", con derecho a un voto por acción. Las acciones se ofrecen a la par y gozarán de dividendo a partir del primero de agosto de 1958. La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, calle Belgrano Nº 624, piso 11, oficina 113, en la Capital Federal. Condiciones de pago, el treinta por ciento al contado en dinero efectivo al suscribirse, y el setenta por ciento restante en cinco cuotas iguales bimensuales. Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones, en la proporción de las que posean dentro de los 15 días a contar de la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.562-v.6|6|58

ANTONIO PASCUAL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 5ª serie de acciones ordinarias, de 5 votos, por un total de m$n. 1.000.000 v|n., conforme art. 4º estatutos y acta respectiva. — El Directorio.

$ 90.— e.3|6-Nº 29.583-v.6|6.58

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

"Lever Hermanos Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en Fraga 1163, hace saber por el término de tres días, y a los efectos del inciso e) del artículo sexto de los estatutos sociales, que la Asamblea General Ordinaria de sus accionistas celebrada el 30 de abril de 1958, resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de sesenta millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, junio de 1958.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.434-v.6|6|58

COMPAÑIA SANSINENA, S. A.
(Carnes y Derivados)
PAGO DE DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS AÑO 1957

Se hace saber a los señores Tenedores de Acciones Preferidas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de mayo del corriente, a partir del 30 del corriente mes y contra presentación de cupón Nº 4, se pagará el dividendo del 6 % correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

El pago se efectuará en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, piso 3º, oficina Nº 301, todos los días hábiles de 14,30 a 16,30 horas.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.459-v.6|6|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "JUAN D. MASSA E HIJOS"
Sociedad Anónima Industrial, Com., Inmob. y Financ.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la autorización conferida por el art. 5º de los Estatutos Sociales, en su sesión del día 2 de mayo de 1958 ha resuelto la emisión de las series 2da. a 5ta. inclusive, en total diez y seis mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de $ 100 m|n., cada una o sea por un valor nominal total de m$n. 1.600.000 m|n. Las acciones que se emiten se ofrecen a la par, pagaderas totalmente en efectivo, el diez por ciento al momento de la suscripción y el resto cuando o estipule el Directorio y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1958.

Los actuales accionistas podrán hacer uso de derecho de preferencia que les acuerda el art. 13 de los estatutos sociales dentro de los quince días de la última publicación, en la sede social, Avenida Juan B. Justo 5770, Capital. — El Directorio.

$ 210.— e.3|6-Nº 29.470-v.6|6|58

CREDITO SAENZ, S. A. C. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir una nueva emisión de acciones ordinarias representadas por $ 513.300.—, conforme resolución del Directorio con fecha 25 de marzo de 1958. Los accionista tendrán preferencia para suscribir la nueva emisión, venciendo la opción del día 30 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.2 6-Nº 29.416-v.4.6|58

SANTIAGO & ATILIO CROCE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 7.227

Hácese saber por tres días aumento del capital autorizado a la suma de pesos 5.000.000.— m|n. dispuesto por la Asambea General Extraordinaria del 2 de setiembre de 1957.

$ 90.— e.2 6-Nº 29.399-v.4|6|58

I T A C O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 3º de los estatutos sociales, el Directorio resolvió emitir las series números 5 a 10 inclusive, clase A, por valor de $ 1.200.000.—, con derecho a . votos cada acción y las series 1 a 30 inclusive, clase B, con derecho a un voto cada una por valor de $ 2.000.000.—, todas ordinarias, al portador y en efectivo. Dentro de los 15 días a partir de la última publicación, los accionistas tendrán derecho de preferencia, para la suscripción en proporción a las acciones que posean o en mayor proporción si alguno de ellos no ejerciera su derecho. — El Directorio.

$ 120.— e.2|6-Nº 29.383-v.4.6|58

CAPRIX
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 21 de mayo corriente, se han emitido las series 26 a 35 del capital social, comprendiendo 20.000 acciones ordinarias, que se encuentran a suscripción e integración de los accionistas en los plazos de ley. — El Directorio.

$ 80.— e.2 6-Nº 29.310-v.4|6|58

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 de los estatutos, ha resuelto en sesión del 23 de mayo de 1958, disponer la emisión de seis mil (6.000) acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— de c/l. cada una, divididas en doce series denominadas 21 a la 32 por un total de m$n. 600.000.— (seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), las que una vez suscriptas e integradas elevarán el capital de la sociedad a m$n. 1.600.000.— de c/l.

Las acciones que se emiten pertenecientes a estas nuevas series tienen el mismo valor y características generales de las acciones anteriores, gozarán de los mismos derechos y privilegios y tendrán derecho a percibir dividendo a partir del 1º de julio de 1958, fecha de iniciación del duodécimo ejercicio de la sociedad.

Tienen preferencia en la suscripción de esta nueva emisión los accionistas tenedores de las 10.000 acciones ordinarias correspondientes a las veinte series emitidas oportunamente que llevan los números 1 a la 20.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4 de los estatutos dentro de los días 30 de mayo de 1958 al 6 de junio de 1958 inclusive, debiendo a tal efecto depositar sus acciones o un certificado en las oficinas de la sociedad, calle Bolívar Nº 580.

No presentándose los accionistas dentro del término establecido para hacer constar en forma expresa su decisión, se considerará que ha perdido todo derecho a la preferencia acordada por los estatutos para la suscripción de las nuevas series de acciones a emitirse.

La presente emisión de acciones no tiene cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 600.— e.30|5-Nº 29.261-v.6 6|58

BILZ
Fábrica de Bebidas Sin Alcohol, E. N.

Llámase a licitación pública Nº 5|58 para la provisión de botellas de vidrio color blanco. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1958, a las 10 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Bulnes 2250, Capital, de 9 a 11 horas.

$ 160. — e.30 5-Nº 29 149-v.4|6|58

BILZ
Fábrica de Bebidas Sin Alcohol, E. N.

Llámase a licitación pública Nº 4|58, para la provisión de cajones de madera. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1958 a las 10 horas. Para consultar detalles retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Bulnes 2250, Capital, de 9 a 11 horas.

$ 160. — e.30|5-Nº 29.195-v.4|6.58

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A. M. I.

Se hace saber por treinta días (art. 754 del Código de Comercio), que por acta notarial del 7|12|53, Asencio Gorriarán ha denunciado la pérdida de 880 acciones privilegiadas categoría "C" de esta sociedad, títulos Nros. 23.061 al 23.118 23.353 al 23.858, 23.375, 29.508 al 29.532, con cupón Nº 18 adherido. — Rosati y Cristófaro, S. A. M. I. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958

$ 600. — e.23|5-Nº 28.315-v.7.7.58